



16-5-925 - 31 de mayo 1926

*Pleno del Ayuntamiento*

Desde el 16 de mayo de 1925 en adelante  
AÑO DE 1925..

**Libro de Actas de Sesiones**

celebradas por

*Pleno del Ayuntamiento*

19-75 - 30 de Mayo

TIP. ANTONIO ARQUERO - BADAJOZ







CLASE 100 MSETAS

ENRIMADO

AS

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the name 'Bartolomé de Medina']*

A JESUS

Leyendas.

1. De S. Jacinto Brown D. Luis Cuevas.
2. De S. Manuel Abolín con S. Juan de Alarcón.
3. De S. Juan de los Rios con S. José de Valdes.



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

AS

*integrar  
51, impor.  
los cien*

*1925*

*Participo conyuntamente al hilo de esta  
del Banco del Ayuntamiento de Badajoz.*

A.0.559.361\*

*Badajoz, 20 de Mayo de 1925*

*M. Alvarado y Muñoz,*



*[Handwritten signature]*



BADAJOZ : : Tipografía, Librería y Encuadernación de Antonio Arqueros. : : Calle Felipe Checa, núm. 48. : : 1925.



- Luz*
- 1 de 2 Joaquin
  - 2 de Manuel H.
  - 3 de S. Juan



T. CLASE 100 HESSELVS

*Handwritten cursive text, possibly a letter or receipt, including the word 'Recibido'.*



ENSHADO

Stamp of the Diputación de Badajoz

A.0.2.2.3.2.81\*

*Pl...  
cm...  
ite...  
lis...*

de

Badajoz

Partido judicial de

Castuera

Continuación de Año 1924. 2.º

# LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

*Pleno del Ayunt.<sup>o</sup> de Castuera que se ha reintegrado con un pliego de 1.<sup>a</sup> clase, serie A, n.<sup>o</sup> 0.119.361, importe cinco p.<sup>tas</sup> y sellado en el dicata oficina los cinco días de que consta.*

*Badajoz 20. Marzo. 1925*  
*M. A. Juan y Buecas,*



BADAJOZ. : : Tipografía, Librería y Encuadernación de Antonio Arqueros. : : Calle Felipe Checa, núm. 48. : : 1925.

Provincia de

Provincia de

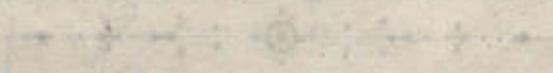
Año 1921

# LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*



*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*

Señor extraordinario del J. en la villa de (Calleja)  
 día 16 de Mayo de 1925 a las diez y seis de Mayo

Presidente	Señor D. Camilo Salamanca	Señor D. Camilo Salamanca
Concejales	Señor D. Joaquín Moreno	Señor D. Joaquín Moreno
	Señor D. Manuel Polguín	Señor D. Manuel Polguín
	Señor D. Cristóbal Hidalgo	Señor D. Cristóbal Hidalgo
	Señor D. Juan Ortíz	Señor D. Juan Ortíz
	Señor D. Luis de la Cueva	Señor D. Luis de la Cueva
	Señor D. Luis Navarro	Señor D. Luis Navarro
	Señor D. Gabriel Martín	Señor D. Gabriel Martín
	Señor D. José Rodríguez Valdés	Señor D. José Rodríguez Valdés

Señor D. Camilo Salamanca, siendo los once se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, del Ayuntamiento, que al unísono se expresaron, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Salamanca, sin voto, por el que se declaró a vista la sesión anterior la lectura del acta de la anterior que fue aprobada se dio cuenta de la dimisión presentada por D. Francisco Coronado Fernández (Hombre del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no poder cumplir con los deberes que el cargo le impone. El Ayuntamiento, este voto por unanimidad, acordó aceptar la dimisión, declarando la vacante, y que se diese cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Procurado el reglamento de estatutos de este pueblo, formado por el Jefe de Sanitario Alimenticio, el Ayuntamiento acordó que se quede sobre la mesa para su estudio.

Se dio cuenta del nombramiento de D. José Rodríguez Valdés vecino de esta villa, para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en la vacante que produjo el Sr. Coronado de la Cueva, hecho por el Sr. Gobernador Civil. Presente este, se aceptó el

Consejo, dando la posesión de un mes  
 al Sr. Alcalde. A continuación, se  
 acordó por unanimidad, elegir  
 lo como secretario del Sr. Teniente de  
 Alcalde, D. Juan Esteban Pizarro, para las  
 ausencias y enfermedades, al Sr. D. Juan  
 José Rodríguez Valdez, para las se-  
 siones que celebre la Comisión Perma-  
 nente.

Se acordó por unanimidad exi-  
 gir como fianza, para el que se  
 nombre depositario de fondos de este Ayun-  
 tamiento, la cantidad de cuarenta mil  
 pesetas, en metálico, o en papel de la deu-  
 da interior del Excmo. Sr. D. Juan de  
 Borja, y que se convoque o abra un concurso por  
 espacio de quince días, para proveer  
 dicha plaza en propiedad.

Presentados los cuentas municipa-  
 les de este Ayuntamiento, de los años  
 1900, 1904, 1907 y 1908, las cuales fue-  
 ron reparadas la primera por haber  
 abonado ciento cuarenta y seis pesetas, en  
 el artículo 2.º del capítulo sexto, la segun-  
 da por haberse abonado en el artículo 8.º  
 del capítulo 9.º una peseta y dos céntimos  
 más que lo consignado en el presupuesto  
 1.º; la tercera por haberse abonado  
 siete pesetas, setenta y cinco céntimos,  
 más que lo consignado en el presu-  
 puesto ordinario, en el artículo 4.º del capi-  
 tulo 6.º; y la cuarta por haberse abo-  
 nado seis pesetas más que lo consignado  
 en el presupuesto ordinario, en el artículo 4.º

del Capítulo 5.º. El Ayuntamiento enterado y tenien-  
do en cuenta que lo pagado sería en dichos  
años, ha ido por obras y servicios rea-  
lizados en beneficio del Ayuntamiento y pa-  
ra su equidad, y justicia, el que ante los pagos  
en último término, acuerda por una  
unanimidad, aprobar definitivamente todas  
las cuentas expresadas, conforme a lo dis-  
puesto en el apartado (c) de la 1.ª disposición  
transitoria del Reglamento de 23 de Mayo  
de 1924, y que se remitan al Gobierno  
Civil de Badajoz para ser ordenadas.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que varios  
vecinos de esta villa, nobles donados al Ay-  
untamiento la cantidad de mil ochocientos cin-  
cuenta pesetas, con el fin de adquirir la ca-  
sa n.º 25 de la calle de María Inés, tirarla ó  
derribarla, así como el puente que hay  
delante de ella, dejando una vía dispuesta  
para el tránsito público, que él había com-  
prado dicha casa a D. Manuel de Tejada Flori-  
do, según consta en el contrato particular que  
exhibía de fecha 23 de Abril pasado, en re-  
presentación de la Corporación, y daba cuenta  
para que se acordara lo que estimasen oportu-  
nario. El Ayuntamiento enterado, por una  
unanimidad, acordó dar por bien hecha la  
compra de la casa referida, aceptando la  
donación que han hecho los vecinos, y acor-  
dando desde luego, cumplir la condi-  
ción de derribar la casa, y abrir el puente  
que hay delante de dicha casa, obra

mirando dicha calleja, empiezan  
 a ella y anegandola para el tránsito  
 cómodo de peatones y camuajes, obli-  
 gando a los vecinos de los lados a en-  
 lucir y blanquear las paredes que dan  
 a dicha calleja, y aceptar lo convenido por  
 el Sr. Alcalde con el Sr. Villavieja en que  
 se venieran las paredes medianeras de un  
 cara lindante con la acera, de pagar la  
 mano de obra el Ayuntamiento, para esta  
 gloria poniendo el Sr. Villavieja.

A propuesta del Sr. Alcalde, se  
 nombra a D. Luis Navarro, Comisio-  
 nado para que comparezca a Madrid por  
 los sucesos de este año y anteriores  
 que tenga que presentarse al juicio  
 de residencia, acordando que se le  
 abonen los gastos del viaje, y fonda  
 en la capital los días que sean precisos  
 con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Alcalde dió cuenta, de que  
 en el concurso abierto, para proveer  
 la plaza de Alcaide para la asisten-  
 cia de los pertenientes pobres de este  
 término municipal, habían presentado  
 voluntades dos señores solamente, cu-  
 yas voluntades estaban sobre la mesa.

Examinados por los Sres. Concejales, se acor-  
 dó nombrar para dicho cargo a la  
 persona de este pueblo D. Antonio  
 Zambrano Salas, la cual ha exhibi-  
 do al Sr. Alcalde un título de Alcaide,  
 y viene los requisitos exigidos por la  
 ley. cuyo nombramiento se hace

en propiedad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto y reglamento vigentes de empleados municipales, por unanimidad.

El Sr. Alcalde Dn. cuenta, de que el Agente de este Ayuntamiento en Baños de San Angel Lorenzo Fernandez fue nombrado en 29 de Marzo del 1924 que desde que fue nombrado, segun los antecedentes, que tenia de esta cuenta, no ha rendido cuentas de dar alguna, a pesar de los requerimientos que le han hecho los anteriores Alcaldes Presidentes, dandole plazos para ello; que ahora tambien se le habia requerido para que rindiera cuentas, por el Sr. Primer Teniente, cuando ha estado en funciones de Presidente, y el mismo, habia oficiado a dicho Sr. Lorenzo, para que rindiera cuentas, y entregara el dinero que tenia en su poder del Ayuntamiento, puesto que habia varios trimestres de los intereses de inscripciones, que porca este Ayuntamiento, cobrados por el, y no se habia lo que habia hecho de dicho dinero, ni los pagos que tambien haya hecho, para legalizarlos en los libros de contabilidad, todo lo cual lo ponia en conocimiento de la Corporacion, para que acordara lo que estimare oportuno. El Ayuntamiento enterao, acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a los Tribunales ordinarios de justicia a dicho Agente, de

19797  
mandando por haber tenido como  
indebido el caudal del Municipio,  
negándose además a rendir cuen-  
tas de su gestión; y si fuere preciso se  
nombra al Abogado. Sr. de luego al  
que acuerde la Corporación  
cuando proceda, y procurador al  
que este Señor designe; para que en  
nombre del Ayuntamiento procedan  
en su contra ejercitando todas las  
acciones que sean procedentes en  
derecho, hasta conseguir el que se  
petido le fuesen rendida cuenta, y  
entregue el dinero que tiene en su  
poder indebidamente del Ayunta-  
miento, debiendo exigirse todos intereses  
cobrados desde primero de Enero del año  
mil novecientos veintiocho hasta el  
primer trimestre que haya cobrado el Sr.  
Euzquillo Carrizosa, y la cantidad de cin-  
co mil setecientos, sesenta y dos pese-  
tas que por conducto de D. Ricardo San-  
zola Matito, representante del Par-  
co de Expana en este pueblo, se le  
mandaron en Diciembre del año mil  
novecientos veintiocho, por medio  
de un cheque contra el Banco de  
Expana en era capital, para que hi-  
ciera varios pagos que debía el Ayun-  
tamiento y tampoco ha suscitado los  
cartos de pago de ellos. Acordando  
se que los gastos que se originen  
con esta litigio se abonen con  
cargo a imprevisos.

Se dio cuenta del expediente justificativo de la auremia en ignorado poradero de Luis Rodriguez Bidalgo, instruido a instancia del moro Enrique Rodriguez Bidalgo, n.º 27 del alistamiento de este año y después de examinado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que a un juicio procede estimer probada la auremia en poradero ignorado, desde ha un mes de diez años del dicho Luis Rodriguez, circunstancia adivida por el moro del reemplazo de este año para exceptuarse del servicio en filas, quedando en obediencia al juicio de la Comisión de Clasificación y Revision, a resolver lo que estime oportuno.

Dada cuenta de los expedientes de cobrera instruido por los moros Pascuas Alonso Cerna y Manuel Maria Dominguez Fernandez, para que les conceda la Comisión de Clasificación la prerogativa de incorporación a filas, después de examinados, se acordó informar que procede concederlos, por reunir los requisitos exigidos por la ley y reglamento de quintas seguras.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Domingo Gervan de la Mochillo - hijo de Antonio y Juana num. 204 del Reemplazo del año de 1925 que estando en forma legal no compareció

por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 50 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a firmar la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y revisión de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Espino Lempes hijo de Miguel y Antonia nº 54 del R.emplazo del año de 1925, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 55 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a firmar la lista de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y revisión de la provincia, a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Adrián

Atalaya Sanchez, hijo de Sebastian y Juana nº 29 del Recemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 30 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda confirmarse la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión del veinte y nueve de Marzo último, y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Juan Manuel Hernandez Cuadrado, hijo de padre, descomunicado nº 89 del Recemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 90 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda confirmarse la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento

en sesión de veinti y nueve de Marzo último y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia a sus efectos.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Fernández López, hijo de Manuel y Antonia núm. 49 del Reemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado; ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 50 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda confirmarse la nota de prófugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesión de veinti y nueve de Marzo último y que se remita este expediente a la junta de clasificación y Revisión de la provincia, a sus efectos.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Manuel Flores, hijo de Francisco y Matilde núm. 40 del Reemplazo del año de 1925 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado; ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo

numero 44 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de Brofugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesion de veintinueve de Marzo ultimo y que se remita este expediente a la junta de Clasificacion y Revision de la provincia a sus efectos.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mozo Juan Francisco Fernandez hijo de Gil y de Matea numero 14 del Reemplazo del ano de 1925 que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo numero 15 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que proceda a confirmar la nota de Brofugo a dicho mozo hecha por el Ayuntamiento en sesion de veintinueve de Marzo ultimo, y que se remita este expediente a la junta de Clasificacion y Revision de la provincia a sus efectos.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes.



presente, de que yo el Secretario certifico  
= sobre raspado. Se dice cuenta del nombramiento de:  
el que a virtud de la corporación mandado proceder: todo  
vale:

<u>Casimiro Salamanca</u>	<u>Joaquín Bravo</u>
<u>José M. Valdeís</u>	<u>Juan Ortíz</u>
<u>Nicolás Hidalgo</u>	<u>Mariano Molgine</u>
<u>Gabriel Martín</u>	<u>Casimiro Brando</u>
<u>Luis de la Cueva</u>	
<u>J. Guadalupe</u>	El Secretario <u>Juan Brando</u>

Señ. extraordinaria  
del día 15 de Junio de  
1925

En la villa de Badajoz a  
quince de Junio de mil nove-  
cientos veinticinco, previa

Presidencia } convocatoria al efecto y bajo  
D. Casimiro Salamanca } la presidencia del Sr. Alcalde-  
Concejales } D. Casimiro Salamanca Jemeno es  
" Joaquín Bravo, } constituyó el Ayuntamiento ple-  
" Manuel Molgine } no en los Cabos Constitucionales,  
" Juan Ortíz } componentes de los señores Conca-  
" José Rodríguez Valdeís } jales, que al margen se expre-  
" Nicolás Hidalgo } san, a reunión ordinaria de  
" Luis Brando } tercer periodo, con arreglo a lo  
" Gabriel Martín } dispuesto en el artículo 128 del  
" Luis de la Cueva } Estatuto Municipal, al objeto de  
proceder a la discusión y votación  
definitiva del presupuesto ordinario de  
este Municipio, para el ejercicio ces-

no' nro de 1925-1926 cuyo proyecto ha  
 sido formado por la Comisión Municipal  
 permanente, habiendo llenado las de-  
 mas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por  
 el Sr. Presidente, y el vicepresidente. Se le-  
 yó de orden del mismo, procediéndose a la  
 lectura íntegra, por capítulos y artícu-  
 los de los artículos de ingresos y gastos que  
 en dicho presupuesto se detallan, cuyos ar-  
 tículos fueron discutidos todos los artículos  
 de todos los capítulos y artículos del presump-  
 to hasta el capítulo sexto, el cual se dejó se-  
 guir a discutirlo por la tarde continuándose  
 la discusión de los demás capítulos has-  
 ta terminarlo aprobándolo en la for-  
 ma que se basa con todo. Se acordó en  
 virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la  
 Universidad de 9 de febrero de este año escar-  
 tando una plaza de Practicante sangrador, con  
 el haber de setecientos cincuenta pesetas, que  
 se abra un concurso anunciándolo en el  
 Boletín Oficial por espacio de quince días  
 hábiles para que haga o presenten solicita-  
 des los que obtengan el título académico con-  
 pendiente y poseer la plaza en propiedad.  
 En este estado se suspendió la se-  
 sión dejándola para continuarse el día diez y  
 seis ó los veintio y uno día, de la tarde, y con-  
 tinuar la discusión del capítulo sexto, ter-  
 minándolo presentando acta o en la  
 lectura todos los comentarios de que ya

de Ayuntamiento certificado. Gabriel Martín  
 Pablo Salamanca  
Joaquín Bravo Juan Ortiz  
Luis de la Cueva José M. Valdeón  
Manuel Holguín Nicolás Hidalgo  
Juan Camacho

El fajo  
 Continuation de la sesión  
 del día 15 del actual  
 Presidente  
 D. Camilo Salamanca  
 Concejal  
 " Joaquín Bravo  
 " Manuel Holguín  
 " Juan Ortiz  
 " Luis de la Cueva  
 " José M. Valdeón  
 " Nicolás Hidalgo  
 " Gabriel Martín  
 " Luis Chamorro  
 " José Simón Cedeño

En la villa de Cartama a diez  
 y seis de Junio de mil novecientos veinti-  
 tres, siendo los veintidós y medio de  
 la tarde bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Camilo Salamanca Simener  
 por el cual se declaró abierta la se-  
 sión y dijo que se ponía a discusión lo  
 concerniente a los empleados de Sancta-  
 rita y otros conignados en el capítulo  
 sexto, siendo esta sesión continuación  
 de la del día de ayer, asistieron los  
 Sres. Concejales relacionados al mar-  
 gen los cuales han visto previamente  
 el Sr. Alcalde dijo: Sea con el fin de  
 que los sueldos de los empleados del  
 Ayuntamiento, no excedieran del im-  
 porte del 25 p/100 del total del presu-  
 puesto de gastos como ordena el  
 artículo 2.º del Estatuto municipal  
 proponia se suprimiera la plaza  
 del oficial de contabilidad y Estabilidad  
 y del oficial tercerero.  
 El Concejal D. Luis de la Cueva

Dijo: que se oponia a la supresion de la plaza por tratarse de un cargo que ha sido reconocido para desempeñarlo a Antonio Borina Grande en propiedad por el Ayuntamiento, con los requisitos legales, con arreglo al Estatuto Municipal, y que se ha publicado el acuerdo nombrandolo y nadie se reclamado, siendo firme por lo tanto, por lo cual pide votacion nominal.

El que suscribe con permiso del Sr. Presidente dijo: que salvaba mi responsabilidad, por que tratandose del nombramiento hecho a favor del Sr. Borina por el Ayuntamiento en propiedad para desempeñar la plaza de oficial de contabilidad y Estabística, y siendo firme este acuerdo no procedia en primer lugar, lo que no sucederia si fuera interior.

El Sr. Martin dijo: que no debia suprimirse ninguna plaza de oficiales de Secretaría por ser necesarios, y que lo que debia suprimirse era la consignacion de dos mil pesetas que se figuran para auxilios temporeros.

El Sr. Alcalde dijo: que procede la amortizacion de la plaza de oficial primero de contabilidad y Estabística al igual que la de oficial tercero creada ilegalmente en el mes

Supuestos del año anterior, por es-  
tos en oposición con lo dispuesto  
en el artículo 250 del Estatuto  
Municipal, en relación con el 117  
del Reglamento de Empleados de 20  
de Agosto de 1924, porque con el  
sueldo que se le asignó a dicha  
plaza y percibe el que la desem-  
peña, el de los empleados de este  
Municipio, excede del 25 p<sup>o</sup> del  
importe de gastos del presupues-  
to ordinario sin que sea obice  
a tal autorización el informe o  
juicio emitido por el Secretario  
de este Ayuntamiento, estimándole  
ilegal, fundado en que quien de-  
sempeña el cargo lo tiene en pro-  
piedad informe que estima dado  
materialmente tal vez quisiere con  
el fin de sostener o quien lo desem-  
peña, o determinado por una  
ignorancia incurable que pone  
de manifiesto su incompetencia  
para el desempeño en la Secreta-  
ria de este Ayuntamiento, si con-  
sideración a que de un modo  
claro y terminante preceptua el ar-  
tículo 248 del Estatuto Municipal  
en relación con el 92 bis del  
Reglamento de Empleados Mu-  
nicipales que es requisito preciso  
indispensable de los Ayuntamientos  
cuando se forma la plantilla de

sus empleados y por consiguiente  
 para la creación de plazas y cubiertas,  
 en propiedad formaría el reglamento  
 por que aquellos han de regirse de  
 terminando las condiciones de ingre-  
 so de acuerdo a las salidas, repa-  
 ración y derechos pasivos de los mis-  
 mos, en el cual no puede hacerse  
 a concurso plaza alguna de empleados  
 técnicos, o administrativos de acuerdo  
 e interpretado. Confirmada por los  
 artículos 94 y 97 del citado reglamento en  
 cuanto dispone que los Ayuntamientos  
 cuando acuerden proveer alguna vacan-  
 te de funcionarios técnicos o titulados,  
 y administrativos, acordará también lo  
 que en ellos se dispone refiriéndose sin  
 orden alguna al artículo anterior que  
 ordena la formación del reglamento de  
 empleados municipales, por esto es  
 indiscutible que para cubrir cualquier  
 plaza en propiedad, se precie que  
 este formado y aprobado el reglamento  
 de los mismos por el Ayuntamiento.

La plaza o destino fue creada  
 en cinco de Junio con posterioridad  
 a la promulgación del Estatuto a la que  
 por el se regían, por consiguiente los  
 Ayuntamientos y mandadores, como se  
 manda en el número artículo 250 que  
 el sueldo de los empleados no exceda  
 del 25 por 100 del presupuesto de

gastos y que se amortizarán en la sucesivo las plazas que excedan de tal tipo hasta quedar reducidas al mismo, indudablemente es una trasgresión legal la creación de destinos con cuyo sueldo exceda al de empleados al mencionado tanto por lo por cuyo concepto procede la amortización de la plaza que nos ocupa y además por que el nombramiento hecho para desempeñar la a favor de D. Antonio Cosina Grande no debe considerarse en propiedad por que en él no concurren ni se observan los requisitos que exigen los artículos antes citados del Estatuto Municipal y el Reglamento de empleados y en consecuencia nulo y sin efecto el hecho a favor de mencionado Sr. el que en todo caso tendría a los fines el carácter de interino como tentativamente lo considera la regla segunda de las disposiciones transitorias del Estatuto Municipal.

Obrando bien si no existiera decretos adquiridos del empleado que desempeña el cargo plaza o destino a suprimir por un carácter de interino en esta formada la plantilla de empleados de este Municipio con sus respectivos reglamentos es de rigorismo legal en amortización por las siguientes causas.

1.ª por ser la última creada de la que existe de los empleados de este Ayuntamiento.

2.ª Porque en su creación se se cumplían

los requisitos legales.

3.º Por estar desempeñada interinamente.

4.º Por que con el sueldo que tiene asignado, se de los empleados de este Ayuntamiento excede del 3/5 de su presupuesto ordinario.

5.º Por que con ello se crea una plaza de empleado de contabilidad sin existir interinamente en este Ayuntamiento siendo una ilegalidad nombrar un oficial ó auxiliar de un cuerpo que no existe en su consecuencia propiamente al Ayuntamiento la amortización de mencionada plaza que se me expida por el Secretario certificación de esta moción y del acuerdo que recaiga, así como del informe sobre este particular hecho por el mismo, para instruir el expediente que proceda.

Habiéndose votado que se suprima la plaza de Oficial 3.º por ser menor de edad y estar interino.

El Sr. de la Cueva dijo: Que a pesar de lo dicho por el Sr. Alcalde sostiene lo manifestado anteriormente.

Puesta a votación se unificaron y acordó en la supresión de la plaza de Oficial de contabilidad, acordó por mayoría con el voto en contra de los Señores Chamiso, Martínez, Luna, Calero y de la Cueva, se que se suprima expresada plaza.

Puesta a votación la supresión de la plaza de Oficial 3.º se retiró el Sr. de Calero el Sr. Chamiso por ser pariente del 4.º grado del Oficial 3.º y por mayoría con el voto en contra de los

Señores Martín, Simón Cabero, se acordó suprimir dicha plaza.

Puesto a discusión el sueldo que se cobra de aquí al depositario Sr. Martín digo que se le señalen 150 pesetas al depositario se adhirió puesto a votación se acordó por mayoría en el voto en contra de los Señores Cabanero, Martín, Simón Cabero y Volguín es que se le pongan 1350 pts.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad en votación ordinaria que se gire un reparto de presupuesto general con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y en el R. D. de 18 de Septiembre de 1918. para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto ordinario que se está discurriendo, usando de las facultades que concede al Ayuntamiento la carta municipal hecha por el mismo y aprobada por Real Orden de 17 de Abril pasado, que le autoriza a elegir libremente los medios de cubrir el déficit.

Por último, por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan según demerita

Capítul.	Conceptos	P. G.	U.
	Presupuesto de gastos		
1	Obligaciones generales	37	224 69
2	Representación Municipal	177.	"



Capt. Hab.	Conceptos	Pg	Cts
2º	Vigilancia y seguridad	4450	
4	Policia Urbana y rural	13111	
5	Precaución	5415	12
6	Personal y material de oficina	16715	
7	Salubridad e higiene	10750	
8	Beneficencia	5195	50
9	Asistencia social	684	
10	Instrucción Pública	6000	
11	Obras pública	14000	
12	Montes	"	"
13	Fomento de intereses comarcales	"	"
14	Mancomunidades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	agrupación forzosa del Municipio	"	"
17	Impreciutos	4000	
18	Multas		
Total del presupuesto de gastos		117802	31
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1	Ventas	10857	21
2	Apropiación de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	1069	
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	150	
9	Cuentas reanjos y participacion en trib.	11642	19
10	Imposición municipal	92333	91
11	Multas	750	
12			
13	Total del presupuesto ingresos	117802	31



Qui' minimo quedé acordado que el presupuesto aprobado en esta forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se revista al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, con los efectos del artículo 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Ayuntamiento, que ha sido aceptado en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de 20 de Mayo. Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna. Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas de presupuesto de referencia no dejan inditados los servicios si que están afectos Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que

fija en las cantidades siguientes

Copia del del voto	Copia del del voto	Comisario		Industria		Justicia		Copia del del voto	Copia del del voto	Comisario		Industria		Total
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	
1	4	600	11	318	50	281	50	5	8	7121	70	2837	59	9969 24
1	5	500	11	157	64	242	36							
1	7	200	11	140	11	160								
3	5	25	11	25	11	11	11							
2	7	1265	11	234	11	931								
4	4	5500	11	572	67	4927	33							
5	3	6125	50	332	32	3892	18							
6	2	900	11	175	38	721	62							
6	8	1085	11	250	28	844	72							
9	3	800	11	527	75	272	25							

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de la Legación de Hacienda de la provincia que se exponga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 200 del Estatuto.

Se dio cuenta del expediente de pobreza instruido por orden del Sr. Jefe de la Legación de Hacienda de la provincia en el día del mes de Mayo del año pasado resultando probada la pobreza del dicho mes y de su familia se acordó por unanimidad informar que procede concederle la promoción de incorporación afe los de 1ª clase por ser hijo y mantenido a su padre pobre y sexagenario.

Se dió cuenta del estado de cuenta que  
 presente el agente en Badajoz de este  
 Ayuntamiento de Felgueroso Frangillo,  
 de los cobros y pagos verificados por  
 el, desde el día de Abril de este año  
 hasta el 22 de Mayo pasado que asciende  
 de los pagos a la cantidad de diez mil quinientos  
 veinte y seis pesetas diez y siete  
 centimos y los cobros incluidos el oneroso  
 por el Sr. Alcalde a nombre mil nove-  
 cientos cuarenta pesetas ochenta y cua-  
 tro centimos, resultando en saldo  
 en contra del Ayuntamiento de veinticin-  
 to treinta pesetas, treinta y tres centimos  
 cantidad que se le formalizó por or-  
 den de la Comisión Permanente y se le  
 ha girado quedando cobrada la cuen-  
 ta hoy. El Ayuntamiento entrado  
 después de deliberar acordó aprobar  
 esta cuenta y lo hecho por la Comisión  
 y que se le participe al Sr. Frangillo.

El Sr. D. Balgüin propuso al A-  
 yuntamiento que a la fuente públi-  
 ca se le abra el brocal hasta flor  
 de tierra, se le haga un brocal de  
 contorno de un metro en cuadro, des-  
 pués se le haga una caseta para  
 que el público no pueda ceder im-  
 puridades, ni sacar agua con calde-  
 ros ni contornos, ponerle una bo-  
 ca de mano, para extraer el a-  
 gua, haciendo una alberca o depó-  
 sito a donde vaya la agua, cobran

Las y más allá en depósito para recoger  
las y que el pueblo las utilice para obras  
o usos industriales, todo fundándose  
en razones de higiene. El Ayuntamiento  
acordó el que se estudie esta cuestión  
y después se resolverá; por unanimidad  
Ord. 4

Se acordó por unanimidad el que  
todo el que construya edificios en este  
pueblo, pida permiso antes al Ayun-  
tamiento y a este efecto se acordó nom-  
brar para que forman la Comisión de  
ornato a D. Foré R. Valls y a Do-  
n Vicente Hidalgo, para que en todos  
los casos que ocurran informen an-  
tes de conceder el permiso que co-  
nviene los vecinos.

El Consejo de Regim. Provo pro-  
puso que se ponga el nombre del  
General D. Francisco Guezo y Miguel  
Romero, a la Calle de Santa Ana  
en consideración a que este ilustre  
general fue el que consiguió que el  
ferrocarril de M. a. pasara por las  
inmediaciones del pueblo y se li-  
ciera la Estación en donde se en-  
cuentra hoy. El Ayuntamiento te-  
niendo en cuenta que los vecinos por  
este favor merecen gratitud, acordó  
para perpetuar en memoria, el  
que ponga en nombre a la Calle de  
Santa Ana, en vista de que ya tiene

no. La plaza de Santa Ana que recuerda  
el nombre de esta Santa.

El Consejo D. José M. Calder, pro-  
puso que se pusiera el nombre de  
"El Divino Morales", pintor ilus-  
tre de Extramadura, á la Calle de  
"Mis Polos" y el de Ramón y Ca-  
jal á la de "Mis Cruces". El A-  
yuntamiento por unanimidad, a-  
cordó que se haga lo propuesto por  
el Sr. Valdes por que siendo dos ilustres  
patricios los dos Sr. cuyos nombres  
propone se pongan á dicha Calle  
de muy justo perpetuar en me-  
moriam en este pueblo.

Se dio cuenta del recurso de alzada inter-  
puesto por Juan Ledesma Fernandez con-  
tra el fallo dictado por la Junta de  
Clasificación y División de Badajoz, de  
clarando soldado á su hijo Manuel Le-  
desma Valdez del recemplazo de 1.924  
con el n.º 47 del sorteo y que remite  
al Sr. Presidente de dicha Junta para  
que informe la Corporación. Entendido el  
Ayuntamiento, por mayoría, con el voto en  
contra de los Sr. Ortiz é Hidalgo, acuerda  
informar que procede concederle la pro-  
veza de 1.ª Clase de incorporación á filas,  
fundandose en que esta dato de baja en  
la matrícula de Badajoz, con fecha veinti-  
cinco de Junio de mil novecientos veinti-  
cuatro anterior á la instrucción del expedi-  
ente, cuya baja, le ha sido admitida por  
la administración de Hacienda, no

debiéndose tener en cuenta la cuota del reparto de utilidades por ser insignificante y no existir en el base por el concepto que se le haya impuesto. Los Sr<sup>s</sup> Ortíz e Hidalgo se fundan para votar en contra en que el Ledesma Fernandez ejerce el oficio de tablazero y que en el reparto de utilidades, figura con la cuota de mil seiscientos pesetas, contra la cual no ha reclamado, además de la consideraciones que el primero hace en el informe que emitió y que va unido al expediente de proroga de dicho mozo que se envió a la Junta de Clasificación.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuario que venia desempeñando este cargo ha bia renunciado a el término, haia bastante tiempo y por lo tanto se en cuenta vacante, con perjuicio de los intereses pecuarios de este término, el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que en cuanto se apruebe el Reglamento de empleados de este Ayuntamiento, se abra un concurso para proveer la plaza en propiedad por espacio de quince días.

Se dió cuenta de la Dimisión que hace del cargo de Concejales de este Ayuntamiento D<sup>o</sup> José Simón Galero por

condere en que no pueda cumplir  
 los deberes de dicho cargo por tener que  
 atender a sus labores y ganaderias. El  
 Ayuntamiento enterado por una  
 unanimidad, acordó aceptarle, y que  
 se de cuenta al Sr. Gobernador de la  
 vacante que produce.

Y no habiendo más asuntos  
 de que tratar por el Sr. Presidente se  
 levantó la sesión firmando la pre-  
 sente acta de su lectura todos los con-  
 comentes de que yo el Secretario certi-  
 ifico sobre rayado = 5418'12 = 10750 =  
 117'802'21 = 92333'91 = 117802'21 = todo vale =  
 firmando la presente acta también: vale, sobre ras-  
 rado =



8

Camilo Salasueca

Luis de la Buena  
 y Godoy

Joaquín Bravo

Manuel Molguito Gabriel Martín

Nicolás Hidalgo Peña

José Chamorro

José

José N. Valdez

José Limón Salas

Juan Ortiz

Y leemos

Juan Comas

Sesión Extraordinaria }  
 del día 1º de Julio de 1925 } En la villa de Castuera a las  
 once de Julio de mil novecien-  
 tos veinticinco. siendo los que  
 Concejales  
 " Jacoquin Pruna  
 " Manuel Hidalgo  
 " Luis de C. Ceceva  
 " José M. Valdeón  
 " Nicolás Berdugo  
 " Luis Chamorro  
 " Fermín López  
 " Gabriel Martín

Presidencia  
 D. Camilo Salamanca  
 D. Camilo Salamanca

En la mañana se reunieron en el  
 salón de Sesiones de la Casa Con-  
 sistorial los señores Concejales del Al-  
 cantonamiento que al margen se  
 expresan, en sesión extraordinaria  
 previa convocatoria he-  
 cha en forma legal, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de

Salamanca Simera, por el que se decla-  
 ró abierta la sesión, dando lectura  
 del acta del día quince y dieciséis del pa-  
 sado que fueron aprobadas y ratifica-  
 das.

El Sr. Presidente manifestó: Que  
 como había por la convocatoria el  
 objeto de la sesión era el de dar cuenta  
 de que en el día de hoy, cesaba el con-  
 trato de arriendo en pública subasta  
 para la cobranza del impuesto de Puercos  
 y medidas que tenía el vecino de este  
 pueblo Antonio Domínguez, en virtud  
 de haber terminado el año económico  
 de 1924 al 1925; y como quiera que  
 no convenía a los intereses del il-  
 lustrado municipio, el que se dejara sin cobrar di-  
 chos impuestos, y el presupuesto ordi-  
 nario del año actual, aun estaba ex-  
 puesto al público, y hasta que se  
 le aprobara por la corporación.

91107  
11107  
señala celebrarse una Junta, o ra  
conveniente al acuerdo que se sobre  
dicho arbitrio por administración, ha  
ta que se apruebe el presupuesto, y  
nombrar una persona que se en  
cargue de la cobranza como agente  
recaudador, y otra para se haga cargo  
de los fondos o sea administrador.

El Ayuntamiento enterado por una  
minidad, después de deliberar, acor  
dió, que trata que se apruebe el presu  
po presupuesto de este año por lo se  
pensado y se celebre la Junta para  
la cobranza del arbitrio de pesos y  
medidas, se cobre por administra  
ción, con el fin de no perjudicar los siete  
reos del Ayuntamiento, nombrando cola  
dor al vecino de este pueblo, Antonio Do  
minguez Sanchez, con el poder trien  
rio de tres peretas, y al que suscribe,  
se nombra administrador de dichos im  
puestos sin sueldo de clase alguna,  
y que se pague al Dominguez de impre  
sitos, dicha remuneración.

Fue habiendo más asuntos de que tratar  
por el Sr. Presidente se levantó la sesión fir  
mando la presente acta a su lectura todos  
los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Por un arribo involuntario se de  
jó de consignar en el acta de la sesión ante  
rior del día primero de Julio el siguiente  
acuerdo.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el  
Concejal D. Juan Lopez Dominguez,

con fecha treinta del pasado mes habiéndose  
 vertido la Dimisión del Cargo de Concej-  
 al de este Ayuntamiento, que viene  
 desempeñando, por no poder cumplir  
 con los deberes que el mismo le im-  
 pone, por tener que ocuparse de su  
 pueblo, de la compra-venta de granos  
 y de un vecedurio de cereales. El Ayun-  
 tamiento entera por unanimidad  
 acordó aceptarla, ordenando a de acen-  
 ta al Sr. Gobernador.

Y no habiéndose más asuntos de que  
 tratar por el Sr. Presidente se levantó  
 la Sesión firmando la presente  
 ante sí en Certura todos los conce-  
 jales de que yo el Secretario  
 Certifico.

Francisco Salamanca

Joaquín Bravo

Luis de la Hueva

7 Godoy

Jacinto Martín

Manuel Holguín

Luis Charriz

Fernán López

Nicolás Hidalgo

José M. Valdez

Alm. C.

Juan Comas

Señor extraordinaria } En la villa de Cartujana  
del día 15 de Julio de } quince de Julio de mil no-  
1925 } veintiocho, veintinueve. Sin

Presidente }  
D. Amilo de Salamanca } de los doce se reunieron en  
Concejal } el Salón de Sesiones de la  
" Joaquín Arco } Casa Comunal, los señores  
" Manuel Holguín } Concejales del Ayuntamiento  
" Juan Ortíz } que al margen se ex-  
" José R. Valdés } presen, en sesión extraor-  
" Cipriano Hidalgo } din, previa convocato-  
" Luis Manzano } ria hecha en forma legal  
" Gabriel Martín } bajo la presidencia del Sr. Al-

calde D. Amilo de Salamanca Si-  
món, por el que se declaró a-  
bierta la sesión, dando lectura  
va del acta de la anterior, que fué  
aprobada.

Se dió cuenta del expediente  
de pobreza del niño Juan Gonzá-  
lez Monillo número 62 del corteo del  
año 1925 de este pueblo y de toda su  
familia, instruido a instancia o  
de orden del Sr. Teniente Juan Jus-  
treitor del Regimiento de Artillería  
grupo de instrucción de guarnición  
en el Campamento de Carabanchel -  
y resultando comprobada, el Ayun-  
tamiento por unanimidad, acordó  
informar que puede concederle  
la excepción de ser hijo de V.º pro-  
bre a quien debe mantener.

Se dió cuenta del recurso de  
alzada interpuesto por el vecino  
de esta villa Juan Manuel Caballe

ro Bena, contra el fallo dictado por la Junta de Clasificación de Badajoz. Decláranse de soldado a un hijo Manuel Caballero Villalón del número de 1923 con el número 47 del sorteo, y que remite al Sr. Presidente de dicha Junta para que informe la Corporación. Enterada la Corporación por unanimidad, acordó informar que puede concederle la prioriza de incorporación a filas de 1.º clase, por ser un obrero pobre que no puede subsistir sin el auxilio que su hijo le presta, que este es el único sosten de la familia por que el padre está imposibilitado para el trabajo, y en cuanto el hijo vaya al servicio, quedará su familia en la miseria, habiendo sido exceptuado por esta razón, por la Comisión Mixta en el año anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Agente que fué de esta Ayuntamiento en Badajoz a Angel Serrano Ferrando fué nombrado en 29 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que desde entonces y según los antecedentes que tenía de esta Comisión no ha rendido cuentas de clase alguna superior a los requerimientos que se le han hecho por los anteriores Alcaldes presidentes, dando le plazar para cumplir este servicio que ahora también se le había requerido para que viniera a cuentas por

de la Princesa. Demante de Alcala, man-  
do la ciudad en funciones de presiden-  
te y el mismo habia oficiado  
a dicho Sr Ferrero para que mis-  
ma cuenta y entregue el di-  
nero que tuviera en su poder del  
Ayuntamiento puerto que habia  
cobrado varios trimestres de los  
intereses de unquinones que  
porce este Ayuntamiento  
y no se sabia lo que habia he-  
cho, con el importe de ellos por  
cuya razon no se habian po-  
dido legalizar a los libros de  
contabilidad, ni tampoco habia  
enviado las costas de pago de los  
carrivos de dinero que se le ha-  
bian hecho por la Alcala, en-  
tre ellos cinco mil setecientos ve-  
venta y dos pesetas en diez y siete  
de Diciembre del mil novecientos  
veintimatro, por cuya razon  
habia dado cuenta a la Comision  
Permanente en sesion del dia on-  
ce del actual, acordandose pedir  
informen los Sres letrados D Juan  
Ortiz Picazo y D Nicolas Huidobro Pe-  
ña que estos Sres habian informa-  
do lo siguiente. Auto seguido -  
me ordeno al Sr Alcalde, diera lec-  
tura de los informes dichos, re-  
sultando que el Sr Juan Ortiz, mani-  
festa, y requerido por el Sr Alcalde pa-  
ra que diga si es procedente

el ejercicio de la acción penal contra D.  
 Angel Abramo Fernandez ex agente del  
 Ayuntamiento de Badajoz. Visto los an-  
 teriores, facultados por el Secretario  
 de dicha Corporación, resultan los si-  
 guientes hechos = Primeros: Juan de Angel  
 Ferrero fue nombrado Agente del  
 Ayuntamiento de Caceres el 29 de Mar-  
 zo de mil novecientos veinticuatro, cargo  
 que aceptó y desempeñó en cuyo trans-  
 curso le fueron entregados los bienes  
 intransferibles, propiedad del Ayen-  
 tamiento correspondiente a las  
 inscripciones numero cuatro mil-  
 quinientos noventa y cinco; ocho mil  
 novecientos noventa y cinco, once mil  
 seiscientos cuarenta y cuatro, cuyos  
 valores nominales y rentas respec-  
 tivas son la primera de dosien-  
 tas setenta y tres mil setecientos cua-  
 renta y cuatro pesetas, noventa y  
 siete céntimos; la segunda de dos  
 mil setecientos diez y seis pesetas  
 diez y seis céntimos; y la tercera de  
 setenta y seis pesetas ochenta y un  
 céntimos; y otra de Instrucción pú-  
 blica, por valor de doscientos cincuen-  
 ta y una pesetas, setenta y un cénti-  
 mos nominales, y las rentas respec-  
 tivas son de la primera diez mil no-  
 cientos cuarenta y nueve pesetas seten-  
 ta y siete céntimos, de la segunda

ciento ochenta y <sup>seis</sup> ~~setenta~~ ~~ochenta~~  
tres, de la tercera tres penes,  
siete centimos, y de la cuar-  
ta die penes seis centimos.  
Segundo = que el día siete de Di-  
ciembre de mil novecientos veintio-  
cinco, por el Antonio Alca-  
de Presidente de dicha Corpora-  
ción y Ricardo Jordano de la que  
va le fue remitido un cheque  
que facultó a Ricardo Jordano Mat-  
tos, con cargo al Banco Hispano  
Americano, con el número dos  
cientos setenta y nueve mil tres-  
cientos treinta y tres a nombre  
de un hermano de Maximo Se-  
rvano Fernandez, que le susti-  
tuirá en aquella fecha por estar  
el ausente por valor de cinco  
mil setecientos veinte y dos penes  
para que aboque a la Brigada  
Sanitaria mil cuarenta y siete,  
y ochenta mil setecientos quince  
para su ingreso en la Hain-  
da, por cuenta de lo debido por  
el Ayuntamiento por el concepto  
del cupo del Tesoro, del impus-  
to de Comunas del año mil nove-  
cientos veinticinco, cantidad que  
fue retirada y no ha remitido  
los cortos de pago de su in-  
versión, apesar de haber sido  
requerido para ello, por varias  
conductas, como tampoco sin



de cuentas de su gestión, como tal agente, habiendo sido constituido en el cargo =

Por eso: Su terno manifestado ingresó lo perteneciente a la Brigada de Sanitama, y que ingresara lo correspondiente al ayto de Comuna siendo inexactas tales afirmaciones por la averiguaciones practicadas. Cuarta = Su destitución por tal proceder, de su cargo, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco, y nombrado agente D. Fulgencio Brizgilla Campos, ha sido requerido para que le haga entrega de las cédulas, memorias y cortos de pago que obren en su poder, y practique la liquidación, no verificándola = Sentado como ciertos los hechos que preceden, el Sr. Lerano retiene en su poder indebidamente, títulos y documentos que no le pertenecen, sin distraído dinero que le fue entregado por este Ayuntamiento en concepto de Agente Comisionado del mismo, todo en perjuicio de la Corporación Municipal cometiendo con ello el delito de esta fe previsto y penado en los números primero y quinto del artículo 548 del Código Penal común; y en su

comencencia procede contra él, el  
 ejercicio de la acción criminal  
 que puede ejercitarse mediante  
 denuncia o querrela ante el Jue-  
 gado de Instrucción de Badajoz,  
 para el caso de insolvencia del  
 expresado agente, procede de-  
 clarar responsable civilmente  
 del pago de cinco mil setecien-  
 tos treinta y dos pesetas a Don  
 Ricardo Sivorra de la Cueva, quin  
 sin la suficiente garantía de a-  
 quel, y con el antecedente de no  
 venderle cuentas, apesar de sus  
 multiples requerimientos, no  
 debió venderle la cantidad ex-  
 presada, habiendo obrado como  
 representante del Ayuntamiento  
 en tal vertien, con falta de ce-  
 lo y diligencia que el caso requie-  
 re, siendo por ello responsa-  
 ble subsidiariamente del pago  
 de mencionada cantidad.  
 Y para que conite a los efectos  
 del artículo ciento cincuenta y  
 seis del Estatuto Municipal, con-  
 forme a lo acordado por la Co-  
 misión Permanente del Ayun-  
 tamiento de esta villa, según  
 comunicación del Sr. Alcalde, au-  
 torizo en presente en Cartena a  
 catorce de Julio de mil nove-  
 cientos veintinueve = <sup>1929</sup> - Juan  
 Ortiz = Seguidamente yo el Secre

mis di' lectura al informe emitido  
 por el Letrado D. Nicolas Pedraza Peña  
 cuyo texto literal es como sigue  
 "En contestacion a su atento comunica-  
 do numero veinticuatro, fecha trece  
 del corriente, y en virtud a lo acorda-  
 do por la Comision Permanente de  
 este Ayuntamiento de su digna pro-  
 silencia, etc. que se solicita emi-  
 ta informe con arreglo a lo pre-  
 ceptado en el articulo ciento cin-  
 cuenta y seis del vigente Estatuto  
 Municipal, visto los antecedentes  
 referentes al caso concreto que  
 se consulta, asi como los pre-  
 ceptos legales aplicables al mis-  
 mo el Letrado que suscribe, tie-  
 ne el honor de manifestarle que  
 entiendo existe figura de delito  
 en la actuacion que como  
 Agente de este Ayuntamiento  
 ha realizado D. Angel Armas  
 Fernandez vecino de Badajoz;  
 y por tanto procede citada Cor-  
 poracion exija el tanto de culpa  
 ejercitando la accion penal co-  
 rrespondiente, ante los Tribunales  
 de justicia con arreglo a lo esta-  
 blecido en elCodigo Penal y Ley  
 de Enjuiciamiento Criminal de  
 que es el D. Contenera Letrada de Ju-  
 lio de mil novecientos veinticuatro

- Quintero = vicario, Hidalgo,  
Peña = p. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de esta villa =

El Ayuntamiento, vistos  
los informes de los dos letrados,  
por unanimidad acuerda  
que se proceda por la via  
criminal, contra D Angel Ferrero  
Jesuado, mediante denuncia,  
que autorizará el Sr. Al  
calde D Comilo Salamanca Simo-  
nes, y será formulada y redacta-  
da por el letrado D Juan Ortiz  
Prieto. Tambien acuerda auto-  
rizarlo para que otorgue poder  
a favor de Procuradores, para que  
en nombre de esta Corporacion  
se presente en el sumario que  
se instruya con motivo de la  
denuncia, quienes podran utili-  
zar abogado si fuere necesario  
para que personalmente presente  
en el Juzgado de Instruccion de  
Badajoz la mencionada denuncia,  
para cuyo acto le acompa-  
nará D Juan Ortiz, para que co-  
mo tecnico pueda solucionar  
las dudas o dificultades que pu-  
dieran suscitarse, y que los gastos  
que todo ello origine le paguen  
con cargo al capital de impre-  
vistos.

Presentados la lista de pobres  
de voluntarios formada por la Co

reunión nombrada al efecto, se acordó por unanimidad que queda sobre la mesa para en estudio y comparencia con los documentos oficiales de este Ayuntamiento.

Reunidos en consejo pleno los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Salamanca Gimenez al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección décimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente. - Por el infrascripto Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos: - A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término. - C) Lista de contribuyentes por Urbanas, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias. - E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por or-

den de mayor a menor cuanta, comprendiéndose  
 de domiciliados dentro y fuera del tér-  
 mino. (7) Copia del Padrón municipal  
 de habitantes, con referencia a cada parro-  
 quia de los que consta este termino. -  
 Examinados y cotizados todos los proceden-  
 tes documentos con los originales de don-  
 de procede que son: Repartos de la con-  
 tribución territorial por rústica y padrón  
 de edificios y solares así como el Padrón  
 y Matrícula industrial y el empadrona-  
 miento general de habitantes, fueron a-  
 probados procediéndose inmediatamente  
 a la designación de los Vocales que la  
 Junta municipal debe elegir en la for-  
 ma siguiente: - Vocales natos de la Co-  
 misión de evaluación de la Parte Real  
 del repartimiento. - D.ª Josefa de Godoy  
 Cabanillas, mayor contribuyente por Rús-  
 tica, domiciliado en este termino. - D. Pedro  
 Fernandez Duran, mayor contribuyente por Rústica  
 domiciliado fuera de este termino. - D.ª  
 Pedro Donoso Morillo, mayor contribuyente  
 por Urbana, domiciliado en este termino.  
 D. Manuel Luna Morillo mayor contri-  
 buyente por Industrial y Comercio. - Vo-  
 cales natos de la Comisión de evaluación  
 de la Parte Personal del repartimiento.  
 Parroquia única - D.ª Andres Melguera  
 Muñoz - Cura párroco. - D.ª Felisa de la Cueva  
 y Godoy - contribuyente por Rústica, residente  
 y domiciliada. - D.ª Antonio Melcalzo Morillo.  
 idem por (pro) Urbana idem idem. D.ª Manuel  
 Melguera Melcalzo idem por Industrial

idea de Hebra la anterior asignación, acordándose que se haga pública la misma, con como prescribía el último párrafo del artículo 49 del Estatuto.

Se dio cuenta de los recursos entablados por Don Antonio Casina Grande y Don Antonio Cerna Moras, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día diez y seis del pasado mes de Junio suprimiéndolo en el presupuesto del corriente año las plazas de Oficial de contabilidad y estadística y de Oficial tercero de la secretaría que respectivamente desempeñaban en el año económico anterior y enterado, el Ayuntamiento acuerda su no admisión, por que no tratándose en los casos recurridos de destitución de empleados, en los que procede la interposición del recurso de reposición y si de la aprobación del Presupuesto Municipal, con inclusión en el de los gastos que esta corporación estime necesarios, en relación con el personal de sus empleados para el desenvolvimiento del trabajo de sus oficinas, no procede la interposición de los mismos y si el que concierne el artículo trescientos uno de Estatuto Municipal. Fue en el supuesto de que tales recursos fueran los admitidos por la ley, para el caso concreto de que se trata procede desestimarlos, por ser de las fa-

1780

plazas directivas de los Ayuntamientos  
determinar el número de sus empleados,  
creando o amortizando plazas de ellos,  
siempre que no se vulnere derechos ad-  
quiridos o exceda el sueldo de los mismos  
del veinticinco por ciento del presupuesto  
de gastos; circunstancias las primeras  
que no concurren en los recurrentes; pu-  
siendo ambos interinos, caract. que  
se reconoce al señor Luna Mora, y que  
también tiene el señor Corina, por  
que creada la plaza suprimida el día  
de Junio del mil novecientos veintien-  
atro, fecha en la que regía el Estatuto  
Municipal, y prevista por él con pro-  
speridad, se precisaba, como requisito  
previo e indispensable para que su  
nomenclamiento fuera en propiedad,  
que el Reglamento de empleados Mu-  
nicipales de este Ayuntamiento estu-  
viera aprobado por el mismo, según  
precepto terminante de artículo dos-  
cientos cuarenta y ocho del Estatuto en  
relación con el noventa y tres del  
Reglamento de empleados confirmados  
y aclarados por la regla segunda de  
las disposiciones transitorias de aquel  
en su último párrafo. No existiendo en  
su consecuencia derechos adquiridos en  
los recurrentes, ni mucho menos vulne-  
ración de ellos como invocan en sus  
recursos, quienes en todo caso tendrían  
que cesar en su cargo al cubrirse las  
plazas de no haber sido suprimidas

supresion que procede con arreglo al artículo  
 doscientos cincuenta del mencionado Estatuto  
 en consideracion que no estando en pro-  
 piedad, legalmente están vacantes, y en  
 tal estado no se precisa que esta ocurra  
 para su amortización, como hubiera sido  
 preciso en caso de que los recurrentes estu-  
 vieran en propiedad segun se deduce in-  
 terpretando gramatical y logicamente el  
 precepto articulo. = En su consecuencia  
 procede declarar y declaramos no haber  
 lugar a la supresion interesada por D.  
 Antonio Torina y Grande, y D. Antonio de  
 Guzmán Mora y Acedo en los recursos inter-  
 puestos contra el acuerdo de esta cor-  
 poracion del diez y seis de Julio ultimo  
 a cuyo contenido se estará. = El Concejal  
 Sr. Chamizo se retiró del salon por afec-  
 tar el acuerdo a un pariente politico.

Se dio cuenta del extracto de los  
 acuerdos adoptado por el Ayuntamiento  
 en pleno de esta villa desde el primero  
 de Abril paratto hasta el dia catorece del  
 actual. El Ayuntamiento entoredo acor-  
 do por unanimidad, aprobarlo mandan-  
 do se le envie al Sr. Gobernador Civil  
 para su insercion el Boletín Oficial.

Y no habiendo mas asunto de que  
 tratar por el Sr. Presidente, subiendo  
 la sesion firmando la presente acta  
 à su lectura todos los concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico  
 siguen las firmas

de las sesiones asistentes a la sesion anterior.

Camilo Salamanca

Joaquin Bravo

Manuel Molguin

Nicolas Hidalgo

Juan Ortiz

José Valdes

Gabriel Martin

Christobal

El secretario

Juan Canales

Sesion extraordinaria del dia 21 de Julio de 1875

En la villa de Partuera a veintuno de Julio de mil

Presidente

novecientos ochenta y cinco. Siendo

D Camilo de Salamanca

de las doce se reunieron en

Concejales

el Salon de sesiones de la

" Joaquin Bravo

Casa Comunal, los señores

" Manuel Molguin

cejales del Ayuntamiento

" Juan Ortiz

que al margen se expresa-

" José Rodriguez Valdes

ran en sesion extraordi-

" Luis de la Cueva

narina, previa convocato-

" Nicolas Hidalgo

ria hecha en forma legal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D Camilo de Salamanca Senador, por

el que se declaró abierta la sesion,

dando lectura del acta de la an-

terior, que fue verificada haciendo

se cuenta que por un error in-

advertencia se dice que fue toma-

do por unanimidad, el acuerdo en que

se informa el recurso entablado por

Juan Manuel Caballero Vera, contra

el fallo dictado por la Junta de Clasi-

sesión de Badajoz declarando o su hijo volviendo  
siendo así que fue por mayoría, con el voto  
en contra de don Juan Ortíz.

El Sr. Alcalde dijo: Que el objeto de la  
sesión era el de proceder a la concesión  
de la tarifa para la exacción del arbitrio  
de Perros y Medios en este término,  
durante el año económico ac-  
tual. A lo segundo se acordó por  
unanimidad, que por el servicio de el  
quitar de los instrumentos de peso y  
medir, en ventas al por menor se de-  
bea que el oro por ciento; exceptuan-  
dose los artículos de elevado valor como  
el arropón que devengará el uno por ciento.  
Por igual servicio en las transacciones al  
por mayor se devengará el uno por  
ciento. En las transacciones entre comue-  
cios, sobre productos obtenidos en la lo-  
calidad, y destinados al consumo de los mis-  
mos, no se exigirá; pero devengará  
el uno por ciento si se dedican a la  
exportación o la venta pública. —  
Se exigirá el uno por ciento sobre el  
peso y medida de los productos que  
se cotizan en alhondíjes, u otros cen-  
tros oficiales de contratación, excepto  
venta del Matadero si lo hubiera den-  
tro de este año. —

Por la gestión o agencia para la ad-  
quisición o colocación de fletes se deven-  
gorá el uno por ciento. Quedando

aprobada dicha tarifa en la forma ex-  
presada.

J no habiendo mas asuntos  
de que tratar, por el Sr. Presidente  
se levanto la sesion, firmando la  
presente acta a su lectura todos los  
Concejales de que yo el Secretario  
certifico.

Camilo Salamanca

Juan Ortiz

José Valdés

M. Manuel Holguin

Nicolás Hidalgo

Luis de la Cruz

Joaquín Bravo

J. Godoy

Joaquín Bravo

U. Secretario

Juan Camacho

Sesiones extraordinarias  
del día 30 de Julio de 1925

Presentada  
D. Camilo de Salamanca  
Concejales

" Joaquín Bravo  
" Manuel Holguin  
" Juan Ortiz  
" Luis de la Cruz  
" Gabriel Martín  
" Nicolás Hidalgo

" José V. Valdés

En la villa de Cartena  
a treinta de Julio de mil  
novecientos veinticinco. sien-  
do las veinte se reunieron  
en el Salon de Sesiones de la  
Casa Consistorial los Sr.  
Concejales del Ayuntamiento  
to que al momento se expre-  
san en sesion extraordina-  
ria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Camilo de Sa-  
lamanca Simener, por el que  
se decloro abierta la sesion.

Se da lectura del auto de la anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde dijo que como sabian el objeto de la sesion era el de nombrar Comisionado especial para que verifique el ingreso en Caja de los soldados del actual recemplazo, de confeccionar las ordenanzas del repartimiento de utilidades de este año, y los reglamentos de los empleados Municipales.

Auto segundo se acordó por unanimidad nombrar Comisionado especial para que verifique el ingreso en Caja de Villanueva de la Serena de los soldados del actual recemplazo, el día primero de Agosto próximo, a Julian Leon, al cual se le abonará veinte pesetas como indemnización por los gastos del viaje.

Auto segundo se procedió a la aprobacion de las ordenanzas por que se ha de regir la exaccion y cobranza del repartimiento general de utilidades de este pueblo en el año actual, acordandose por unanimidad, que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto Municipal, y Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, y demas disposiciones vigentes en la materia. Acordandose tambien que el repartimiento de las utilidades de las cabezas de ganado sea el siguiente, Cabeza de ganado

Caballos quince puros; mulos veinticinco;  
 asnos cinco; vacuno veinte, lanar  
 800 vicuenta puros, cabrio una cin-  
 cuenta, de cada especie. Para esti-  
 mación de haber anual de los jornaleros de  
 las distintas clases, se tendrán en cuenta  
 los siguientes, datos obreros del ramo de cons-  
 trucción. tipos medios del jornal tres puros  
 veinticinco días de trabajo <sup>de quince</sup> haber anual  
 veinticinco puros <sup>de maestros 8 pt. total 1000,</sup> obreros del ramo in-  
 dustrial y comercial, tipo medio 80 pt -  
 cincuenta centimos u. de días de trabajo 225.  
 total quince y veinte y dos pt. cincuenta  
 centimos; obreros del campo; tipo medio  
 una puros, u. de días ciento total vien-  
 te puros. Computable por tenencia  
 de automóviles, por cada ciento in-  
 cluido el conductor veint puros, Ca-  
 rruajes de lujo incluidos por fuerza ani-  
 mal, por cada ciento veinticinco pt  
 caballos de villa, por cada ciento quin-  
 ce puros. Por cada veedor me-  
 nor de 60 años, cinco pt. Por cada  
 maestro o instructor veinte pt. Se pre-  
 impone un dos por ciento de impor-  
 te de las altas y las bajas, la diferencia  
 mejor dicho, durante el ejercicio  
 se reconocerán los tipos de grava-  
 men con un seis por ciento en  
 concepto de partidas fallidas y para  
 atender a los gastos de administración  
 y cobranza. por último se acordó  
 que esta ordenanza regirá por el  
 plazo de cuatro años

Auto segund se procedió á conformacion del Reglamento de empleados facultativos del Ayuntamiento, quedando, aprobado en la forma que se expresa en el mismo que se ordena quede archivado, y la copia se mandará al Sr. Gobernador Civil, y una á cada uno de los empleados comprendidos en él.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión firmando la presente auto á su contentado los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

En tel. linea = Los Ilustres cinco penta total mil-tota vale =

Bautista Salazar      Joaquin Bravo

Mariano Holguin      Juan Ortiz

Luis de la Cueva      Nicolás Hidalgo  
y Godoy

José Palacios      Gabriel Martín

El Secretario  
Juan Camacho

Sección extraordinaria  
del día 12 de Agosto  
de 1925

En la villa de Portera a  
día de Agosto de mil no  
veientos veinticinco siendo

- Presidente  
D. Camilo de Salamanca  
Concejales  
" Joaquín Bravo  
" Manuel Holguín  
" Juan Olier  
" Gabriel Martín  
" José Rodríguez Valdez  
" Nicolás Hidalgo  
" Luis de la Cueva

los doce se reunieron en el  
Salón de Sesiones de la Casa  
Comunal, los tres Concejales  
del Ayuntamiento que  
al margen se expresan, en  
reunión extraordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Camilo de Salamanca Si-  
moneo, por el que se decla-  
ra abierta la sesión dando

lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada. El Sr. Alcalde dijo: Que  
como habían por la papelita de  
convocatoria el objeto de la re-  
unión era el de dar posesión a los  
Concejales nombrados por el Sr.  
Gobernador Civil para cubrir dos  
vacantes de los tres que había, nom-  
brar algeciras segundo interina-  
mente, y abrir un concurso  
para proveer en propiedad, las  
plazas de Practicante de Sangre de  
Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria  
y Portera de este Municipio.

Acto seguido y hallándose pre-  
sente el vecino de esta villa Juan  
Goyen, Poro el Sr. Alcalde le dio  
posesión del cargo de Concejales de  
este Ayuntamiento, el cual según  
manifiesta fue nombrado por el Sr.  
Gobernador Civil, aceptando el Sr.

modo y ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido.

Después por unanimidad, á propuesta del Sr. Alcaide, se acordó nombrar interinamente alguacil regendo de este Ayuntamiento, con el sueldo anual que tiene señalado en el presupuesto, al vecino de esta villa Domingo Muñoz Jarama, al cual se le restituirá este acuerdo, y se le dará posesión por el Sr. Alcaide.

A continuación por unanimidad se acordó abrir un concurso por espacio de quince días hábiles para proveer en propiedad los plazas que se hallan vacantes de los facultativos Superiores de Higiene y Sanidad Pecuaria, de Particante Sangrador y de Portera de este Municipio, para lo cual se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, para que presenten solicitudes los que se crean con aptitud legal para ello, eligiendo después la Corporación al que estimare con más méritos para ello.

Ordenando que en el anuncio del expresado concurso, se haga constar que dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de trescientos sesenta y cinco pesetas la primera, de setecientos cincuenta pesetas la segunda

1011

da y de quince yenta, la terca  
va, que esta ultima por que cuando se cambie en pro  
veiga, no estubo aprobado el reglamento de facultades  
Fuo habiendo mas asuntos de  
que tratar por el Sr Presidente  
se levanto la sesion firmando  
la presente acta a la lectura  
todo los conuuntes de que yo

el Senalado certifico <sup>en la linea = prope</sup>  
<sup>no estubo aprobado el reglamento de facultades = vale</sup>  
Comite Salamanca Joaquin Prado

Juan Lopez Juan Ortiz  
Juan Lopez Juan Ortiz

Nicolás Hidalgo

Gabriel Martin

Mamuel Hidalgo

José Galán

Juan Prado

Sesion extraordinaria del  
Dia 11 de Agosto de 1925

Presidente  
D. Comite de Salamanca  
Concejal

- 1. Joaquin Prado
- 2. Mamuel Hidalgo
- 3. Juan Ortiz
- 4. Luis de la Cruz
- 5. Nicolás Hidalgo
- 6. Juan Lopez Poro
- 7. José de Caldas

En la villa de Sautera  
a diez y siete de Agosto  
de mil novecientos veinticin  
co. Siendo las once se reunie  
ron en el Salon de sesiones  
de la Casa Comunal, los Sr  
Concejales del Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
en sesion extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr Alcal  
de D. Comite de Salamanca si  
menez, por el que se levanto  
sabida la sesion dando lectura  
del acta de la anterior, que fue  
aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: Sea como habian por la papelita de convocatoria y objeto de la sesion era el de proveer y relevar de sus cargos a los empleados interinos que lleven seis o seis meses de cumplimiento el cargo, declarar los vacantes, y nombrar a los que hayan de prestar estos servicios, hasta tanto se cubran en propiedad, todos los plazas, con arreglo a las leyes vigentes; y tambien el de aprobar el reglamento de empleados administrativos.

Acto seguido se acordó por unanimidad, relevar de sus cargos por llevar mas de seis meses de cumplimiento de sus cargos infringiendo el artículo 247 del Estatuto municipal, al Inspector de Subsistencias alimenticias D. Juan Pedro Martin Matamoros, D. Lucia Morillo Dominguez Barrocalva de la Casa Ayuntamiento, ambos interinos, a D. Manuel de Torres Davila, depositario interino, que hoy cumple los seis meses de su tomo de posesion, no pudiendo estar nada mas que seis meses interino segun ordena repetido artículo.

Se acordó respetar en su puesto de oficial segundo de Secretaria D. Victor Daniel Bravo D. Donoso, atendiendo a que dicho cargo corresponde declarar por la Junta calificadora del Ministerio de la Guerra, las vacantes, siendo como con

dos los escaños de San Antonio, según dispone el artículo 98 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y proveyerle con sujeción al reglamento de empleados que se presentará en este servicio, y con licencias del ejército si se presentaran a la oposición, habiéndose ya dado cuenta, y ahora que también se volverá a dar cuenta, al término dicho.

Acto seguido se acordó aprobar por unanimidad el reglamento del cuerpo de empleados administrativos de este Ayuntamiento, en la forma que fue autorizada por todos los señores Concejales, y que obra en esta Sancción de la Corporación.

A continuación y con el fin de que los servicios no queden desatendidos, se acordó nombrar Inspector de Sanidades alimenticias de este Municipio, interinamente al Veterinario D. Antonio de Barca Sanche, con el haber señalado en el presupuesto ordinario.

Inspector de Higiene y Sanidad Pública de este término al Veterinario D. Tomás Sanche Barca, interinamente.

El primero por mayoría con el voto en contra de los señores Manuel Hualqui, y D. José M. Calles, y el segundo por unanimidad.

Se nombró por unanimidad interinamente, Depositario de

Veterinario  
 D. Antonio  
 Sanche

fundos al vecino de esta villa D. Pedro Parejo Garcia, con el haber señalado en el presupuesto.

Tambien se nombra por unanimidad encargado del reloj interinamente a Luis Priego Garcia, y de Nevada de la Casa Ayuntamiento a D. Pedro Leon Garcia.

En cuanto al enterador Diego Sanchez Armer, y al pregonero Miguel San Aren Ferrer, se acordó por unanimidad, respecto a los en sus puestos á personas de llevar más de seis meses de desempeñandolos interinamente, por la razón de que no hay nadie que quiera aceptar dicho cargo, y no se pueden dejar desatendidos perjudicando el interés público.

Se acordó por unanimidad, de clara vacante, los cargos provistos ahora interinamente, para proveerlos en propiedad, que se anuncie un concurso por quince días en el Boletín Oficial, para proveer la plaza de Inspector de Sanidad Alimenticia de este Ayuntamiento, esto conviene para proveer la plaza de Depositionario por quince días, tambien exigiendole la fianza de ochos mil pesetas en metálico, ó en papel de la Deuda del Estado.

Se acordó por unanimidad, que se notifique al Recaudador del

impuesto de utilidad de Julio de  
1811, que en pérdida de tiempo pro  
ceda a vender los cuantos de lo  
recaudado por dicho concepto, de los  
años de los cuales ha recibido va  
lores.

Tambien se acordó por unanimidad  
relivar del cargo de Recaudador del  
impuesto de utilidades de este ter  
mino municipal, a dicho Sr. Ju  
lio Benito de la Peña, en virtud  
de estar interinamente ejerciendo el  
cargo y llevar más de seis meses  
en el desempeño del mismo, de  
biendo presentar liquidación defini  
tiva de todos los valores que obran  
en su poder, en el plazo de tres  
dias y entregar los valores.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar por el Sr. Presidente se  
levantó la sesion firmando la pre  
sente acta a su vez leida todos  
los comentarios de que yo el secre  
tario certifico sobre su parte. Tambien vale =

Escrito Salamanca	Luis de Lubeaere y Godoy
Joaquin Bravo	
Manuel Molquin	Nicolas Hidalgo
Juan Lopez	Juan Ortega
Joselabate	Al Sr. Juan Canales

Señor extraordinario del } En la villa de Castuera el  
 día 28 de Agosto de 1925 } Veintiocho de Agosto de un

Presidente  
 D. Camilo de Salas  
 manana.

Consejales

" Joaquín Bravo  
 " Manuel Salas  
 " Juan Ortiz  
 " José de Valdes  
 " Luis de la Cueva  
 " Esteban Vitorica  
 " Juan Lopez

movimientos veintiocho: siendo las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al mismo se expresan, en sesión extraordinaria, previa convocatoria, hecha en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de Salas y Simenas, por el que se declaró abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que como había el objeto de la reunión era el de nombrar un auxiliar temporero para la Secretaría del Ayuntamiento en vista de haber aumentado los trabajos de la misma, tratar de la cuestión referente al vecino de esta villa Manuel Ismael Abillo que se niega a cumplir el contrato que hizo con el Sr. Alcalde en 23 de Abril para dar para vender la casa n.º 23 duplicado de la calle N.º de Ayala, dar cuenta de la dimisión del Concejil D. Luis Olivares. Acto seguido el Sr. Alcalde propuso que para atender a los trabajos de Secretaría sería conveniente nombrar al vecino de esta villa don Jeronimo de Caseres y Sanchez, auxiliar temporero con el fin de evitar respon-

capacidades del Ayuntamiento. La Corporación enterada por unanimidad, acordó nombrar á D. Jerónimo de Cáceres, secretario, Auxiliar temporero de la Secretaría, con el haber de ciento cuarenta y cinco pesetas, ochenta y tres céntimos al mes, ordenando se le notifique y se le dé posesión del mismo cargo.

Se dio cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Luis Manivés y Manivés, fundándose en que tiene que ausentarse de esta localidad, para atender á sus asuntos particulares, y en que se cumplir los deberes de su cargo. La Corporación enterada por unanimidad, acordó aceptar la dimisión presentada por el expresado Sr. Concejal D. Luis Manivés.

Dada cuenta del informe emitido por el letrado D. Juan Ortíz Pizarro en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 24 del actual referente al contrato de compra-venta celebrado por el Sr. Alcalde Presidente en representación de este Ayuntamiento, y D. Manuel de Peña Arvillo, de la casa número 23 duplicado de la calle de Ramón López de Ayala, comprada sobre el monte sembrado de "Los Arboles" que ha sido sembrada y que el ven-

Dado se meiga à cumprir la condi-  
 cion tercera del mismo, o sea à  
 entregar al Ayuntamiento la canti-  
 dad de ochocientas peratas, puesto  
 al denuber aquella no ha sufrido  
 perjuicios, ni deterioros la cara  
 lindera de la derecha, propiedad tam-  
 bien del vendedor; enterado el Ayu-  
 tamiento, por unanimidad acuer-  
 da aceptar en todos sus partes ve-  
 jido informe y que se procese  
 ya por el Sr. Alcalde, Contrador  
 Manuel de Tena Morillo, para recab-  
 rar aquella cantidad en la forma  
 propuesta por el letrado Sr. Ortiz,  
 entablado desde luego la co-  
 rrespondiente demanda ante el  
 Juzgado Municipal de esta villa, que será  
 vedutada, por el letrado Sr. Siles  
 los Hidalgos, la que seguirá por  
 todos sus trámites hasta obtener  
 sentencia definitiva.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la  
 comunicacion recibida del Sr. Si-  
 vuela, en la cual propone à todos  
 los Alcaldes de los pueblos de region  
 denominadas de "La Siberia" y de  
 "La Serena" extremas que pro-  
 pongan à los Ayuntamientos que  
 presiden, acuerdo soliciton del  
 Excmo. Sr. Presidente del Directorio  
 Militar, conceda una Condesa

varios oficiales, por premio  
los meritos hechos, por el Sr. De  
legado Subernativo de este Por  
tido y del Sr. Herrera del Duque  
de Iguaio Minor Aycaens, en el e  
jercicio del cargo que con digna  
mente obtenta, durante su actua  
cion en el mismo.

El Ayuntamiento enterado por  
veracidad, y con gran satis  
faccion de todos, acordó el que  
por el Sr. Alcalde, se diese al  
Excmo. Señor Presidente del Direc  
torio Militar una razonada  
instancia, suplicandole con  
ceda al Sr. Delegado Subernati  
vo de este Partido de Iguaio  
Minor Aycaens, una Cruz como  
testimonio elocuente, de los  
extraordinarios meritos he  
chos por el mismo, en el cum  
plimiento de sus obligaciones  
de Delegado del Gobierno de S. M.  
en este Partido, por lo  
cual no ha temido buscar  
alguno trabajando incesante  
mente a todas horas visitan  
do todos los pueblos de su ju  
risdiccion, sin tener en cuenta  
el bueno o mal tiempo, aten  
diendo con caridad a todos los  
que a él se acercan, con que  
jas o reclamaciones, como un  
buen padre podria hacerlo.

restableciendo el imperio de la justicia en todos sus actos y trayendo la paz a los espíritus, que tan necesitados estaba de ello todos estos pueblos, y como prueba del agradecimiento, que recibimos, por los beneficios que en esta situación nos reporta.

Después de haberse leído el asunto de que se trata por el Sr. Presidente, se levantó la sesión trayéndola presente a esta a la lectura todos los concurrentes de que ya el Secretario certificó.

Caimito Salamanca

Joaquín Prado

Juan Ortíz

Luis de la Cueva  
y Guecho

José Valdés

Nicolás Hidalgo

Juan López

José

Manuel Holguín

Secretario

Juan Camacho

Señor extraordinaria  
del día 12 de Septiembre

En la villa de Cartujana  
a doce de Septiembre de

Presidente

mil novecientos veinticinco

D. Caimito de Salamanca

siendo las once se

comenzó

reunieron en el Salón

D. Juan Ortiz	}	victorial los tres Comen-
" Luis de la Cruz		tes del Ayuntamiento que
" Gabriel Martín		el margen se expresan en
" José M. Valles		rección extraordinaria pre-
" Nicolás Hidalgo		via conculatoria hecha
" Juan López " Juan Pedro Amorós		en forma legal, bajo la pre-

via de denuncia del Sr. Alcalde D.  
Casimiro de Salamanca Seme-  
res, por el que se declaró abierta  
la sesión donde se contiene el acta  
de la anterior - que fue aprobada.

Donde se constituyó el Ayunta-  
miento <sup>fué</sup> con el despacho del Sr. Alca-  
de y el Sr. Ortiz permaneció en el Sa-  
lón de Sesiones, no tomando parte  
como es consiguiente a la sesión.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el  
Recaudador del Impuesto de Utilida-  
des de este Municipio, había ce-  
sado como tal de ejercer dicho  
Cargo, que se había practicado de  
orden sinja liquidación general  
y entrega de todos los valores que  
se trobar en su poder, a este Al-  
calde, y que había ingresado todo  
el saldo que resultó en su contra,  
quedando por tanto saldada su  
cuenta con este Ayuntamiento;  
y que en vista de esto procedía a  
le autorizar para ratificar los va-  
lores públicos que tenía deposita-  
dos en el Banco de España, como  
ya está para responder de su ges-  
tión. El Ayuntamiento enterado

por unanimidad, acordó quedar  
auterado, y autorizó a dicho Don  
Julio García de la Peña, para que  
pueda retirar del Banco de España  
los diez mil pesetas nominale  
en títulos de la deuda perpetua  
insentida, que depositó en dicho  
Banco el día diez y ocho de Agosto  
del año anterior, en virtud de ha-  
ber cobrado las cuentas con el  
Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la lista de  
probes de solemnidad de este Mu-  
nicipio, formada por la Comisión  
el día 18 de Junio pasado, tal y  
como aparece, para que en el año  
actual, pueda dispensarse la asisten-  
cia en el medio farmacéutica gratuita  
disponiéndose al propio tiempo que una  
copia de dicha lista aprobada en los ter-  
minos que quedan indicado se fijara en  
el sitio público de costumbre para ge-  
neral conocimiento, y comunicarse esta  
a los señores D. Juan Lou de la Cruz  
D. Pedro Antonio Camacho y D. Pedro  
Salgado, a fin de que pueda ser examinada  
y se presenten en el plazo de ocho días  
las reclamaciones de inclusión o exclu-  
sion que se consideren procedente.

Se acordó nombrar recaudador in-  
terino del impuesto de utilidades  
de este Ayuntamiento a D. Severino Cabrer.

hasta que se nombre uno definitivamente con goa tia. & sea en propiedad.

D. Juan Pedro  
Orman Rodriguez

Se dio posesion al vecino de esta villa D. Juan Pedro Orman Rodriguez del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Gobernador Civil, segun manifestada al Sr. Alcalde, hace algunos tiempos, el cual previa aceptacion, ofrecio un plus bien y fielmente lo cometiendole siendo calificado oportunamente por todos los Concejales.

En este momento entra en el despacho el Sr. Ortiz y tomo parte en el siguiente acuerdo.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que ha sido recibido una invitacion para que una Comision del Ayuntamiento asistiera al Marriage que en Salamanca de la Serena, se proyecta hacer al Alcalde que fue de aquella villa, D. Pedro Crespo, inmortalizado por el celebre poeta D. Pedro Calderon de la Barca, y a la vez invitaba al Alcalde actual a que se reuniera el Ayuntamiento con la contaduria que existiere oportuno. La Corporacion enterada por unanimidad, acordó asistir al acto de que se trata, y que le serviran doscientos cincuenta y tres pesetas o en continuos, al Alcalde de la



Carnea de la Serena, para contribuir  
 al mismo para la realización del  
 fin que se propone a quella auto-  
 ridad, con carga a impuestos.  
 No habiendo más asunto de que  
 tratar, por el Sr. Presidente se levanta  
 la sesión, firmando la presente ac-  
 ta a su lectura todos los concuena-  
 tes de que yo el Secretario certifi-  
 co.

Sobre rayado = donde se = creyera entre  
 líneas = fuertemente adde.

Camilo Salamanca Joaquín Bravo

El secretario Juan Ortíz Juan P. Amaro  
 Juan Amaro Gabriel Martín

José María Nicolás del Pozo  
 Luis de la Fuente y Godoy

Sesión ordinaria del día } En la villa de Caceres a  
 28 de Septiembre de 1928 } veintiocho de Septiembre de  
 mil novecientos veintiocho

- 1º Presidente  
 D. Camilo de Salamanca  
 Concejales  
 " Joaquín Bravo  
 " Manuel Galguí  
 " Juan Ortíz  
 " Nicolás del Pozo  
 " José M. Valdes  
 " Gabriel Martín  
 " López  
 " Juan Pedro Amaro.

Siendo las once de la ma-  
 ñana, se reunieron en el  
 Salón de Sesiones de la  
 Casa Consistorial, los Sres. Con-  
 cejales del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan en  
 sesión extraordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde

El Camilo de Salamanca Jimenez, por el que se declaró abierta la sesión que había sido convocada en forma legal. Dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó: Que como se <sup>comprobará</sup> de objeto de esta sesión, - era el de dar cuenta del expediente instruido, contra el Médico Titular de esta villa, D. Juan José de la Cruz y Fernandez, por falta cometidas en el ejercicio de su cargo, segun a instancias del Sr. Delegado Subdelegado de este Partido Judicial; traido a la cuenta el mismo, fue examinado por los Sr. Concejales, y resulto. 1.º Que D. Juan José de la Cruz, Médico Titular de la Beneficencia Municipal, el día veintinueve de Agosto del año actual se marchó de esta localidad, sin autorización de la autoridad competente, sin cumplir los requisitos que para las licencias y ausencias, le imponen el reglamento de empleados técnicos de este Ayuntamiento, que estando abonados los servicios Médicos Beneficios que tiene obligación de prestar, toda vez que dejó de prestarlos por tal causa, si la noche de solemnidad Gloria tenía también. Segundo: Que este funcionario Municipal en el mes de Julio dejó de prestar, asi mismo una asistencia Médica, a una

una hija de Marcelo Arias y de  
via Guisada, quienes figuran en la  
lista de pobres, con derecho a la asis-  
tencia Médica benéfica gratuita de es-  
te Municipio, no obstante ser lla-  
mado por Maria Leuado a quien pre-  
tendía llamamientos reiterados, se  
le había olvidado, exigiéndola llevar a  
la enfermita a su casa, para verla,  
no obstante su estado gravísimo, a quien  
a pesar de ello, en el plazo de diez días  
que estuvo enferma, se le curó, lo  
que le vivió una visita.

Terceus: Don el también vecino de esta  
villa, Juan de Vera Capella Rodríguez  
con derecho a la asistencia médica  
gratuita, por estar incluido en la  
lista de pobres, ha tenido que pagar  
igualda, a un Médico particular, por  
que el Don Jori de la Cruz, Médico Es-  
tatal, no fue nunca a visitarlo no  
obstante ser llamado varias veces por  
el interesado, hecho confirmado por  
el Médico a Diego Gomez Mancera.  
Cuarto: Don en distintas ocasiones de  
jó de prestar asistencia a cuantas  
familias pobres lo requirían a tal fin  
teniendo necesidad de llevar los en-  
fermos al domicilio del Médico, pa-  
ra que pudiesen ser curados, y don-  
dora (el) caso verdaderamente inuita-  
do e incompreensible de recetar el

Alcorno á enfermos de consideracion desde su casa, sin ser vistos ni reconocidos, cuando esto por la importancia de la dolencia no han podido ser tratados á presencia del Médico á su propio domicilio, y á otros enfermos de gravedad los tiene sin visitas, ni recetas durante quince ó veinte dias juntos: En el Alcorno que fué de este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Martin Motamoros, durante su actuacion como tal, tuvo necesidad de interceder del Médico D. Eduardo Vidal, asistiera á un enfermo pobre de esta localidad, quien al efecto lo visitó, por que á Juan Jori de la Cruz no pudo ser habido, é ignoran Jori su paradero. Hechos todos plenamente probados. Lejos: De este expediente, se dió vista al interesado, y á la Junta local de Sanidad, manifestando lo que estimaron convenientemente. —

Considerando que los hechos mencionados, justifican de un modo pleno, que á Juan Jori de la Cruz, en multitud de ocasiones dejó de prestar asistencia á los enfermos pobres qui necesitaban de ella, y que tenia la sagrada obligación de asistir como Médico Titular de la Beneficencia Municipal

152 estos incluidos en la lista de po-  
bres de este Municipio, y tener dere-  
cho a la misma gratuitamente,  
unas veces por necesidad de esta  
localidad sin la debida autorizacion,  
otras por olvido, otras por libere-  
ria voluntad, la causa de no me-  
restarse en ir a visitarlos, cual es  
su deber al domicilio del paciente  
hasta donde el caso verdaderamente  
inevitable de recibir enfermos  
dentro en casa sin recibir siquiera pa-  
cientes con ello abandonado recite-  
radamente por su propia y de  
liberada voluntad, los servicios  
Medicos benéficos que tiene el  
deber de prestar a los pobres  
con derecho a él. Segundo: Que co-  
mo consecuencia de los menciona-  
dos actos, ejecutados por el Sr. Juan  
José de la Cruz y que constituyen  
abandono de destino, este servicio  
municipal sea incluido re-  
teradas veces, en la falta grave, pre-  
vista en el n.º 2 del artículo 1.º 9.º del  
Reglamento, de empleado del 2.º de la  
Ley de 1924, debiendo imponer-  
sele como pena la destitución  
de su destino en armonia con lo  
dispuesto, en el apartado (A) del arti-  
culo 248 del Estatuto Municipal  
y en relacion tambien con el n.º 2.

Del artículo quinto, del reglamento de  
empleados técnicos y titulares, por  
el que se rigen los de este Ayun-  
tamiento aprobados por el Con-  
sejo en sesión de 30 de Julio del  
año actual. En su consecuencia  
esta Corporación por unanimi-  
dad acordó destituir a Don  
Juan José de la Cruz y Fernan-  
der del cargo de Médico Titular  
de la Beneficencia Municipal de  
esta villa de Cartena; ordenando  
se le notifique al interesado, para  
que ejercite si a bien lo tie-  
ne los recursos que le conceden  
los Estatutos municipal vigentes.

El Sr. Alcalde dio cuenta de  
que en virtud del concurso abierto  
por acuerdo del Ayuntamiento de fe-  
cha de Agosto pasado, para pro-  
veer en propiedad los plazas de  
Portera de este Municipio y de Prac-  
ticante Sangrador, aminorado  
en el D.O. del día de Agosto, tanto  
lo se habían presentado solici-  
tud por D<sup>a</sup> Antonia Zambrano  
Salas pidiendo se le nombra a por-  
tera con el haber anual que tiene  
este cargo en el presupuesto, habiendo  
presentado el título correspondiente,  
y otra solicitud por el Practicante  
Sangrador D. Tomas Navarro  
Fernandez, pidiendo se le nom-  
bre titular de referido cargo

de Practicante Sangrador de este Municipio, exhibiendo el título correspondiente. El Ayuntamiento acordado por unanimidad, acordó nombrar en propiedad, Practicante de este término a D.ª Antonia Ullacela Zambrano Soles, y Practicante Sangrador en propiedad de este término, a D. Tomás Maurano Fernandez, en virtud de estar aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio pasado el Reglamento de cumplimiento facultativo del mismo, y haberse cumplido los requisitos legales.

Exotifiquen a los interesados, y denles posesión de sus respectivos cargos.

No habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a su lectura todos los concejales, de que yo el Secretario certifico.



8

Caimito Salamanca

Joaquín Bravo

Gabriel Martín

Juan Ortiz

José Valde Hidalgo y Tena

Francisco López

Manuel Molgón

Juan Carlos Pérez

Al Secretario

Juan Carralero

1007  
Sesión extraordinaria en la villa de Caceres a doce  
del día 12 de Octubre de mil novecientos  
1928

Presidente  
D. Camilo de Salamanca  
Concejales  
" Joaquín Bravo  
" Juan Ortíz  
" Luis de la Cueva  
" Nicolás Hidalgo  
" Gabriel Martín  
" Juan López  
" José B. Valdes

Abiertos. Siendo las once  
se reunieron en el Salón de  
Sesiones de la Casa Comunal  
los señores Concejales del Ayuntamiento  
quien al margen se expre-  
san, en sesión extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Camilo de Salamanca  
Simener, por el que se decla-  
ró abierta la sesión. Se dio  
lectura de esta de la ante-  
rior que fue aprobada por ma-  
yoría; nombrando Concejales el Conce-  
jal D. Luis de la Cueva, que con re-  
ferencia al acuerdo adoptado en última  
sesión anterior, deslitiéndose a D. Juan  
José de la Cruz y Ferrández, del cargo de  
Alcalde titular de este Municipio, salva-  
ba en voto; y en cuenta a lo adopta-  
do, nombrando Portero a D. Antonio Zam-  
brano, y Practicante Sagrador a D. Tomás  
Marrón, de este Municipio, ambos,  
estaba conforme; siendo aprobado el ac-  
ta en estos dos extremos, por unani-  
midad.

Acto seguido por orden del Sr. Alcalde  
de lectura de la convocatoria de esta se-  
sión, la cual tiene por objeto tratar  
de la conveniencia de proceder al re-  
cuento de la ganadería existente en es-  
te término, de la aprobación de la  
cuenta presentada por el agente D. Fulgencio



Frangilla, y de la Aprobacion del apéndice de  
 Urbana del año venidero. El Ayuntamiento  
 enterado por unanimidad, acordó  
 que se proceda inmediatamente al  
 recuento general de la ganaderia de  
 este término, para lo cual el Sr. Alcalde,  
 debiendo citar a la Junta Penial, y or-  
 denar todo lo conducente a dicho fin  
 con el fin de que el resultado de dicho  
 recuento pueda hacerse constar en el  
 apéndice que se torne al Ayuntamiento  
 para el año proximo.

A continuacion fue aprobado el  
 apéndice de Urbana del Registro fu-  
 eral de este término para el año ve-  
 nidero, despues de enterado y visi-  
 tos los informes favorables dictados  
 por la Junta Penial especial de Cata-  
 tros de Urbana ordenando se expan-  
 ga al publico, el día primero de Noviem-  
 bre proximo y despues se envie al  
 Sr. Almozo de Rentas publicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
 por el Sr. Presidente se levantó la sesion, fir-  
 mandola presente acta a la lectura todos  
 los concurrentes. Dijo yo el Secretario  
 certifico. Dado en el día de hoy = no vale

~~Alfonso...~~      Domingo Solano      Joaquin Bravo  
 Gabriel Ortega      José Valdehoy      Nicolás Hidalgo  
 Juan Carrero      Luis de la Cruz      Juan Lopez



legimial, La plaza para acordada que  
 a la sesión anterior por un error in-  
 voluntario firmó el Concejal D. Manuel  
 Holguin, indebidamente, por lo cual se  
 lea tachado su firma imitando la.  
 Y para que conste firmo la presente en  
 Cartena a diez y nueve de Octubre de mil no  
 veientos veinticinco. certifico. El Señor  
 Juan Camacho

Sesión extraordinaria  
 del día 19 de Octubre  
 de 1925.

- Presidente  
 D. Camacho de Salamanca  
 Concejales  
 " Joaquín Bravo  
 " Manuel Holguin  
 " Juan Ortíz  
 " Luis de la Cueva  
 " Esteban Hidalgo  
 " José R. Valdes  
 " Gabriel Martín

En la villa de Cartena a diez  
 y nueve de Octubre de mil  
 novecientos veinticinco. Se  
 do la data, se reunieron en  
 el Salón de Sesiones digno en  
 el Ayuntamiento del Sr. Alcalde, los  
 tres Concejales relacionados  
 al margen, previa conu-  
 eatoria hecha en forma le-  
 gal, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Camacho de Salu-  
 manca Simener, por el que  
 se declaró abierta la sesión, con  
 por lectura del acta de la ante-  
 rior que fue aprobada. —  
 El Sr. Alcalde dijo: Fue como sa-  
 bido por la papalita de conuo-  
 catoria el objeto de la misma, esta  
 es de proceder al nombramiento  
 en propiedad de los Inspectores de Ser-  
 vicios Alimenticios, y de Higiene y  
 Sanidad Pecuaria, de este término.  
 Por cuenta del nombramiento hecho  
 por la Comisión Permanente de Mé-

Dijo D. Eduardo Vidal. Don cuenta de los gastos de los acuerdos adoptados por el pleno de día 21 de Julio pasado hasta el día de la fecha, de Don cuenta del recuento de repouición, en tiempos por D. Juan Lora de la Cruz, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre pasado.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que en virtud del concurso abierto por acuerdo de este Ayuntamiento del día diez y siete de Agosto pasado, para proveer en propiedad las plazas de Inspector de Fuentes Alimenticias de este término, anunciadas en el Boletín Oficial del día 29 del mismo mes tan solo se habían presentado solicitudes por D. Antonio de Pena Sanchez y por D. Domingo Sanchez Pena, ambos Veterinarios con ejercicios en esta villa. pidiendo se les nombrara titulares de referida carga, presentando ambos los correspondientes títulos profesionales. El Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó <sup>nombrar</sup> en propiedad Inspector de Comercio y de Fuentes Alimenticias a D. Antonio de Pena Sanchez, en virtud de estar aprobado el Reglamento de empleados facultativos en la sesión del día 8 de Julio pasado y haberse cumplido los requisitos legales.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en virtud del acuerdo obrante por este Ayuntamiento según se dispuso en la sesión del día 20 de Agosto pasado, para proveer en propiedad la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término, acordado en el Boletín Oficial del día 24 de Agosto dicho, se habían presentado solicitudes, por los profesores Veterinarios de este término D. Tomás Sánchez Cerna y D. Antonio de Cerna Sánchez este último ofreciendo desempeñarlo gratuitamente, sin grand exhibido ambos, sus títulos correspondientes. El Ayuntamiento acordó, teniendo en cuenta de que este último había sido nombrado ya anteriormente titular de sentencias alimenticias, y con el fin de que los servicios sean mejor distribuidos, acordó nombrar en propiedad, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este término a D. Tomás Sánchez Cerna, en vista de estar aprobado por el Ayuntamiento en 20 de Julio pasado y de haberse cumplido los requisitos legales. Acordándose de le dé posesión de dicho cargo.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento desde el día 21 de Julio pasado, hasta el día de la fecha y ordenando se mande al

Dr. Juan de la Cruz para su inserción en el Boletín Oficial.

Visto el recurso de reposición, interpuesto por el Sr. D. Juan José de la Cruz y fernández contra el acuerdo de este Ayuntamiento del Veintiocho de Septiembre último, por el que se le repuso, del cargo de Médico Titular de la Beneficencia Municipal, por la falta grave de abandono de servicios; y fundando la reposición intercedida, en la inexistencia, a su juicio de los hechos plenamente probados en el expediente al efecto instruido, basándose en que si el Veintiocho de Agosto último, se ausentó de esta localidad. Fue con permiso del Alcalde accidental D. Joaquín Bravo, hecho que dice ocurrió a presencia del Secretario de este Ayuntamiento, y del profesor Veterinario D. Tomás Sutiérrez, de biendo referirse sin duda alguna a D. Tomás Sánchez, por ser el único Veterinario que en esta tiene tal nombre, y no haber ninguno que se apellide de Sutiérrez, el Sr. Alcalde D. Camilo de la Lanza, para debida claridad hizo comparecer a su presencia a los testigos antes dichos, quienes en sus declaraciones, que obran a los folios treinta y cuatro y treinta y cinco, afirman, que no han presenciado que D. Juan José de la Cruz, perdiera permi-

so a d Joaquin Bravo Malhe acir-  
 dental, para aumentarse, ni que le  
 fuera concedida tal autorizacion,  
 quedando en todo su vigor el Re-  
 cno. de 1713, reconocido por  
 el recurrente de Malhe aumen-  
 tado el dia Martes de Agosto ul-  
 timo, y que lo verificó en la de-  
 cited autorizacion, abandonan-  
 do su destino, y con ello dejando  
 de prestar sus servicios Medicos  
 a la pobre illana de Ana San-  
 cher, madre de Mateo, la que fi-  
 gura en la lista de pobres. Creega  
 tambien que Marcelo Arias fi-  
 gure en la lista de pobres y funda-  
 do en ello, dice no estaba obli-  
 gado a prestarle sus servicios de  
 Medico Titular. La inexistencia  
 de tal afirmacion, se confirma  
 con la certificacion, que obra  
 unida al expediente donde cons-  
 ta estar incluido en la lista de  
 pobres y por ello a su hija  
 a quien dejó de prestar el dño de  
 auster el recurrente tenia indis-  
 cutible derecho a ello, y unpu-  
 biéndolo verificado, cometió cri-  
 mismo la falta grave de abando-  
 no de servicio, quedando subsi-  
 stentes el segundo fundamento  
 de lo que queda recurrido. Asi  
 mismo no puede concederse certi-  
 ficacion a las afirmaciones que han en

en virtud de reforma, de que los declara-  
 ciones presentadas por las personas que  
 lo hicieron en el expediente y de las que  
 resultan plenamente probado que en di-  
 ferentes ocasiones dejó de prestar asis-  
 tencia Médica benéfica a los pobres  
 que tenían derecho a tal beneficio, no  
 obstante sus requerimientos, no figuran  
 en la lista de pobres, porque la certifi-  
 cación que obra unida al expediente  
 al folio tres, justifica todo lo contra-  
 rio, o sea que las personas, o que  
 mas dejó de prestar su asistencia,  
 figuran en la lista de pobres corres-  
 pondiente al año mil novecientos veí-  
 nticuatro y al actual, sin que tal  
 prueba, pueda destruirse por la  
 afirmación puramente gratuita  
 del recurrente, de que todo los  
 que han declarado en el expediente,  
 y de cuyas declaraciones resultan los  
 hechos, del largo curso del ser-  
 vicio recurrido, tenga manifestado  
 ante el Jefe, que han sido asiti-  
 dos, con asiduidad y constancia, al  
 tanto catiferos de sus servicios;  
 pues la inexactitud de tal afir-  
 mación resulta, del hecho cierto  
 mismo de que en el año aludido  
 solamente declararon como perso-  
 nas, y en el expediente tienen decla-  
 rado, treinta y tres, y todos una

namente, refiriéndose a hechos  
 propios y de su familia manifi-  
 festaron el abandono en que el  
 Mécico Titular, D. Juan José, tenía  
 a los enfermos pobres, por los  
 hechos realizados, que constan en  
 el acuerdo de su destitución,  
 sin que en ningún caso, pueda ni des-  
 virtuar ni quita tal verdad comproba-  
 da, la manifestación de ocho tes-  
 tigos de referencia, que hayan he-  
 cho manifestaciones anti exotemas  
 ocurriendo como ocurre que ante  
 dichos funcionarios no presentaron  
 cédula de accionada, ni dá fé de lo  
 referido, quedando injustificado  
 quienes fueron los que hicieron las  
 manifestaciones que el acta com-  
 prende. El Ayuntamiento en vista  
 de que los hechos que motivaron la  
 destitución de D. Juan José de la Cruz,  
 de Mécico Titular de la Beneficencia  
 Municipal, están justificados, sin  
 que en nada se destruyan por  
 las manifestaciones que comprende  
 su recurso de reposición, pues an-  
 tes al contrario, en él se afirma  
 la existencia de las faltas come-  
 tidas, por mayoría, con el voto  
 en contra de D. José de la Cueva,  
 acuerdo no haber lugar a la  
 reposición solicitada por el mis-  
 mo del acuerdo tomado por el  
 Ayuntamiento en sesión del

contenidos de septiembre último, a lo  
 que contenido se ordena; y en este a-  
 acuerdo se notifica al interesado,  
 del que se expedirá, certificación por  
 el Secretario, para su inserción al ex-  
 pediente.

El Sr. Alcalde Dijo cuenta de que la Co-  
 misión Permanente del Ayuntamiento  
 en sesión celebrada el día tres de Se-  
 ptiembre pasado, acordó nombrar ille-  
 trado Titular interior a D. Edoar-  
 do Vidal Martínez y el Ayuntamiento  
 enterado, acordó por unanimidad, ra-  
 tificar dicho nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, por el Sr. Presidente se levan-  
 tó la sesión firmando la presente  
 acta a su lectura, todos los conce-  
 pitos de que yo el Secretario certi-  
 fico.

Entre tínes = nombrar = vale = entre paréntesis  
 = presentor el = no vale.

Caimito Salamanca

Joaquín Ferrero

Juan Martín

Luis de la Nueva

J Godoy

Nicolas Hidalgo

Manuel Abolgar

José María López

José María Martín

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, en la villa de Badajoz a  
del día 3 de Noviembre  
de 1925

Presidente	Después de haberse reunido a las once y media de la mañana, y reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con los señores Concejales del Ayuntamiento, para que al margen se expresaran en sesión extraordinaria, propia convocatoria hecha en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
D. Camilo de Salamanca	
Concejales	
" Doqin Bravo	
" Manuel Salgado	
" Juan Ortiz	
" Antonio Salgado	
" Juan Lopez	
" Luis de la Cruz	
" José de Valdes	

Camilo de Salamanca Simener, por el que se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que como sabian, el objeto de la sesión era el de dar cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Linares, para pedir al Gobierno se conceda al teniente de Presidente del Directorio Militar

D. Miguel Primo de Rivera, el título de "Marqués de la Potría", en virtud de los relevantes servicios prestados a la Nación desde su advenimiento al poder, y por la gloriosa página que araba de escribir, elevando al empuje apicano en Almusnag, y Ardir, poniendo el prestigio de España en el punto que siempre tuvo en la historia; y a la vez ruega a todos los Ayuntamientos, se adhieran a su petición. La Corporación enterada por unanimidad

teniendo en cuenta que el Excmo Sr D Miguel  
 Prieto de Villanueva es mercedero de este título,  
 por su abstracción y servicios abnegados  
 en favor de la Patria huérfana, acordó  
 pedir al Soberano de S. M. se conceda el título  
 de Bienhechor de la Patria, al Excmo Sr  
 Presidente de Directores Militares.

El Sr. Presidente dijo: Que otro objeto  
 de la sesión era el dar cuenta de la Comu-  
 nicación recibida del Sr. Juan de C. Justan-  
 cia e Instrucción de este Partido Judicial,  
 en la que aparece al Ayuntamiento las ac-  
 ciones de que se trata en el artículo cien-  
 to treinta de la Ley de Enjuiciamiento  
 Criminal, en el numeral que se enuen-  
 tra instruyendo por falsedad de docu-  
 mentos públicos, y ocultación maliciosa  
 de bienes. El Ayuntamiento teniendo en  
 consideración que para tomar resolu-  
 ciones referentes al ejercicio de accio-  
 nes civiles, o criminales, se requiere  
 el informe previo, de uno o dos le-  
 trados, conforme al artículo ciento  
 cincuenta y seis, del Estatuto Municipal,  
 y hallándose presente en esta sesión,  
 el que lo es de esta villa, D. Juan Ortiz  
 Prieto, le ruega informe sobre si  
 procede o no, mostrar se parte, en  
 el numeral de referencia, y al efecto  
 informa en el sentido de que proce-  
 de mostrar se parte en el numeral  
 que se cita instruyendo por falsedad

ocurren los numéros  
 de parte en el  
 numeral por fal-  
 sidad en documentos  
 públicos

en Documentos públicos y ocultación ma-  
 liciosa de bienes, en armonía con lo  
 dispuesto en el artículo ciento veinte y cinco  
 de la Ley de Ejecución Criminal; y que vería beneficiado, aun quan-  
 do no fuese nada más que, para deter-  
 minar la responsabilidad civil, de los  
 encausados en el sumario; cuya res-  
 ponsabilidad afecta a los intereses  
 de esta Corporación; por el derecho  
 que tiene a percibir una parte pro-  
 porcional, o tanto por ciento de re-  
 cargo de las contribuciones del Estu-  
 do, las que han sido defraudadas, por  
 los hechos que en aquel se denuncia-  
 ran, y los delitos conexas.  
 Que para ello se debe autorizar al  
 Alcalde, o a un miembro de esta  
 Corporación, para que en nombre y  
 representación de ella otorgue la co-  
 rrespondiente escritura de mandato a  
 favor de Procurador. El Consejo Don  
 Luis de la Cueva, previo permiso del  
 Sr. Presidente dijo: Que entenderá no de-  
 bía mostrarse parte (parte) por ahora  
 el Ayuntamiento, reservándose al dese-  
 o de hacerlo, cuando le pareciera con-  
 veniente, y sin renunciar a la in-  
 demnización civil que pudiera corres-  
 ponderle. El Consejo Sr. Holguín, se adhi-  
 nió a lo expuesto por Sr. Luis de la  
 Cueva. El Ayuntamiento por mayo-  
 ría, con el voto en contra de los Sres.  
 de la Cueva y Holguín, acordó mostrar

se parte en el sumario que está instruido  
 de el Sr. Juan de 1.ª Instancia e Instrucción  
 de este Partido, por fidedigna en documentos  
 públicos y ocultación maliciosa de bie-  
 nes; y autorizar al Sr. Alcalde D. Camilo  
 de Salamanca, para que otorgue escri-  
 tura de mandato a favor de los Procura-  
 dores que él designe —

El Sr. Alcalde expuso que otro objeto  
 de la sesión era el de tratar de la situa-  
 ción del Ayuntamiento por no haberse hecho  
 el reparto de utilidades de este año, y que  
 dado el tiempo transcurrido desde el  
 comienzo del presente año econó-  
 mico, sin que el organismo que  
 debe confeccionar el reparto de uti-  
 lidades de este término, lo haya  
 verificado, y lo que es más de la-  
 mentar, que ni siquiera esta Comi-  
 tida la Junta que debe conocer  
 en él, por lo que cree, se dilata  
 va indefinidamente, y en conside-  
 ración, a que el principal recur-  
 so de este Ayuntamiento, para el de-  
 desenvolvimiento de su vida econó-  
 mica, es el impuesto de utili-  
 dades, en cuyos ingresos se ha-  
 ce de todo punto imposible aque-  
 lla; pues en el mes de Octubre  
 pasado no se ha podido pagar  
 a los empleados del Ayuntamiento

ni el contingente a la Diputación, y  
 están paralizadas las obras públi-  
 cas, entendiéndose en armonía con  
 lo dispuesto en el N.º de veintiseis  
 de Julio último, que este Ayun-  
 tamiento debe acordar, que se in-  
 terese del Sr. Delegado de Hacienda de  
 la provincia, que designe, y autori-  
 ce a un funcionario de plantilla  
 en aquella oficina, para que con-  
 feccione el repartimiento de utili-  
 dades de este Ayuntamiento del año  
 actual por cuenta de dicha cor-  
 poración, toda vez que las causas  
 que hayan motivado el que no esté  
 realzado por la Junta, que tiene el  
 deber de hacerlo, sea debido a ne-  
 gligencia y abandono de la mis-  
 ma, que pudiera determinarse  
 dicha responsabilidad.

El Concejal D. Luis de la Cueva, con  
 permiso del Sr. Presidente dijo: que  
 como vocal de la parte real del  
 repartimiento, ha cumplido siem-  
 pre con su deber, asistiéndole cuan-  
 do ha sido citado, por el Presiden-  
 te de la Comisión de dicha parte,  
 sin haber faltado ni una sola  
 vez, para acordar el día de la  
 elección de los vocales electos, y fi-  
 jar el día de la celebración; que el  
 día once del mes pasado se cele-  
 bró la elección, con la interce-  
 sión notarial, sin asistir los de

mas vocales; y se votaron los vocales  
elto, sin entablado ninguna recla-  
macion, en contra de dicha elec-  
cion, que la considera valida, por lo  
mas dicente, y no está conforme  
en que venga un funcionario o haer  
lo, evitando así los gastos del mis-  
mo al conferenciarlo, perdiendolo  
haber gratis.

El Ayuntamiento enterado, por  
mayoria, con el voto en contra  
de D. Luis de la Cueva. Acordó de  
correspondencia, con lo propuesto  
por el Sr. Alcalde, se interese al  
Sr. Delegado de Hacienda, mande un  
permisionario, que haga el repar-  
to de utilidades de este año, del  
te terminada, pagando los gastos  
que se originen la Junta encargada de  
formarlo.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar por el Sr. Presidente se levantó  
la sesion firmando la presente acta  
a su lectura todos los concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

Bautista Salazar

Joaquin Praso

El Sr. D.  
Juan Camacho

Nicolás Hidalgo

Maria Dolores

Juan Ortuz

Luis de la Cueva

Sección extraordinaria  
del día 21 de noviembre  
de 1925.

En la villa de Cartura á  
veintinueve de Noviembre de  
mil novecientos veinticinco.

Presidente

D. Camilo de Salamanca  
Concejales

" Teodoro Ordoñez

" Manuel Valgim

" José M. Valdes

" Hilario Pidalgo

" Gabriel Martín

" Juan López

Siendo las once y media de la  
mañana, se reunió en el  
Salón de Sesiones de la Casa Con-  
stitucional los Sres. Concejales del  
Ayuntamiento que al margen  
se expresan en sesión Extraor-  
dinaria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca

ca sin tener previa convocatoria he-  
cha en forma legal. Por el mismo  
se declaró abierta la sesión dando  
lectura del acta de la anterior, que  
fue aprobada, con lo salvedades que expresa  
Se dio cuenta de la relación de los co-  
bros y pagos hechos por el Agente en Da-  
doja D. Fulgencio Frangilla. Desde el año  
de 1919 de este año hasta el 14 de No-  
viembre actual se acordó por una  
unanimidad aprobarlos ordenando se re-  
malicien cada uno con cargo á los re-  
spectivos capitales y artículos de los prom-  
puestos de ingresos y gastos corriente y los  
que no tengan consignación expresa, se  
girará con cargo á imprentos, la can-  
tidades gastadas.

Se dio cuenta de la instancia que  
ha presentado el vecino de esta villa  
D. Juan Miguel Rodríguez y Donoso, el  
2.º de Julio pasado, en la que pide  
que en virtud de lo dispuesto en la  
N.º de 24 de Abril de 1921, publicada

en la Santa del día 20 Ampliado en la B. O.  
 de 1.º de Noviembre del mismo año, se le  
 comienda establecer un aparato destinado  
 a guardar tejido Hardell, con depósito  
 subterráneo de cinco mil litros de ca-  
 pacidad, en esta villa, en la Plaza de la  
 Constitución en el sitio que se indica en  
 el plano de la misma que acompaña y  
 en la memoria. El Ayuntamiento en  
 terado por unanimidad acordó  
 comederle la autorización para situar  
 los mencionados depósitos de jardina  
 en la Plaza de la Constitución, en el sitio  
 que marca el plano dicho, con la condi-  
 ción de tener una luz colocada en  
 el mismo todos los noches, a volunta-  
 de de Juan Miguel Rodríguez Domero  
 con los requisitos que dice en la memo-  
 ria que acompaña, y del tipo "Har-  
 dell."

Se da cuenta de la solicitud que  
 presenta D. Florencio Mermillo y Méri-  
 llo vecino de esta localidad, en la que  
 pide se pague a la Corporación, se le  
 autorice para realizar las obras que pre-  
 cise en el camino público, que parte  
 de la plazuela que existe en la termina-  
 ción de las calles de los Huertos y Bra-  
 cas de esta población, para dar salida  
 a los vertimientos residuales de su mulli-  
 no aceros, por medio de una cámara  
 que vaya a parar dentro de la fábrica de

Manuel Vera Morillo. El Ayuntamiento  
 enterado, por mayoría con el voto  
 en contra del Sr. Holguin, y mas lo  
 fundó en que al limpiar el Pozo esue-  
 ro, estaba lleno de alpechin, sin poder  
 apreciar por donde venia, suposien-  
 do fuera procedente del molino y de  
 los trojes, que estan inmediatos al  
 referido pozo y como los aceitunas  
 estan depositadas en ellos bastante tien-  
 po el alpechin tiene que filtrarse por  
 los agujeros de la pizarra en la  
 misma forma que se introdu-  
 cen en los manantiales, acordó con-  
 cederle al solicitante la autorizacion  
 que pide, para construir la ceneria  
 que ha de conducir las materias re-  
 siduales desde un molino aceitero  
 situado en la Calle del Arabal, has-  
 ta el sitio que sea mas conve-  
 niente a juicio de los tres Conce-  
 jales D. Gabriel Martin Vera y Don  
 Juan Lopez Poro que se nombra-  
 ran para que inspeccionen dichas obras  
 y se hagan con su beneplacito  
 Se dio cuenta del expediente de  
 pobreza instruido por orden del  
 Sr. D. Juan Gutierrez del Regimiento  
 de Artilleria de guarnicion en Valladolid  
 para probar la del soldado Jose  
 Fernandez Antequera y de toda su  
 familia, resultando por el mismo  
 probada la repetida pobreza, el  
 Ayuntamiento por unanimidad

acuerdo de Relevarlos sobre a los efectos de la prorroga de 1.<sup>a</sup> clase pedida por dicho soldado, por estar en padre inútil para el trabajo.

Se acordó por unanimidad en votación ordinaria, a los efectos del repartimiento de utilidades que se confecciona este año, fijar la venta que pueden producir los terrenos de primera clase del término en sesenta perlas, la tercera de mara real; en cuarenta perlas las de segunda clase, y en veinte perlas las de tercera clase, entendiéndose los terrenos de pan llevar. Las viñas de primera clase en ochenta perlas de utilidad, las de segunda en sesenta perlas, y las de tercera en treinta perlas; Las olivares de primera clase la franga, se le fijan de utilidad cien perlas, las de segunda clase setenta y cinco perlas, y las de tercera clase en cincuenta perlas. En las viñas se entienda también cada franga de tierra sembrada de uides.

El Sr. Alcalde al aprobarse el acta de la Sesión anterior, hizo la salvedad, de que haber estado dispuesto sin duda, no se entienda bien de la acuerdo adoptado, para pedir al Sr. Delegado de Hacienda, mandara un delegado con el fin de que confiera

para el resorte de utilidades de este año, en vista de que la Junta encargada de hacerlo, no lo hacia y que se le viera a corta de ella, que el tema que hacer contar que si habia faltado a las revisiones ultimas era debido a que habia estado enfermo, y no a falta de voluntad.

El Sr. Concejil D. Gabriel Martin dijo que daba su voto en favor al acuerdo adoptado en la reunion anterior, autorizando al Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca para personarse en el Memorial que se instruye por el Sr. Jefe de 1.ª Justicia de este Partido, por falsedad en documentos publicos y ocultacion maliciosa de bienes, por que su opinion es la de que no se muestra parte el Ayuntamiento.

Fue habiendo mas asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, firmando la presente acta su lectura todos los Concejales de que es el Secretario Certificado.

Camilo Salamanca      Jaquin Bravo  
 Juan Lopez      Gabriel Martin  
 Jose Vellido      Nicolás Hidalgo y Pena  
 Manuel Holguin      U. Secretario  
 Juan Comas

Sesión extraordinaria en la villa de Carticeira a 20 de  
 el día 2 de Diciembre de mil novecientos veinti-  
 1925 cinco. Siendo las doce se reunieron  
 el Conde de Salamanca en el Salón de Sesiones de la Casa Con-  
 concejales, los tres Concejales del Ayunta-  
 miento que al margen se expresan en  
 sesión extraordinaria bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca  
 ca Simón, previa convocatoria hecha  
 en forma legal, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca, para el  
 que se debió abrir la sesión dando  
 se lectura del acta de la anterior, que  
 fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó  
 que como razón el objeto de la sesión  
 era el de proceder al nombramien-  
 to de otro agente ejecutivo de este A-  
 yuntamiento para hacer efectivo todos  
 los recibos que tienen estos vecinos con  
 el Ayuntamiento, tanto de los repartimien-  
 tos de utilidad, como de Comunas y de  
 cualquier clase que sean, toda vez que  
 habiendo muchos créditos a favor de la  
 Corporación, para realizarlos, era preciso  
 otro agente, y al efecto proponía se con-  
 vocara a D. Federico Rinaldi López A-  
 cedo. La Corporación entera por  
 unanimidad, acordó nombrar a  
 referido D. Federico Rinaldi López A-  
 cedo agente ejecutivo de este Ayun-  
 tamiento sin sueldo de clase algu-  
 na.

no habiendo más asunto de que  
tratar, por el Sr. Presidente se levantó  
la sesión firmando la presente ac-  
ta a su lectura todo los concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Camilo Salamanca <sup>Sobrescrito = Gabriel Martín = v. d. l.</sup> Jaquín Borrás

Juan López Juan Pedro Osuna

Juan José Villalón Gabriel Martín  
Juan Camacho

Sesión extraordinaria  
del día 14 de Diciembre  
de 1925.

- Presidente  
D. Camilo de Salamanca
- Consejal  
" Jaquín Borrás
- " Manuel Hidalgo
- " Gabriel Martín
- " José de Valdés
- " Juan López
- " Juan Pedro Osuna
- " Luis de la Cueva

En la villa de Caceres a cator-  
ce de Diciembre de mil nove-  
cientos veinticinco, siendo las  
once y media de la mañana  
se reunieron en el Salón de Sesio-  
nes de la Casa Comunal  
los Sres. Concejales del Ayunta-  
miento que al margen se expre-  
san, en sesión extraordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Camilo de Salamanca Jimenez,  
por el que se declaró abierta la se-  
sión, dando lectura del acta de la  
Anterior que fue aprobada.

Camilo de esta  
a la de Montemur

El Sr. Alcalde dijo que como sabía  
por la papeleta de convocatoria uno  
de los objetos de la sesión era el de dar  
cuenta de la comunicación recibida  
del Sr. Alcalde de Montemur, y de la cer-  
tificación del acuerdo adoptado por el  
Ayuntamiento de su presidencia, por

el cual se comprometo a facultar  
 a la Excmo Diputación provincial, la  
 cantidad de cincuenta mil pesetas, como a-  
 yuda a la misma, para que construya el  
 camino vecinal de esta villa a la de Car-  
 teresa, dentro de su termino munici-  
 pal, requiriendo a esta Corporación pa-  
 ra que acuerde gestionar la construcción  
 del camino dicho dentro de este ter-  
 mino municipal, y la cantidad que  
 destinara a esta finalidad, y que haga  
 en el Ayuntamiento acordada lo que es-  
 timare mas oportuno. El Concejil  
 D. Joaquin Bravo, dijo que ovia era  
 una proposición digna de tomarse en  
 cuenta, por tratarse de la construcción  
 de una via de comunicación muy  
 necesaria entre ambos pueblos, y  
 habia de proporcionar mucha con-  
 taja material a esta villa, por que  
 todos los productos agricolas, e  
 industriales de aquel pueblo, ven-  
 drian a esta Estacion, y ademas, la  
 gran facilidad que da a unos y a  
 otros el comunicarse, por via tan  
 pronta, y que por tratarse de un asun-  
 to de gran urgencia, proponia, se  
 acuerde pedir a la Excmo Dipu-  
 tación provincial, construya el cam-  
 ino vecinal de Cartera a Montembo  
 y que se contribuya con la canti-  
 dad de mil quinientos pesetas, por

Cada kilómetro de camino que  
 se haga dentro de este término  
 municipal, a cuyo efecto se forma-  
 rá un presupuesto extraordina-  
 rio, girando un reparto también  
 extraordinario, con arreglo a las  
 disposiciones vigentes, cuando sea  
 oportuno. El Ayuntamiento auto-  
 rado, por mayoría con el voto  
 en contra de D. Luis de la Cueva  
 el cual propone que en vez de este  
 reparto, al pueblo, se cubriera  
 este gasto con los créditos que a  
 favor tiene el Ayuntamiento, por  
 obediencia con lo pro-  
 puesto por el Sr. Bravo, es decir,  
 que se ruegue a la Diputación Com.  
 de Caminos de esta provincia que  
 mantenga a este camino vecinal de Cortes  
 de Badajoz a Montemuro, que como ayu-  
 da por lo que haga en este término  
 se le den mil quinientas pesetas  
 en metálico, <sup>por cada kilómetro</sup> aparte de las donacio-  
 nes que hagan los colindantes con  
 dichos caminos, que se haga un  
 presupuesto extraordinario, po-  
 niendo como ingreso un reparto  
 extraordinario al pueblo, por la  
 cantidad que importe la aportación  
 ofrecida. Que de este acuerdo se di-  
 ciente al Aynto de Montemuro, au-  
 torizando al Sr. Alcalde para que  
 haga la solicitud debida y todas  
 las gestiones precisas para la  
 consecución de este fin.

Acuerdos del  
 Ayuntamiento  
 de Cortes de

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Antonio del Moral y Pico, vecino de Sta. Trinidad domiciliado en la calle del Correo n.º 14, en la que pide se le autorice para instalar un depósito de gasolina autómata tipo "Hardoll" de cinco mil litros de capacidad, en la plaza de Santa Ana de esta villa, en el sitio que se marca en el plano que acompaña a la entrada de la calle del Pilar y con los requisitos que expresa la memoria que también acompaña.

El Ayuntamiento enterado por una reunión, acordó concederle al solicitante la autorización que pide, para instalar el depósito de gasolina tipo "Hardoll" de cinco mil litros de capacidad en el sitio que desea y con los requisitos que expresa la memoria que acompaña con el plano; ordenando se le notifique al interesado.

Se dio cuenta de la comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 16 del pasado mes, en la que dió traslado de lo que dice el Sr. Ministro Sr. Director General de Administración local, con referencia al recurso entablado por Lucía Morillo, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, el cual dice que siendo de la competencia del Ayuntamiento los nombramientos y reparaciones de los empleados, demuestran dicho recurso

a esta Alcalde, para que el Ayuntamiento, remediado lo que crea oportuno acerca de la reparación de dicha Alcaidía, del cargo de Condenada de las oficinas municipales, acordada a reunión celebrada por la Corporación el día 17 de Agosto pasado. El Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó ratificar el acuerdo tomado en la reunión del día diez y siete de Agosto pasado, por el cual se relevó del cargo de Condenada de las oficinas del Ayuntamiento a la vecina de esta villa María Guisela Monillo, por no llevar de rempenar más de cinco años, infringiendo lo dispuesto en el Estatuto Municipal, y que se notifique a la interesada.

Escuela

El Sr. Alcalde dijo: Que era de necesidad la construcción de más locales Escuelas en este pueblo, y que teniendo el Ayuntamiento el local del "Pósito" convenia hacer otro salón en un uno del que hay, para poder instalar otra escuela en él, y al efecto sería convenientemente adquirir la casa que está al lado del "Pósito" en la Calle de Abajo, con el fin de hacer en ella los retretes necesarios para los niños, pues no tiene hay local donde instalarlos, y proponia al Ayuntamiento la compra a los fines citados. Lo Corporación enterada, por unanimidad, acordó autorizar al Sr.

Alcaldé, para que adquiriera la casa de la calle de Abajo que linda con el Pónto, para dedicarla a tener allí los retratos, para servicios de los niños, y que un importe se figure en el presupuesto extraordinario que se forme, para las obras antes acordadas, con el fin de incluirlo en el reparto extraordinario también. Así como que se construya el local necesario en el piso principal del Pónto, para instalar en él otra Escuela incluyendo un importe aproximadamente, en el referido presupuesto extraordinario que se forme. Se acordó incluir en la lista de obras a Antonio Morillo Domínguez que vive en la Comedera n.º 12.

Carcel  
y Alcaidato  
del Juzgado  
de 1.ª Inst.

El Sr. Alcalde dijo: Que como sabida la Cárcel del Partido estaba situada en el piso bajo de este Ayuntamiento, no teniendo condiciones higiénicas de ninguna clase alguna, estando los reclusos tan mal, que en un calor no había habido ocasiones que habían dormido sus partes juntos, sin poder tener la puerta abierta, respirando un aire viciado, y con peligro siempre de que se pueda declarar cualquiera enfermedad contagiosa, siendo por otro lado, necesario el local que ocupa para oficinas del Ayuntamiento, y para instalar en una habitación el Depósito

Municipal; que vista esta necesidad,  
 proponia que se construyera una Car-  
 cel nueva en local distinto que reu-  
 niera todas las condiciones exigidas  
 por las disposiciones vigentes en la  
 materia, con facultad para el Jefe de  
 la Carcel, de quecho oficial J. o cuyo fin  
 el oficiano a todos los pueblos del Par-  
 tido para ver si estaban conformes en  
 hacer esta obra, pagando como es de  
 ley, la mitad de los gastos que se cal-  
 culen, entre todos los pueblos del Par-  
 tido, y la otra mitad este Ayunta-  
 miento, y a la vez, proponerle que  
 junto a este edificio se haga otro  
 con la independencia debida, para  
 servir de vivienda al Sr. Jefe de 1.<sup>a</sup> Jus-  
 tancia, y al Sr. Jefe Municipal, por  
 no haber facultad en el pueblo de  
 poder proporcionar casa a estas  
 Autoridades, y estar siempre en pe-  
 ligro de que se puedan trasladar a  
 otro pueblo estos Jueces; sobre  
 todo el de 1.<sup>a</sup> Instancia, por falta de  
 Salon Audiencia, arribas J. ocu-  
 sionando grave perjuicio a los  
 intereses del pueblo y una ver-  
 guenza para todos si esto llegare  
 a ocurrir algun dia. Que los gastos  
 que estos edificios originen se pa-  
 guen la mitad por los pueblos  
 del Partido y la otra mitad por es-  
 te Ayuntamiento, y si no esta-  
 rieren conformes con contribuir

a estos gastos de los locales, para pabellones de los señores, por no ser obligatorio para ellos, entones que se construya la cárcel con pabellon para el Jefe, despacho, oficinas, Salon Audiencia para el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia y archivos, en la forma ditta a sea a medias, por estos obligados a ello los pueblos; y los pabellones para Casas moradas para el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, y para el Municipal, con oficinas para este Juez, se construya a expensas de este Ayuntamiento, incluyendo los gastos que originen todos estos edificios más la mitad de los otros, si los pueblos se negaran a pagarlos todos a medias en el presupuesto extraordinario que se forme para los caminos vecinales, o en otro (Caso) si no hubiere tiempo de incluirlos en aquel, y se haga un reporte al pueblo, para sufragarlo. El Ayuntamiento, enterado por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde en todas sus partes, que se compre terreno en un sitio adecuado, si no hubiere medios de comprar cacao en sitio céntrico para construir la cárcel del Partido con pabellon para el Jefe, Salon para Audiencia del

Juzgado de 1.ª Instancia Archivos  
 y oficinas, con la reparacion nece-  
 saria, pagando la mitad los pue-  
 blo y la otra mitad esta Cor-  
 poracion, si estuviere confor-  
 mes los pueblos, construir tam-  
 bien a medias los pabellones, pa-  
 ra Casas moradas de los Jues  
 de 1.ª Instancia y Municipales; y si no  
 lo estuvieren este Ayuntamiento los  
 construirá a su costa incluyendo  
 los gastos que se calcula para estas  
 edificaciones en un presupuesto ex-  
 traordinario, girando un repor-  
 to al pueblo con arreglo a las  
 disposiciones vigentes, o bien utili-  
 zados como ingresos el cobrante de pro-  
 yectos anteriores, y los cré-  
 ditos a favor del Ayunt.º, o bien  
 que se figuren estos gastos en el  
 presupuesto ordinario del año  
 venidero, para verificar las obras  
 dentro de año venidero.

No habiendo más asuntos de que tra-  
 tar, por el Sr. Presidente se levanta  
 la sesion, firmando la presente  
 para su lectura todos los con-  
 ce-

Juan Pardo Ferraz  
 Oficio.

Juan Lopez Entre lineas - Por cada kilómetro - valle  
 Camilo Salazar Camilo Salazar

Gabriel Martin Tránsito Tránsito

DIPUTACION DE BADAJOZ

Luis de la Cueva

Señal extraordinaria  
del día 29 de Diciembre  
de 1929

En la villa de Cartena á veinte-

Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales

- " Joaquin Muro
- " José B. Valdeiz
- " Cecilio Bidalgo
- " Juan Lopez
- " Juan Pedro Ameno

nove de Diciembre de mil novecuen-  
tos veintinueve. Siendo las doce  
se reunieron en el Salón de Sesio-  
nes de la Casa Consistorial, los tres  
Concejales del Ayuntamiento que al  
emergirse expresaron en sesión de  
plenaria de la extraordinaria con-  
vocada para el día Veintinueve del ac-  
tual: por no haber asistido sufici-  
ente número de Concejales, para po-  
der celebrarla, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Camilo de Salaman-  
ca Simenon, por el que se declaró a  
bienda la sesión, abandonó lectu-  
ra del acta de la anterior que  
fue aprobada:

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
conveyéndose en el artículo tres de  
la Ley por virtud de la Ley de 1911 en  
ejecución durante el anterior bienio  
debía el Ayuntamiento hacer la de-  
signación de los Peritos, reportadores  
y suplentes que han de nombrarse  
en parte, y proponer á la Administra-  
ción de Contribuciones de la provin-  
cia, los que haya de elegir para  
la junta de Cartena que se ha  
de reunir al efecto, con suge-  
ción estricta á lo dispuesto en el  
Capítulo 4.º sección 1.ª del Reglamen-  
to de 20 de Septiembre de 1885 para

el repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Acordado por la expresada Corporación dar cumplimiento á cuanto preceptúa el citado Reglamento y teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedió á dividir los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos ó categorías, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisfacen mayores cuotas en el término municipal; la segunda de otra tercera parte de los que pagan cuotas medias y en la última á la restante tercera parte con cuotas mas minimas. Hecha la division de categorías, aparece de los referidos antecedentes que la actual Junta la constituyen los Peritos y suplentes que á continuación se nombra. Peritos año 1921 = Ayuntamiento = D. Jose Vicente Fernandez Prezal, Carlos Hidalgo Sanchez, Lorenzo Muro Colmenares, Manuel Gallego Caballero = Administrador de contribuciones = D. Leopoldo Martinez Claris, Judican Romero Sanchez, Antonio Morillo Fernandez, Francisco Izquierdo Cabanillas = Año 1922 Ayuntamiento = Antonio Leon Cabanillas, Jose Sanchez Romero Juan Gomez Torza, Administrador de con

tribuciones = Manuel Garcia Simón, Juan  
 Davila Pozo, Agustín Aguilar Quisado y Fermín  
 Lopez Dominguez = Septentio año 1921 =  
 Administrador de Contribuciones = Angel Hi-  
 dalgo Fernandez, Alejo Mendez, Pedro Fernan-  
 dez Duran = Ayuntamiento = Diego Muñoz Mo-  
 rillo = Administrador de Contribuciones año 1922 =  
 Manuel Fernandez Garcia, Antonio Rodriguez  
 Cáceres = Ayunt<sup>o</sup> = Juan Pazos Romero. =  
 Fue<sup>do</sup> dichos peritos han de continuar por  
 venir su nombramiento de la designación  
 verificada en el anterior vicinio los seño-  
 res siguientes: Antonio León Cabanillas  
 Juan Gomez Gorza, Manuel Garcia Simón  
 Juan Davila Pozo, Agustín Aguilar Quisa-  
 do, Fermín Lopez Dominguez, Manuel  
 Fernandez Garcia, Antonio Rodriguez Ca-  
 ceres y Juan Pazos Romero. Fue de di-  
 chos Peritos han de cesar por venir su  
 nombramiento de la designación verifi-  
 cada en el anterior cuatrienio, los señores  
 siguientes: D. José Vicente Fernandez, Pedro  
 jal, Carlos Hidalgo Sanchez, Lorenzo Mo-  
 ro Colmenares, Manuel Gallego Caballero  
 Leopoldo Martínez Clariz, Julian Romero  
 Sanchez, Antonio Morillo Fernandez, Fran-  
 cisco Inguierdo Carrillo, Angel Hidalgo -  
 Fernandez, Alejo Mendez, Pedro Fernandez  
 Duran y Diego Muñoz Morillo. —  
 En su vista, el Ayuntamiento, de confor-  
 midad a lo dispuesto en el art. 31. del  
 precitado Reglamento, elige para sus-

0809

tituir á la mitad de los Peritos que  
cesan, y cuyo nombramiento le correspon-  
de á don Pedro Danoso Morillo y D. Anto-  
nio Martin Perez en sustitucion de D. Jo-  
sue Sanchez Romero comprendido en la prime-  
ra categoria; á D. Emilio Hidalgo Fernandez  
del segundo grupo y á D. Pedro Caceres Ma-  
nadas del tercero, siendo nombrado D.  
Rafael Gomez Coronado hacendado fo-  
rastero, vecino de Huintana de la Sierra  
Acto continuo, y en la misma forma, se  
procedio á la designacion de suplentes en  
numero igual á la mitad de los Peritos  
repartidores que componen la Junta de  
esta poblacion, eligiéndose en tal carác-  
ter los contribuyentes vecinos de la mis-  
ma, cuyo nombramiento incumbe asi-  
mismo á esta Corporacion, que á con-  
tinuacion se expresan: De la primera  
categoria á D. Pablo Fernandez Fernandez  
de la segunda á D. Antonio Lina Sanchez  
y del tercer grupo á D. Valentin Galan  
Morillo vecinos todos de esta poblacion  
Acordó, por ultimo, el Ayuntamiento,  
en cumplimiento á lo prescrito en los  
articulos 31 y 36 del repetido Reglamento, de-  
var á la Administracion de Contribuciones  
de la provincia, propuesta en terna pa-  
ra la designacion de los cuatro Peritos  
repartidores y tres suplentes que ha de  
nombrar por su parte y que comunica-  
dos estos nombramientos, se hagan saber  
á los elegidos en una y otra forma, á los  
efectos legales que correspondan, pro-

cediéndose, en su virtud, a la for-  
mación de dichas ternas del siguiente  
modo: Peritos de la 1.<sup>a</sup> categoría D.  
Juan Sanchez Paredes Rey, vecino de  
Castuera, D. Manuel Garcia Ciceros de  
igual vecindad y D. Antonio Lopez Fer-  
nandez de esta vecindad: De la 2.<sup>a</sup>  
categoría D. Francisco Tena Capellan  
vecino de Castuera, D. Antonio Mar-  
tin Tena de igual vecindad y D.  
Rafael Gomez Coronado vecino de  
Quintana. De la 3.<sup>a</sup> categoría D.  
Fructuoso Fernandez Esperilla vecino  
de Castuera, D. Antonio Muñoz Fer-  
nandez vecino de esta villa y D.  
Pedro Casasaya Morillo vecino de  
Quintana: Suplentes 1.<sup>a</sup> categoría  
D. Nicolas Morillo Sanchez de esta  
vecindad, D. Manuel Romero Manca-  
no de igual vecindad y D. Antonio  
Fidelgo Morillo de esta vecindad.  
2.<sup>a</sup> categoría D. Gaspar Lopez Poro  
de esta vecindad, D. Manuel Morillo  
Lopez vecino de esta y Cesareo Lopez  
Fernandez de igual vecindad. Y de  
la 3.<sup>a</sup> categoría D. Genaro Gallego  
Ruiz vecino de esta villa de Castu-  
era, D. Manuel Fernandez Galan de  
esta vecindad y D. Pedro Antonio Ru-  
iz Morillo de igual vecindad. —  
Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, por el Sr. Presidente se levanta  
la sesión firmando la presente, acta

a su lectura todos los concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Bravo *Trinidad de la Peña*

*Francisco Salazar*  
*Peñalola* *Juan Lopez*

*Juan Pardo* *El Secretario*  
*Juan Compañy*

Señalada extraordinaria en la villa de Castuera a  
del día 2.º de febrero de 1926. Junta de febrero de mil novecientos

<p>Presidencia D. Joaquín Bravo Concejal</p> <p>" Manuel Bolgón Concejal</p> <p>" Nicolás Vidales Concejal</p> <p>" Luis de la Cueva Concejal</p> <p>" Gabriel Martín Concejal</p> <p>" Juan Pedro Amador Concejal</p> <p>" Juan Lopez Concejal</p> <p>" José de Valdear Concejal</p> <p>" Juan Alcalá Cáceres Concejal</p>	<p>cientos veinticinco, siendo los doce re recibieron en el valor de seis pes de la Caja Comunal, los tres Concejal del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, previa conve- nencia hecha en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en Junta de Joaquín Bravo Donde Donoso, por el que se declaró abier- ta la sesión, dando lectura del ac- ta de la anterior que fué apro- bada. Por el Sr. Presidente se expuso: que como habían por la papetita de convocatoria el objeto de la se- sión era el de dar posesión del cargo de Concejal, a los Sres. D. Juan Alcalá de Cáceres y D. Antonio Lopez Larrea, los cuales han sido nom- brados por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para cubrir los dos vacantes que hay en esta Corporación.</p>
---	---

Acto segundo hallandose presente al  
 Juan Alcaide de Cáceres, aceptó el cargo  
 dicho, dándole posesión del mismo  
 al Sr. Alcaide, después de haber cum-  
 plido bien y fielmente su cometido.  
 El Sr. Alcaide dió la bienvenida al nuevo  
 Comisario del cual espera una ayuda  
 decidida y así para todo cuanto ve  
 de su beneficio del interés pú-  
 blico, dada sus condiciones de recti-  
 tud y laboriosidad.

No habiendo más asuntos de que  
 tratar, por el Sr. Presidente, se le-  
 vantó la sesión firmándose la pre-  
 sente acta a su lectura todos los  
 concurrentes de que yo el Secre-  
 tario certifico

Joaquín Prado

Juan Pedro Romero

Juan López

Manuel Holguín

José Valdés

El Sr. de la Buena

Nicolás Hidalgo Peña

Juan López

Señal extraordinaria  
del día 21 de febrero  
1926

Presidente  
D. Camilo de Salamanca  
Consejal  
" Manuel Hidalgo  
" Juan López  
" Juan Pedro Amaro  
" Juan Alcaide  
" José de Valde

En la villa de Caceres a veintiocho  
días de febrero de mil novecientos  
veintiseis. Se dio la  
señal de reunión en el Salón  
de sesiones de la Comis  
ión, los tres Consejales del  
Ayuntamiento, que al mo  
do se expresan en sesión  
extraordinaria bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcaide en el  
Ayuntamiento de Salamanca Simera por

via convocatoria hecha en forma  
legal, por el mismo se dictó a  
biesta la sesión dando lectura  
del acta de la anterior que fue apro  
bada. El Sr. Presidente dijo: Se con  
voca por la papelita de convoca  
toria al objeto de la misma era el  
de nombrar letrados del Ayuntamiento  
y nombrar letrados para que dictasen los  
expedientes de promotor del 1.º clase de  
los motores de este vecindario y artien  
ros. y nombrar un Consejal que haga  
las veces del antiguo indico. y dar  
cuenta al consejal nombrado por el Sr.  
Sobranado Civil, D. Antonio López Sorcia  
ultimo de esta villa. y dar cuenta del  
proyecto de ordenanzas formadas por  
la Comisión organizadora de la Com  
unidad de Labradores, para informados  
dar cuenta de las solicitudes presentadas  
por Antonio Pablo Merca, D. Anselmo  
rera de la Pura de la Sociedad Española  
de Comercio Exterior D. Antonio

Se acordó que se haga un cerco de muros y de los postes del teléfono D. D. Antonio de Tena que estorban la construcción del mismo. Es ombro el que ha de tallar los quintos.

Se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, nombrar a Martín Corrales Diaz, sargento retirado del Ejército para que tallo a los muros de altura y en plazas y antemuros, al cual se le indemnizará por esta molestia con la Cantidad de cincuenta pesetas.

Se acordó por unanimidad, que se arregle la Cometera de circunvalación que se haga, rodeando el parco que se ha de construir en la Plaza de Santa Cruz, con cargo al capítulo de obras públicas, en el artículo de aceras y empedrados.

Se le invitó a D. Antonio de Tena Monillo para que coloque los postes de su teléfono que tiene instalados en dicha Plaza, que el sitio donde se encuentran estorban y que si no lo hace así, se manden por la Alcaldía a la corte.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas, por D. Antonio Hidalgo y ca en representación de Villanueva de Sevilla y por la Compañía de Comercio Interior, en la que piden se

Los conceda permisos para esta  
 clase de aparatos vestidores de gazo  
 lina en la Villa de los Martires  
 en los sitios donde indiquen los pla-  
 nos, que acompañan, la Corpora-  
 cion entera de por unanimidad  
 acordó conceder la autorizacion pa-  
 ra para establecer los aparatos  
 vestidores de gazo lina que desean,  
 pero en cuanto al sitio, se han  
 de sujetar al criterio que tenga  
 la Comision que se nombra de los  
 tres Concejales, D. Juan Alcaide G. Cé-  
 ceres, D. Juan Pedro Alvaro y D.  
 Toribio Valdes, han de poner una  
 ley cada uno en los aparatos, y los  
 arcos que los cubren despues de  
 instalados, los han de llevar por  
 su cuenta a la Plaza de Santa Ana.

Se dio cuenta de las solicitudes pre-  
 sentadas por D. Ana Ximena y D. An-  
 tonio Sanchez y Sanchez, en las que  
 piden la prima que se declara parti-  
 da fallida, en el reparto de re-  
 siduos que se ha rematado la Junta  
 pastora en años, en que ella citada  
 Mancha en otros pueblos, y al tiempo  
 pide se le devuelva la cantidad in-  
 parte de los talones de utilidades de  
 varios años que ha pagado indebita-  
 mente, por presentos los talones co-  
 rrespondientes a dichos años, y resultar  
 que se trata de otros individuos del  
 mismo nombre y apellidos que el

induciente la Comisión entera por una  
minuta acordó que para la solicitud  
de D. Que exija á la Junta ayuntamiento  
del impuesto de utilidades que es la com-  
petente para declarar los partidos fallidos.  
Se dió cuenta del proyecto de ordenar  
un reformado por la Comisión organizadora  
de la Comunidad de labradores que se tra-  
ta de constituir en esta villa, que envió  
al Sr. Gobernador Civil, para que informe  
al Ayuntamiento. La Corporación entera  
después de deliberar, acordó informar  
que no ve inconveniente alguno para  
que se constituya mencionada  
Comunidad de labradores, antes al con-  
trario estima ha de reportar muchos  
beneficios en constitución en forma legal.  
y que se le comuniquen así al expe-  
dido Sr. Gobernador Civil, para los  
efectos que procedan en el expediente de  
su nación que está instando.

Se dió cuenta de la comunicación re-  
cibida del Sr. Inspector de Higiene y Sani-  
dad Peninsular, D. Tomas San Juan Teana, en  
la que participa que tiene que marchar  
á incorporarse al Regimiento de Villa  
nobleza, para cumplir los sesenta días  
que le faltan de servicios militares, y por lo  
tanto tiene que dejar abandonado el car-  
go que tiene, y lo participaba para que  
la Corporación nombra quien lo sus-  
tituyera hasta que volviera el Ayun-

Comentado enterado, por unanimi-  
dad acordó nombrar á D. Antonio  
de Benavente Sanchez, para que lo sustituya  
hasta tanto vuelva del servi-  
cio de Tomás Sanchez, y que lo sustituya  
ya sin remuneracion alguna, por no  
poder cobrar los sueldos del Inten-  
diente, y que se le notifique al inte-  
rerado este acuerdo.

Manteramos el  
síndico por  
las quintas.

Se acordó por unanimidad, nom-  
brar al condejal D. Juan Lopez Pico  
para que haga los veces del Anti-  
guo Síndico, en todas las opera-  
ciones de quintas de este año.

Se acordó por unanimidad, que  
se devuelva al vecino de esta villa An-  
tonio Sanchez y Sanchez domiciliado en  
la calle del Pilar la cantidad de cien  
lo nueve pesetas, treinta y ocho centi-  
mos, importe de los tabones que ha  
pagado indebidamente por tenerlos  
el ya abonados segun los tabones que  
exhibió, al H. Ayuntamiento, y los que ahora  
se le han cobrado son de Antonio  
Sanchez y Sanchez domiciliado en la  
calle de San Pedro, al cual se le  
deben cobrar emergenda referido tal  
vez del impuesto de utilidad de  
varios años.

Se acordó por unanimidad nom-  
brar nombrar regentado de este Co-  
mentado a Federico Fernandez Peres  
va, con el haber que tiene sea-  
lado en el presupuesto ordinario.

Se dio cuenta al expediente de excepción del mozo Juan Martínez Motamoros y Soriano, para acreditar la pobreza de su familia y la suya, para exceptuarse del servicio en filas por un hijo de guerra pobre, examinado por todos venidos comprobada la pobreza de todos ellos y el Ayuntamiento por unanimidad. Acordó informar que procede concederle dicha excepción a dicho mozo del recuento de 1924.

Se acordó por unanimidad nombrar para que se laboren en los expedientes de pases de incorporación a filas de los mozos de este recuento y anteriores a los padres de mozo Manuel Ramos Menorano, y Amato Manilla Cere, y como suplente a Emilio Hoba Martín.

Fue habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre líneas = en representación de D. Manuel Salas y Ferrer de Sevilla = vale =

Caimito Samano

Nicolás Hidalgo

Juan López

Manuel Helyer

Sevilla

Juan Cordero

El Ayuntamiento

Juan Cordero



Señor Excmo. Sr. Don Juan de Alarcón  
del Día 1 de Mayo de 1926

Presidente  
D. Camilo de Salamanca  
Concejales  
" Joaquín Bravo  
" Manuel Holguín  
" Nicolás Vidales  
" Gabriel Martín  
" Juan Alcala  
" Juan López  
" José M. Valdes

En la villa de Caceres a las  
veinte y nueve de Mayo de mil nove-  
cientos veintiseis. siendo las  
diez y nueve, se reunieron en  
el Salón de Sesiones de la Casa  
Comunal los señores Concejales  
del Ayuntamiento que al mar-  
ger se expresan en sesión ex-  
traordinaria, previa conoca-  
toria hecha en forma legal,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Camilo de Salamanca sin que  
por el que se declaró abierta la sesión  
dando lectura del acta de la ante-  
rior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dijo: Que el ob-  
jeto de la sesión era el de dar posesión  
al concejal nombrado por el Sr.  
Gobernador Civil, D. Antonio López Sorcia  
para cubrir la vacante que existía.

Acto segundo y hallándose presente  
el vecino de esta villa D. Antonio  
López Sorcia, enterado, aceptó el  
cargo, dándole el Sr. Alcalde posesión  
del cargo, que opuso cumplir bien  
y fielmente su cometido. El Sr. Con-  
cejal D. Joaquín Bravo Benítez don-  
do, dió la bienvenida al nuevo Con-  
cejal felicitándole de que personas de  
sus condiciones y actitudes, vengan  
al Ayuntamiento, con deseos de tra-  
bajar en beneficio del pueblo ayu-  
dando a lo que actúan, con dicha fine-  
lidad con el entusiasmo necesario para

laborar en favor del pueblo como antes se dice.

Tras habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando la presente acta á su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Camilo Salamanca Nicolás Hidalgo y Sosa

Joaquín Prado

Manuel Holguín Juan López

Sebastián Martín José María de los Ríos  
Juan Bautista

Señor extraordinaria } En la villa de Cartujosa de  
del día 10 de Mayo de } diez de Mayo de mil novecientos  
1926.

Los veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales del Ayuntamiento que al unísono se expresaron en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha a forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo de Salamanca Simera, por el que se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se expresó que designados definitivamente los penitos contra los que en unión de los que se reúnan ya con-

Cráudos han de formar la Junta  
 pericial para el bienio de 1926 a 27  
 bajo la presidencia del Concejal que  
 el Ayuntamiento elija conforme a lo  
 prevenido en el art. 33 del Reglamen-  
 to de 1.º de Septiembre de 1885. Todos  
 los cuales han sido precisamente con-  
 vocados conminando los que al mar-  
 gen se expresan procedia que la  
 Corporación acordara la designación de  
 Vicepresidente de la expresada Junta  
 y de su posición a los peritos y su  
 plantea de nuevos nombramientos y  
 estinándose así dicha Corporación  
 elija por Vicepresidente de la Junta al  
 Concejal D. Joaquín Bravo Benito Do-  
 noso y continúe a los peritos y su  
 plantea la posición de sus cargos  
 prometiendo estos deber servir bien  
 y fielmente que dando en su virtud  
 constituida la Junta Pericial en  
 la siguiente forma. Alcalde Pre-  
 sidente D. Camilo Salamanca Simón  
 Vicepresidente D. Joaquín Bravo Benito  
 Donoso. Peritos José Vicente  
 Fernando Pérez del Real Carlos Hidalgo  
 Sánchez Lorenzo Alonso Colmenero  
 y Manuel Salgado (Caballeros)  
 Peritos D. Antonio León Cabanillo,  
 Juan González Berge, Manuel Ser-  
 via Simón Juan Daniel Poro A-  
 guatón Aguilar Suciado Fermín  
 López Domingo Pedro Donoso  
 Rodríguez Antonio Martín Per

En este día de hoy se acordó nombrar  
 para Secretarios de la misma al  
 que lo es del Ayuntamiento y que  
 dentro de los plazos reglamenta-  
 rios se proceda a la formación del  
 del Apéndice al Ayuntamiento y del  
 repartimiento de la Contribución ter-  
 ritorial de este término.

Las habiendo más asuntos de que  
 tratar por el Sr. Presidente se le  
 levantó la sesión firmando la pre-  
 sente acta a su lectura y los  
 concurridos de que yo el Secretario  
 certifico.

Los nombres que están entre paréntesis  
 no valen.

Francisco Salamanca

Nicolás Hidalgo y Parra

Joaquín Prasio

*[Signature]*

Juan López

*[Signature]*

Manuel Holguín

*[Vertical signature]*

Señal de Fructos  
Fernando Espinilla

Juan Sanchez

Señal de Pablo  
Fernando y Fer  
nando

Antonio de Sierra

Emilio Madro

Pedro Laceras

Gabriel Martin

Señal de Valentin  
Fernando

Señal de Francisco  
de la Cruz  
Cajellan

El Ayuntamiento  
Juan Sanchez

Señal extraordinaria  
del dia 19 de Mayo del  
1826.

Presidente  
D Camilo de Salamanca  
Concejales

" Joaquin Proux

" Manuel Bolgim

" Juan Orta

" Jose R. Valdes

" Juan Pedro Amaro

" Juan Lopez

" Gabriel Martin

" Antonio Lopez

" Juan de la Cruz

" Juan de la Cruz

En la villa de Castuera a  
diez y nueve de Mayo de  
mil novecientos veintiseis  
Siendo la hora de la ma  
ñana se reunieron en el sa  
lon de sesiones de la Ca  
sa Comunal, los señores Con  
cejales del Ayuntamiento  
que al margen se expre  
san en sesión extraordinaria  
previa convocato  
ria hecha en forma legal  
bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D Camilo de Salama  
ca Simera, por el que se de

claro abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr Presidente se expuso que como sabian el objeto de la sesión era el de dar cuenta de que el Sr Juan de Intuición de este Partido

habia comunicado la folla 17 de Mayo  
 anterior que el que suscribe habia sido  
 suspendido de empleo y sueldo por  
 auto dictado en dicho dia en virtud de  
 haber sido procesado en virtud del in-  
 monio que instruye por falsedad en do-  
 cumento publico. Auto seguido la  
 Corporacion acordó (aun que lo orde-  
 nado por el Sr. Juan de Sotomayor del Por-  
 tido ratificando la suspension mia  
 en cumplimiento de lo ordenado por  
 el articulo doscientos treinta del Estatuto  
 municipal, hasta tanto que se  
 vuelva la causa que se instruye)  
 suspender de hecho en el cargo de Se-  
 cretario de este Ayuntamiento el  
 que suscribe en conformidad con  
 lo dispuesto en el articulo doscientos  
 treinta del Estatuto municipal hasta  
 que por sentencia firme por  
 el Tribunal de lo Criminal competente  
 se dicte fallo condenatorio o abs-  
 lutorio, nombrando Secretario habi-  
 tado por que lo sustituya al officio  
 primero de Secretario D. Romanos Nova  
 deus sin derecho a percibir el suel-  
 do del Secretario, hasta tanto que  
 por esta Corporacion se haga nom-  
 bramiento de Secretario interino tam-  
 bien acordó por unanimidad el  
 suspender al antes dicho Secretario que  
 suscribe por los mismos causas

del cargo de recaudador de los derechos de entonamiento, nombrado para el desempeño del mismo al antes dicho oficial primero con el cinco por ciento de premio de cobranza de dichos derechos.

El Consejo de S. M. de la Cueva dijo que se adhiera al acuerdo al que suscribe, por estar conforme en su gestión de Secretaris por haber desempeñado su cargo muy bien. Los señores del Consejo se adhieren al sentimiento manifestado por el Sr. Consejo de S. M. de la Cueva por lo acordado al que suscribe.

El Consejo de S. M. de Salazar dijo que se adhiera a lo acordado por todos los Consejales.

Acordando que en su notificación al Secretaris que suscribe los acuerdos tomados advirtiéndole que de él puede recurrir ante el Tribunal Conciliar Administrativo, en el plazo de un mes, preciso el recurso que establece el artículo 25 del Estatuto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando la presente acta a la lectura todos los concurrentes de que yo el Secretaris certifico.

Entre parentesis = Acatar lo ordenado por el Sr. Jefe de Instrucción del Partido ratificando la suspensión misma en cumplimiento de lo ordenado por el

certifico do ciertos hechos del Estatuto Municipal  
 que se remite a la Casa  
 que se instruya = no vale =

Camilo Salamanca

Juan Cortés

Luis de la Cueva  
 y Goycoechea

Juan Pedro Ferreras

Joaquín Bravo

Manuel Holguín

José Valdés

Fabrice Martín

Juan López

Juan Valde  
 Serrano

El Secretario

Juan Carrasco

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1926 en la villa de Castro de Matagorda de Matagorda de mil novecientos veintiseis.

- Presidente -

D. Camilo Salamanca

- Concejales -

- Don Juan Cortés.
- .. Joaquín Bravo.
- .. Juan López Pons.
- .. Juan Pedro Ferreras.
- .. Luis de la Cueva.
- .. Manuel Holguín.
- .. Fabrice Martín.
- .. Juan Alcalde.
- .. José M.º Valdés.

Siendo la hora señalada de las diez y nueve de este día. Se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha en forma legal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Camilo Salamanca Benítez y hallándose presentes los tres Concejales que al margen se expresan.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando: Que como habían por la convocatoria el objeto de la misma era, el solicitar del Señor Gobernador Civil de esta provincia

la continuacion como Delegado gubernativo don  
Ignacio Munioz Ayerza, asi como las Sociedades de cultura, etc.

Acordó por unanimidad el ayuntamiento  
pleno dirigir instancia al Excmo. Sr. Guberna-  
dor Civil de esta provincia, en replica, queda al  
frente de esta Delegacion gubernativa el que  
actualmente la desempeña don Ignacio Munioz,  
por su inmejorable acierto y comportamiento  
en el cargo; que atendiendo siempre y en todo, ca-  
ros a los habitantes de esta apartada Region Ex-  
tremena, les lleve la paz más duradera a que  
pueden aspirar.

Asi mismo acordó, invitar a las dichas au-  
toridades, manifestar los mismos deseos a dicha  
primera Autoridad provincial con el fin de con-  
seguir nuestras justas aspiraciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por  
el Sr. Presidente se levantó la sesion firman-  
do la presente acta a su lectura todos los conve-  
nientes presentes, de que yo el Secretario habilitado,  
certifico.

Excmo. Sr. Salas

Juan Lopez

Juan Carreras

Juan Carreras

M. Garcia de los Rios

Juan Ortiz

Luis de la Bebera  
y Godoy

El Sr. Secretario

M. Borrachero

Sesión extraordinaria  
del día 26 de Mayo de 1926.

— Presidente —  
Don Camilo Salamanca.

— Concejales —  
Don. Joaquín Bravo y G. Donoso  
" Juan López Pardo.  
" Gabriel Martín.  
" José M<sup>o</sup> Valdés.  
" Manuel Hulgún Hidalgo  
" Luis de la Cueva Godoy.  
" Juan Pedro Amaro.  
" Juan Alcalde La Cruz.

En la villa de Castuera á veintiseis de mayo de mil novecientos veintiseis. Se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales, que al margen se expresan en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha en forma legal, al efecto de celebrar dicha sesión, en virtud de la Comunicación que dirige el Perito agrícola de la Delegación oficial de Clarificación y Destilación de uvas peruanas con fecha 22 del actual suscrita por D. Moisés Alonso Flores, la cual en ella manifiesta dicho Sr. cumplimentar lo

dispuesto en el R. D. de 5 de Junio de 1924. Siendo ésta la anterior que aprobada.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, y manifestó: Que como sabían el objeto de ella por la convocatoria, era haer contar en esta, las uvas peruanas que según documentos y tradición, pudieran existir en este término municipal, así como la necesidad de las mismas; nombrándose las siguientes:

Un ramal de la Cañada Leonesa que atraviesa este término con dirección Norte Sur en su primer tramo, e inclinándose al Oeste el resto; procede del término de Campanario y pasa al término de Quintana de la Serena, en la confluencia de los tres términos de Castuera, Malpartida y Quintana de la Serena.

Otro ramal de la citada Cañada Leonesa, que procede del término de Cervera del Puerco y pasa al de Benquerencia, en dirección al Puerto de Mejorada, pasando por los Valles.

• Un cordel que se aparta de la Cañada ante

rior en citados Welles, terminando a la entrada del pueblo antiguo de Cartuena en un calle llamada del Pilar.

Otro Cordel que separan dose de la misma Cana- da citada en segundo lugar y ritis de los Welles, para por Valdecantos, Casilla de Peones Camineros de la Carritera de Cartuena a Navalpino, sigue por Mi- na-flor y Camino de Campanario a encontrarse con la Canada citada en primer lugar, cerca del Pinconillo,

Un abunadero llamado la Charca, que es- tá en la Dhesa Royal que fue del Pueblo, descono- ciendo la superficie que ocupa.

Otro abunadero en el ritis conocido por el Pilar, sin poder determinar su extension.

La anchura de las dos primeras canadas, debe ser de noventa varas y la de los otros dos cordeles de cuarenta y cinco varas.

Y considerándose necesarias, todas estas vias pe- cuarias, a excepcion del trazo del Cordel del Pilar que ocupa el manche que por ese lado se dara al Pue- blo de Cartuena a la mayor brevedad; para lo que, se tomara el acuerdo de conignar en los proximos pro- xupuntos la cantidad necesaria para que sea eje- cutado dicho proyecto de manche por el Alquitieto que al efecto se nombrara. El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta a su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Cañis Salas

Don Juan de los Rios  
1817

Joaquin Berabo

José Malobis

El Sr. D. Juan Pedro Romero  
 El Sr. D. Gabriel Martín

Manuel Robles  
 Juan Pedro Romero  
 Gabriel Martín  
 Juan López  
 Luis de la Bueva y Godoy

Sesión extraordinaria } Junta milla de Castuera á treinta y seis de Marzo  
 del día 31 de Marzo del 1926. } No de mil novecientos veintiseis. Siendo la hora una

- Presidente. -
- Don Camilo Salamanca
- Concejales. -
- .. Joaquin Mans.
- .. Juan M.º Valdés
- .. Juan López
- .. Gabriel Martín
- .. Nicolás Hidalgo
- .. Juan Pedro Romero
- .. Juan Alcalde Cervera

la. Se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas, con-  
 sistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que  
 al margen se expresan en sesión extraordinaria, ha-  
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Camilo Salama-  
 nca Remun, en sesión (extraordinaria) convocada al  
 efecto, y hallándose presentes la mayoría de Sres. Con-  
 cejales; por el dicho Sr. Presidente se declaró abierta  
 la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que  
 fue aprobada. Por el Sr. Alcalde, se manifestó: Que  
 como recordaban los Sres. Concejales, en sesión extraor-  
 dinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año  
 último, acordó esta misma Corporación el ruego á la  
 Diputación Provincial de Badajoz, construyera el  
 Camino vicinal de Castuera á Monterrubio, y que co-  
 mo ayuda por lo que se haga en este término se die-  
 ran 1.500 pesetas en metálico por cada kilómetro, apar-  
 te de las donaciones que hicieran los colindantes con  
 dichos Caminos y de terrenos que ocupe expresada via  
 de comunicación, y que se hiciera un presupuesto  
 extraordinario al pueblo por la cantidad que im-  
 porte la aportación ofrecida, y que de dicho acuer-  
 do se diese cuenta al Ayuntamiento de Monterrubio  
 autorizándole al Sr. Alcalde para que hiciera la  
 sublección debida y todas las gestiones necesarias para  
 la consecución de este fin; Que en cumplimiento del



116904

mismo acuerdo, el Alcalde que preside ha buelto todas las quisiones necesarias, no tan solo al Sr. Presidente de la Diputación si no, también á varios propietarios de este pueblo y haundados forasteros, para que hicieran donaciones, aportaciones de terrenos que se ocupa en tal obra, y también para que hicieran aportaciones en metálico con el fin de conseguir el menor sacrificio por parte de la Diputación, y que esta realice la obra en el más breve plazo posible, por los beneficios resultados que habia de producir en bien general el camino vecinal de esta villa á la de Monterrubio que en algunas ocasiones de lluvias es intrasitable aún para caballerías, habiendo también ofrecido el Ayuntamiento de Monterrubio para el mismo fin como ayuda á la Diputación la cantidad de 25.000 pesetas por lo que respecta á un término Municipal.

Fue como el objeto de la convocatoria según han pedido ver los Sres. Concejales, era el de solicitar de la Excm. Diputación provincial la inclusión en el plan general que forme de los caminos vecinales, que interesan á este Municipio para la más cómoda comunicación de estos pueblos limítrofes, entendiendo que con arreglo á la Ley de dichos caminos vecinales se debía solicitar la construcción ó la inclusión en dicho plan general de uno, que partiendo de esta villa á la de Cabera del Peñon pase por la de Benquerencia y Aldea del Huelmo; otro, que partiendo de Guarragora de la Serena enlace con la Carriera del Estado de Castuera á Malpartida al Kilómetro 120 al 21 y el de Monterrubio á Castuera por ser los tres de gran proximidad y urgente necesidad para la comunicación de los pueblos referidos.

El Ayuntamiento interesado de lo expuesto por el Sr. Presidente; por unanimidad, acuerda ratifi-

car en todos sus partes el acuerdo tomado por la  
 corporación en la sesión del día 14 de Diciembre del  
 año último, y que se solicite de la Exma. Diputación  
 provincial de Badajoz la inclusión en el plan general  
 que formen de caminos vecinales uno que partiendo  
 de esta villa á la de Cabeza del Rey pase por la de Ben-  
 guemera y aldea del Flechero; Otro que partiendo  
 de Hyarragosa de la Serena unase con la Carriera  
 del hitado, de Cartura á Malpartida un kilómetro  
 180 al 181, y otro de Montemulino á Cartura, por ser los  
 tres de gran precisión y urgente necesidad para  
 la comunicación de los pueblos referidos: Autori-  
 zando al Sr. Alcalde Presidente para que haga  
 las gestiones necesarias á tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por  
 el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando  
 la presente acta á su lectura todos los concurrentes,  
 de que yo el Secretario habilitado certifico. En esta parte  
 es - extraordinaria - no vale.

Facilito Sabana

Facilito Sabana

José Valdés

Joaquín Pizarro

Gabriel Martín

El Sr. Secretario

M. Borrachero

Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril 1926

En la villa de Castuera a siete de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Concejales y salon de sesiones, los Sres. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario habilitado y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Nombramiento de Secretario interno: Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta, además de contarles a los señores reunidos, que el objeto de la convocatoria es la de proceder al nombramiento de Secretario interno de este Ayuntamiento, a virtud de la suspensión acordada contra el propietario don Juan Camacho, conforme aparece en la precedente sesión del día diez y nueve de Marzo último.

Enterada la Corporación y atendiendo a la propuesta formulada por la Presidencia, unánimemente se acordó designar para Secretario interno de este Ayuntamiento a don Baltasar Salgado Soriano, vecino de Herrera del Duque, perteneciente al cuerpo de Secretarios é incluido en la primera categoría, según aparece en la Gaceta del día tres de Noviembre último; por cuyo cargo disfrutará el sueldo de cinco mil pesetas consignadas en presupuesto, anualmente. Quedando presente el nombra-

do Señor Gallego Soriano, hace presente a la Corporacion que desde luego acepta el cargo que le ha sido conferido, ofreciendo cumplirse bien y fielmente y en prueba de conformidad, firma a continuacion de la presente acta que equivale a la posesion de su cargo.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, se dió por terminada la sesion, en la cual se ha invertido una hora levantando la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario habilitado de todo lo cual certifico:

Camilo Salamanca

José Valde

Joaquín Prado

Gabriel Martín

José Valde

Manuel Holguín

Juan Pío Thomas Nicolás delgado Peña

Enterado

Saltares fauques Soriano

El secretario habilitado  
M. P. Soriano

Presidente.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1926.

18. Comite Salamanca  
Concejales.

- 1. Juan Cortin
- 2. Juan Lopez
- 3. Gabriel Martin
- 4. Joaquin Prado
- 5. Antonio Lopez
- 6. José P. Valde

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Cautera a ocho de Mayo de mil novecientos veintiseis. Siendo la hora una cada se reunieron en las Casas Consistoriales y Salon de sesiones los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Camilo Salamanca Benimer con mi asistencia

el oficial 1.º como Secretario accidental, y declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El objeto de esta, era acordar lo que proceda referente á fallar definitivamente los expedientes de los moros Prófugos pertenecientes al cuemplaro del año actual, los cuales son los siguientes:

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de Prófugos instruidos á los moros Ventura Calderón Hena hijo de Manuel y Juana; Manuel Gimenez Mouillo, de Manuel y Juana Maria; Juan Manuel Hernandez Marin de Juan y Antonia Juan Antonio Maurano Garcia de Manuel y Juana; Victor Tapia Sándor de Antonio; y de Juan Hena y Hena de Manuel y Maria, del alitamiento para el cuemplaro del año 1.926, que citados por edictos, <sup>en el Boletín Oficial de la provincia</sup> excepto Victor Tapia Sándor, no han comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causas justas que se lo impidieran. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores, por los moros expresados, y el dictámen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Prófugos para todo los efectos legales á los mencionados moros dichos; condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

Fuó comprendiendo mas amento, la connoce-tonia, se dió por terminada la sesion, firmando la presente acta á su lectura todos los concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Entre líneas en el Boletín Oficial de la provincia - vale.  
Bautista Salamanca Juan Ortíz  
Siguen firmas -



Juan Lopez Gabriel Ortega  
 Secretario

Joaquín Bravo

Juan Maldonado

El Señor Acetel

M. Borrachos

Primera sesión ordinaria del pleno, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral de 1925 a 1926:

Alcalde - Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

" Joaquín Bravo

" Manuel Holguín

" Juan Ortiz

" José R. Valdes

" Luis de la Cueva

" Juan Alcalde

" Juan Lopez

En la villa de Castuera a diez y siete de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo mas de las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales los brs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa y especialmente convocados para celebrar esta primera sesión ordinaria, bajo la presidencia del br. Alcalde Don Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario de la Corporación, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Recargos municipales: Previa la correspondiente discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingreso para el presupuesto municipal ordinario de 1926 a 1927 los recargos municipales que a continuación se expresan: Según viene establecido por precepto legal obligatorio el diez y seis por ciento, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para las atenciones de primera en-

señalada, ingresando en la Caja municipal el sobrante que resulta a favor del Estado, una vez solventadas tales atenciones =

El tres por ciento sobre el cupo del Tesoro en la contribución industrial y de comercio, conforme viene aplicándose todos los años

El cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro y de cuinas en el impuesto de camajes de lujo que tiene cedido el Estado al Municipio:

Y siendo preceptivo hacer uso de las cesiones del veinte por ciento de la tributación urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que ha entrado en vigor la supresión de los consumos, deben utilizarse esas cesiones igualmente como fuentes de ingreso para el próximo presupuesto = Ley de 12 de Junio de 1911 y decimo octava disposición transitoria del Estatuto municipal =

Transferencia de crédito = Visto el expediente que ha instruido el Excmo. Permanente, sobre transferencia de crédito llevando del capítulo 11 artículo 1.º al capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto de gastos la cantidad de cinco mil pesetas que habria consignadas para la construcción de un mata-dero municipal, con el fin de destinarlas a las obras de construcción del denominado Poro nuevo.

Vistos los preceptos que contiene el artículo 303 del Estatuto municipal y el 11 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, y considerando que estando próximo a finalizar el vigente presupuesto sin que sea fácil la aplicación de las cinco mil pesetas consignadas para la construcción

del matadero, por no haberse comenzado las obras ni aún estudiado el plano para su construcción, es evidente razonamiento ante la perspectiva de quedar anulada esa consignación disponer su inversión en el abastecimiento de aguas potables de tan reconocida necesidad, a fin de dar el mayor impulso posible para la terminación de las obras del mencionado caso nuevo y en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la transferencia propuesta por la Comisión permanente por haberse observado a juicio de la Corporación los trámites reglamentarios y no aparecer perjuicio evidente en la buena marcha de la contabilidad municipal, mandando que se remita copia del expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Arriendo del arbitrio de pesas y medidas: Teniendo en cuenta la Corporación, la importancia que tiene el arbitrio municipal de pesas y medidas en esta localidad y las ventajas que existen entre el sistema de administración y el de arrendamiento para la dotación del presupuesto en el sector de ingresos; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que conforme tiene proyectado la Comisión permanente se lleve a cabo el arrendamiento del servicio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1926 a 1927 a base del pliego de condiciones de tarifa de exacción inherente al mismo que han sido examinados y aprobados en ambos extremos.

En este estado y después de dos horas

de inversion acordó la Corporacion dar por terminada esta sesion y reunirse nuevamente a las siete de la tarde del dia de hoy para continuar con el examen y discusion del presupuesto iniciado al terminar esta, levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres. concurrentes de lo cual yo el secretario certifico: Bumentado - la vale - Parentirado - expe - no vale -

Camilo Salas

Luis de la Cueva  
y Godoy

Manuel Holguin

Joaquin Bravo

Manuel Holguin  
Juan Ortiz

Juan Lopez

José N. Valdés

Salvador E. Lomas

Segunda sesion ordinaria del tercer cuatrimestre:

Presidente

D. Camilo Salas

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Manuel Holguin

" Juan Ortiz

" Luis de la Cueva

" Juan Alcalde

" José N. Valdés

" Gabriel Martin

" Juan Lopez

" Diputación Pedro Amaro  
DE BADAJOZ

En el mismo dia conforme se expresara anteriormente, se reunieron de nuevo a las siete de la tarde, los tres. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia el secretario de la Corporacion, procediendo se a la apertura de la sesion y seguidamente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada, y se continuo con el examen y discusion del presupuesto municipal ordinario, que se habia ini-

ciado en el día de hoy, produciendo la efectiva  
 ción el resultado que á continuación se expresa

Presupuesto municipal ordinario para 1926 a 1927 : Puesto sobre la mesa el mencionado documento fueron examinadas todas las partidas que se consignaban en las relaciones contenidas en ambos sectores de gastos e ingresos y el Ayuntamiento después de ultimadas las necesarias discusiones, acordó por unanimidad aprobar la totalidad del presupuesto con las modificaciones que se relacionan en la siguiente forma:

Que tanto en el capítulo 2º artículo 1º; en el 4º artículo 1º como en el 6º 1º, desapareceran los aumentos que se consignaban a los empleados municipales, reduciéndoles el sueldo a igual cantidad con que vienen figurando en el presupuesto corriente, por ser unánime deseo de la Corporación que no se infringieran los preceptos legales, dado que con los aumentos de sueldo propuestos, rebasaran los límites de la cuarta parte de la totalidad del presupuesto, y existir en el ánimo de la Corporación las inspiraciones que la dominan para no incurrir en irregularidades, aun lamentando no poder remunerar, según corresponde, el servicio (el servicio) de los empleados, quienes tienen asignados sueldos. Fue reducidos que están en relativa adversidad, con las exigencias que reclama la actual modalidad de la vida y produciendo esta reducción de sueldos en junto con la supresión

Folio 107  
que se acuerda de uno de los cargos de guarda de campo en el capítulo 4.º artículo 1.º la cantidad de = 3500 = pesetas; se acuerda aumentar el capítulo de imprevisos con = 1500 = pesetas y las = 2000 = restantes pasan al capítulo once artículo 2.º para vías públicas municipales, tanto dentro como fuera de poblado, quedando en tal forma nivelado el presupuesto.

En el capítulo 7.º artículo 2.º se hace la aclaración de que el sepulturero municipal cobrará mil cinco pesetas de sueldo por tal concepto y doscientas noventa y cinco por el cargo de var pública, bien sea él el que lo desempeñe u otra persona que realice el servicio:

Los empleados del capítulo 4.º art.º 5.º siempre que las necesidades del servicio lo permitan serán destinados a vigilancia nocturna de la población, puesto que la propiedad rural se considera garantizada con el servicio que ha montado la comunidad de labradores, en este término

En la forma expuesta queda definitivamente fijado el presupuesto en la cantidad de = 138111 = pesetas con 46 centimos para cada uno de los sectores de ingresos y gastos quedando con igual nivelación sin producir déficit inicial alguno, debiendo consignar al final del presupuesto certificación del presente acuerdo, haciendo el resumen general por capítulos conforme a las variantes que anteriormente quedan hechas para la instrucción correspondiente.

Por disposición unánime fue-

donde aprobadas las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia:

Así mismo acordó la Corporación desestimar la petición que ha hecho el Médico de esta localidad don Sixto Castro, referente a la creación de otra titular de medicina en esta localidad; fundándose para ello la Corporación en que no es precisa la creación de otra plaza de médico titular, por ser suficiente con el servicio de una para atender el reducido número de docientas familias pobres, que por término medio vienen figurando anualmente en las correspondientes listas, sin que sea lícito exigir mayor gravamen al presupuesto, si se tiene en cuenta para la regulación de este servicio el precepto legal que establece el artículo 39 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925 según el cual a cada titular se considerarán asignadas trescientas familias pobres, a no ser que la extensión ó topografía del terreno digno del término aconsejara otra cosa, cuyo que aquí no es aplicable, por la reducida extensión de la localidad y la regularizada agrupación de los hogares para habitabilidad.

Y por último acuerda la Corporación que el presupuesto aprobado con su documentación adherida, se exponga al público por el tiempo reglamentario para que quedara aducirse de adverso las

las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura de este presupuesto =

En este estado el Concejal Don Luis de la Cueva, con la venia del Sr. Presidente tuvo que retirarse de la sesion, por haber sido llamado con urgencia para asuntos propios.

Venta de terrenos cobrantes en la via publica: Este asunto quedó pendiente de resolución hasta que se reman los datos complementarios, en el expediente que hoy incoado al efecto.

Gestion de la Comisión permanente: Seguidamente pasó el Ayuntamiento a examinar la gestión realizada por la Comisión Permanente, respecto a la inversión de las cantidades presupuestadas en el ejercicio corriente, en sus dos sectores financieros y se hizo la declaración por el pleno de no encontrarse nada que oponer por ahora a la actuación de la Permanente, dado que a juicio de la Corporación procede con actividad y celo en orden a los asuntos que son afectos a su competencia:

Comisiones de evaluación: Con el fin de que puedan constituirse las Comisiones de evaluación, tanto en la parte real como en la personal, para que puedan dedicarse a la confección del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al próximo ejercicio de 1926 a 1927; el Ayuntamiento para dar cumplimiento a los preceptos que contienen

los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal; acuerda iniciar el procedimiento y en uso a las facultades conferidas a esta Corporación se pasó seguidamente a la designación de los vocales natos que han de formar las referidas Comisiones, teniendo a la vista los repartimientos de rústica, urbana e industrial, últimos aprobados, correspondiendo la formación de las mismas a las personas que a continuación se expresan.

Parte Real

Doña Josefa de Godoy Cabanillas, mayor contribuyente domiciliada en el término por rústica:

Don Pedro Douso Monillo, que lo es por urbana

Don Pedro Fernandez Duran, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término

Don Manuel Teva Monillo mayor contribuyente por industrial y de comercio:

Y el representante del Sindicato Comunidad de Labradores de esta localidad que libremente designe:

Parte personal

Don Andres Helguera Muñoz, Cura párroco  
Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente por rústica

Don Antonio Hidalgo Monillo, mayor contribuyente por urbana

Y don Manuel Helguin Hidalgo que lo es por industrial, que tienen la condición de residentes en esta localidad.

Hechas las anteriores designacio-

nes, se acordó la formación de la relación de contribuyentes que hayan de ser incluidos en la parte Real del repartimiento, mandando que todas ellas, sean expuestas al público por término de siete días laborables:

Inscripción a los prisioneros: Se acordó que el Ayuntamiento contribuya con cien pesetas para socorrer a los prisioneros ultimamente liberados en Chamameos, pagando esa cantidad con cargo al capítulo de imprevistos, enviando la cantidad dicha a la Autoridad correspondiente encargada de los socorros.

Variación de nombres: A propuesta del Concejal Sr. Valdés se acordó poner el nombre del sabio extremeño Don José Moreno Nieto a la calle del Polvo. El del poeta eminente Don José Br. prouceda a la del Byron y la del gran pintor Zurbarán a la de Corredera; mandando que se fijen los rótulos correspondientes; que se hagan las modificaciones en el Registro fiscal de urbana y se comuniquen este acuerdo al Sr. Registrador de la propiedad del partido a los efectos de la ley hipotecaria.

Sobre la renuncia del Concejal Sr. Ortíz se cambiaron impresiones, pero sin haberse adoptado acuerdo definitivo referente a la dimisión que ha presentado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminada la sesión, a las diez de la noche, y con esta las del tercer periodo cuatrimestral, disponiéndose que se cite por la Alcaldía en tiempo y forma para las ordinarias del primer.

periodo correspondientes al próximo año económico de 1926 a 1927 y levantada la presente acta, conforme queda redactado se dió lectura de la misma firmandola los bñs. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Camilo Salamanca

José Valdés

Joaquín Bravo

Juan Alcalde  
Secretario

Gabriel Martín

José Pedro Amaro

Juan Lopez

Juan Ortíz

Salvador S. Soriano

Luis de la Cueva  
Godoy

Manuel Holguín

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1926

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquín Bravo
- " Manuel Holguín
- " José A. Valdés
- " Juan Pedro Amaro
- " Gabriel Martín
- " Juan Alcalde
- " Nicolás Hidalgo Peña
- " Juan Lopez

En la villa de Castuera a diez de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los bñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el Secretario de la Corporación y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada =

Presupuesto municipal = Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín Ofi.

cial de la provincia correspondiente al día dos del actual referente al restablecimiento del año natural, por Real Decreto de 23 de Junio último y a la regulación que se dispone por Real Orden del día siguiente para que los Ayuntamientos acomoden sus servicios al ejercicio anual que ha de regir en 1.º de Enero y enterada la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Promover el presupuesto municipal ordinario de 1925 a 1926 para que rija durante el actual semestre de transición comprendido desde 1.º del corriente al 31 de Diciembre próximo veniente, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento en todos los capítulos y artículos que el mismo contiene, dejando sin eficacia el presupuesto que se tenía hecho para el suprimido ejercicio económico de 1926 a 1927, el cual precisamente está en período de exposición al público para oír reclamaciones:

Al hacer uso de la prórroga del citado presupuesto, se tendrán en cuenta las prevenciones contenidas en el Real Decreto de 29 de Junio último sobre régimen de vinos y demas extremos que comprende; que aquí solo ha de afectar a lo de pesas y medidas por no utilizarse los demas arbitrios a que se contrae:

Segundo: A virtud de la mencionada prórroga por la que opta este Ayuntamiento, se considerarán también prorrogados por el semestre de transición el contrato existente sobre pesas y me-

didlas con don Antonio Dominguez con la reduccion del cienenta por ciento, siempre que este Sr. lo acepte, pues en otro caso se ofe-  
 era por igual precio y condiciones a otra per-  
 sona que quiera aceptarlo y en ultimos tér-  
 mino, puede rebajarse el valor del contrato  
 ó hacer el servicio por el sistema de admi-  
 nistracion, dada la premura del tiempo que  
 no permite intentar nuevo arriendo para  
 el actual semestre.

Tercero = Por los propios fundamentos se de-  
 clararán prorrogados, el repartimiento sobre  
 el impuesto de camuajes de lujo, con admi-  
 sion de las altas y bajas que puedan pro-  
 ducirse y el repartimiento de utilidades en  
 sus dos bases personal y real, durante el ci-  
 tado semestre con igual reduccion del 50 por  
 100, quedando en suspenso la tramitacion  
 de los expedientes que se habian iniciado  
 para la renovacion de servicios en el anu-  
 lado ejercicio de 1926 e 1927; no siendo precisa  
 observacion alguna en cuanto a los demas  
 arbitrios que contiene el presupuesto que se  
 proroga, por ser ellos en su realizacion  
 de caracter eventual. =

Cuarto = Y por último acuerda la Corpora-  
 cion que se remita certificacion de este acuer-  
 do a la Delegacion de Hacienda de la pro-  
 vincia, conforme se interesa, no siendo preci-  
 sa la copia del presupuesto prorrogado  
 por obrar esta desde el año anterior en el  
 citado Centro:

Y no comprendiendo mas asuntos

la convocatoria se dió por terminada la se-  
sion en la cual se ha invertido una hora  
aproximadamente, levantando la presente ac-  
ta que despues de leida la firman los brs.  
concurrentes de todo lo cual yo el secretario  
certifico:



Camilo Salamanca *Gabriel Martin*

*Manuel Holguin* *Joaquin Bravo*

*Juan Alcalde* *Juan Lopera*

*Nicolás Hidalgo* *Juan Pedro Amaro*

*Baltasar S. Soriano*

Sesion extraordinaria del 31 de Julio de 1926

- Aldede. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquin Bravo
- Manuel Holguin
- Juan Ortiz
- Gabriel Martin
- Juan Alcalde
- Nicolás Hidalgo
- Juan Pedro Amaro
- Juan Lopera

En la villa de Castuera a treinta y  
uno de Julio de mil novecientos veintiseis  
siendo las veinte horas, previa y especial-  
mente convocados se reunieron en las Ca-  
sas Consistoriales los brs. del Ayuntamien-  
to que al margen se exponen, bajo la pre-  
sidencia del br. Aldede Don Camilo Sa-  
lamanca, con mi asistencia el secreta-  
rio de la Corporacion y leida el acta  
de la sesion anterior quedo aprobada  
Contrato de arrendamiento. Se dió  
lectura del contrato formulado por la  
Aldaldia y proyectado para el arren-

damiento de la casa número diez y siete de Gobierno que radica en la calle de la Iglesia de este pueblo, propia de Doña Catalina Fernandez Ruiz y considerando la Corporación que es beneficioso a los intereses generales la instalación del teléfono en esta localidad, aprueba el contrato hecho y lo acordado por la Comisión Permanente en veinticuatro de Mayo último al fin indicado; mandando que los gastos del contrato hasta la confección de nuevo presupuesto se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Contiendas litigiosas: Tiene conocimiento la Corporación de que don Juan José de la Cruz, que ejercía el cargo de Médico titular ha entablado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, con motivo de haber sido destituido de expresado cargo. Así mismo consta que don Antonio Tosina y don Antonio de Benadito, tienen igualmente entablado recurso contencioso contra acuerdo de este Ayuntamiento que les declaró excedentes forrosos con referencia a los cargos que desempeñaban de oficial de contabilidad y estadística y de oficial portero de la Secretaría respectivamente, a virtud de haberse suprimido estos mencionados cargos, al elaborar el presupuesto municipal ordinario de 1925 a 1926, aprobado vigésimo en la actualidad.

Conviene a la Corporación mu-

51107  
nicipal que representa el derecho colectivo de los intereses locales, costear los acuerdos adoptados que se mencionan anteriormente, interiniendo y sosteniendo las contiendas litigiosas que sean precisas, a cuyo fin adaptando el pensamiento a las normas que establece el Estatuto municipal en sus artículos 156 y siguientes, ha creído conveniente la Corporación oír previamente el dictamen del Concejal Letrado Don Juan Ortíz, el cual gustoso lo emite en la forma que a continuación se expresa:

Dictamen: El Concejal Letrado Sr. Ortíz, habiendo visto los fundamentos que la Corporación municipal tuvo en cuenta para destituir de su cargo al Médico titular Don Juan José de la Cruz Domander, basados principalmente en el abandono inmotivado de su destino, causa más que suficiente, para reparar con verdadero acierto al funcionario que con daño de la causa pública, olvida los intereses que se le tienen encomendados, dejando sin asistencia Médica a los enfermos pobres necesitados de la beneficencia; sin prever los perjuicios irreparables que por tal abandono habrían de derivarse.

Habiendo visto así mismo el Letrado informante el acuerdo del Ayuntamiento adoptado con fecha 16 de Junio de 1925 que se tomó con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal de 1925 a 1926 y considerando que la doctrina legal sustentada por la Cor-

porción, está en perfecta armonía con los preceptos que allí se invocan, relativos al Estatuto municipal y Reglamento de empleados municipales en general; de ahí el que esta entidad con perfecto conocimiento de causa y en uso de sus legítimos derechos autónomos acordara como acordó la supresión de cargos inútiles y superfluos como eran los de oficial de contabilidad y estadística y oficial 2º de la Secretaría, por no aparecer estos nombramientos, hechos en su origen bajo el aspecto legal obligado y con el propósito como lo hizo la Corporación de que los gastos del personal no rebasaran los límites que imperativamente marca el referido Estatuto municipal; con causas que determinaron e inspiraron en el ánimo de la Corporación, llegar a un estado de declaración, por medio del cual los citados funcionarios, necesariamente tenían que quedar en situación de excedentes forzados.

Por los razonamientos tan clarividentes expuestos, entiende el Concejal Letrado informante, que el Ayuntamiento debe sostener los acuerdos de referencia y ser coadyuvante en bien de la Administración, defendiendo la legitimidad de sus determinaciones; a cuyo fin debe autorizarse al Alcalde-Presidente don Camilo Salamanca Giménez para que comparezca ante Notario y otorgue poderes a nombre de esta Bu-

tidad a favor de Procuradores; extensivo a  
 varios, no solo para este caso concreto sino  
 para los que en lo sucesivo pueda precisar la  
 Corporacion; siendo de parecer que tan pron-  
 to como se obtenga la copia del poder, debe  
 darse cargo al que lo es en ejercicio en Bada-  
 joz don Cayetano Valaer Grajera, para que  
 se persone en nombre de esta Corporacion  
 como coadyuvante ante el Tribunal provin-  
 cial en los recursos contencioso-administra-  
 tivos que tienen entablados los citados fun-  
 cionarios municipales destituidos, hacien-  
 do que prevalecerian como es de logica ra-  
 zon legal los acuerdos de este Ayuntami-  
 ento antes invocados; entablando los recur-  
 sos de apelacion ante el Tribunal Supremo  
 en la hipotesis de que el Provincial de lo Con-  
 tencioso, dictara sentencia revocando los  
 acuerdos de esta Corporacion antes mencio-  
 nados, y lo obstante la Corporacion re-  
 solviera lo que estime mas acertado."

Enterada la Corporacion del precedente  
 dictamen emitido por el Concejal Betrado  
 don Juan Ortiz, por unanimidad acuerda  
 obrar conforme a lo consignado en el prein-  
 serto dictamen; autorizando al Sr. Alcalde  
 para que comparezca ante el otario y otor-  
 que poderes a favor de los Procuradores que  
 considere conveniente incluir en el mismo  
 disponiendo que el mencionado don Caye-  
 tano Valaer Grajera, se persone representan-  
 do a esta Corporacion ante el Tribunal  
 Contencioso-administrativo de la pro-  
 vincia, para coadyuvar en bien de

la Administracion al sostenimiento de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y de los que antes se hace referencia, promoviendo las acciones y recursos de apelacion que procedan al sostenimiento legal dichos; mandando que por de pronto los gastos que estos asuntos proporcionen, se paguen con cargo al capitulo de imprevistos, hasta que haya consignacion especial en presupuesto:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion en la qual se han invertido dos horas levantando la presente acta que despues de leida la firman los tres concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico:  
 Sobrescripado = Juan José de la Cruz =  
 Enmendado = de = vale = tercero = vale = Curpa =  
 Camilo Solamano renteris = p: no vale =

Joaquin Prado

Juan Lopez Juan Ortega

Nicolás Hidalgo Fabrice Martin

Juan Luis Arana Manuel Dolz

Baltasar P. Soriano

## Sesion extraordinaria del 25 de Agosto de 1926

Alcalde-Presidente

D. Camilo Salamanca

Concejales

D. Joaquin Bravo

" Juan Ortiz

" Nicolas Hidalgo

" Gabriel Martin

" Juan Alcalde

" Antonio Lopez

" Jose N. Valdés

" Juan Pedro Amaro

En la villa de Castuera a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa y especialmente convocados a la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales, los hñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca con mi asistencia el secretario de la Corporacion y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada =

Secretario del Ayuntamiento = Seguidamente

se dió lectura de la comunicacion del Jugo de instruccion de este partido, por la cual se participia haber sido absuelto de la causa que se instruyó al secretario de este Ayuntamiento don Juan Camacho Caballero, por el supuesto delito de falsedad en documentos publicos la cual ocasionó la suspension de su cargo transitoriamente durante el estado de procesamiento, y enterada la Corporacion por unanimidad acuerda que en atencion a lo comunicado se reintegre en su cargo al expresado secretario don Juan Camacho, por haber desaparecido las causas que motivaron la suspension, mandando que se posesione seguidamente; para lo cual bastará con que el citado funcionario firme a continuacion de la presente acta, como prueba de conformidad y de quedar en el uso del ejercicio de sus funciones:

Acto continuo se dió lectura de un

esento que ha presentado el propio secretario Sr. Camacho, por el cual solicita se le concedan seis meses de licencia por encontrarse enfermo y tener que ausentarse de esta localidad para dedicarse al restablecimiento de su quebrantada salud; para lo cual hace renuncia del sueldo que pueda corresponderle, durante el tiempo por el cual disfrute la licencia si le es concedida.

Con el esento acompaña una certificación expedida por el Médico titular don Eduardo Vidal, la cual justifica que realmente el secretario don Juan Camacho, padece enfermedad que exige alejamiento total de las oficinas municipales por espacio de tres o cuatro meses para obtener el tratamiento necesario a su curación.

De acuerdo la Corporación municipal con los razonamientos expuestos y la justificación facultativa que se acompaña, dispuso por unanimidad conceder tres meses de licencia al secretario Sr. Camacho, sin goce de sueldo o haber alguno durante ese tiempo; mandando que interinamente continúe desempeñando la secretaría el que actualmente viene ejerciendo dichas funciones don Baltasar Gallego Soriano, el cual disfrutará el haber consignado en presupuesto.

Locales para escuelas de niños: Vistos los preceptos que contienen los reales decretos de 4 de Mayo y 17 de Diciembre de 1922 y 23 de Noviembre de 1920 e instrucciones

de la Dirección general de 26 de Enero de 1923 y careciéndose de locales escolares adecuados para las cuatro existentes de niños y otras cuatro de niñas; por unanimidad acuerda el Ayuntamiento:

Primero = Construir con el auxilio del Estado dos edificios o grupos escolares con destino a escuelas mixtas con la debida separación en departamentos para niños y niñas por ser así absolutamente necesario al servicio de la enseñanza:

Segundo = Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que en nombre y representación del Municipio, solicite del Sr. Director general de 1.ª enseñanza, la construcción de los dos grupos o edificios escolares conforme a los preceptos del Real decreto de 17 de Diciembre de 1922.

Tercero = Que para contribuir a la construcción de los citados grupos escolares este Ayuntamiento ofrece desde luego cooperar con los siguientes elementos:

A = Los solares con las condiciones y requisitos adecuados a la construcción

B = En metálico la cantidad de veinte mil pesetas en dos plazos, para materiales

En consecuencia manda la Corporación que con certificación de este acuerdo se inicie el oportuno expediente con informes de la Junta local de 1.ª enseñanza o del de tres Maestros de los que están en ejercicio y se forme el plano de los solares donde hayau de construir, se los edificios, a cuyo fin la Corpora-

cion designa en Comision, especial al Alcalde y Concejales don Jose N. Valdes y don Juan Alcalde para que designen y propongan el sitio mas adecuado a la instalacion de los locales.

### Reclamacion sobre construccion de un pozo = Se

guidamente se dió lectura de un escrito presentado por don Juan de Tena Davila, vecino de esta localidad, interesando que se prohiba la construccion de un pozo que se está profundizando en un huerto proximo a la carretera de Zalamea y el denominado pozo nuevo de servicio general por entender que la obra que se está realizando por el dueño o arrendatario de la finca denominada "huerto del agua" es opuesta a ley, y puede ocasionar perjuicios al interes publico:

Enterada la Corporacion y a fin de poder resolver con verdadero conocimiento de causa, se acuerda incoar el oportuno expediente: que se practique, por la Alcaldia una inspeccion ocular en el huerto a que se contrae la denuncia, levantando acta de lo que se observe, facultandole para que adopte las medidas de prevencion que su prudente arbitrio le sugiera á evitar daños irreparables si la naturaleza del caso aconsejara adoptarlas con urgencia y recogidas cuantas declaraciones e informaciones sean precisas fase el expediente a informe de un Letrado para despues con el previo diligen-

ciado y el asesoramiento jurídico, pueda este Ayuntamiento resolver en definitiva conforme a las normas jurídicas que se reflejen con la instrucción del expediente y al grado de competencia que pueda afectar a esta entidad administrativa; mandando la Corporación que se notifique este acuerdo al iniciador del asunto Don Juan de Bena Davila con el reconocimiento expreso de la gratitud que ha producido a la Corporación, por el altruismo y valor cívico demostrado por el expresado Sr. Bena que evidencia las nobles y celosas inspiraciones hacia las cosas que afectan al interés público de esta asociación legal de vecinos.

Camino vecinal: Haciéndose eco este Ayuntamiento de la imperiosa necesidad que existe de construir un camino vecinal que ponga en comunicación directa a este pueblo con el límite de Montemilbio que radica en el territorio de este partido judicial, cuyo pueblo carece de vías de comunicación; acuerda la Corporación solicitar de la Exma. Diputación provincial sea incluido este camino en el plan general de la provincia y ofreciendo contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de dos mil quinientas pt. por cada kilómetro en este término para cooperar con la expresada Entidad provincial y el Municipio de Montemilbio a la construcción del camino vecinal de referencia, que es una

de las mas apremiantes necesidades de esta Region:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesion en la cual se han invertido dos horas; levantando la presente acta que des pues de leida la firman los tres. conunen tes de todo lo cual go el secretario certi ficio: Camilo Salamanca

Juan Ortega

Gabriel Martin

Antonio Lopez

Juan Carrasco

José Alde

Joaquin Ordo

Juan Pedro Amaro

Salvador S. Soria

Hidalgo

Sesion extraordinaria del 4 de Septiembre de 1926

- Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- D. Joaquin Ordo
- " Juan Alde
- " Gabriel Martin
- " Antonio Lopez
- " José R. Valdes
- " ~~Juan~~ Pedro Amaro
- " **DIPUTACION HIDALGO**
- " Luis de la Cueva
- " Juan Lopez

En la villa de Cartuera a cuatro de Septiembre de mil novecientos vein tisicis, siendo la hora señalada se reunie ron en las Casas Consistoriales, los tres del Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ca milo Salamanca, con mi asistencia el secretario de la Corporacion y abien ta la sesion se dio lectura al acta

de la anterior que fue aprobada  
Expediente de puintas = Interada la Corpora-  
cion del expediente instruido por man-  
dato del Exmo. Sr. Capitan General de  
Melilla para acreditar la pobreza del  
soldado Benito Romero Fernandez y su  
familia a fin de poderle declarar excep-  
tuado del servicio en filas por haber falle-  
cido su padre; acuerda el Ayuntamiento  
que es procedente conceder a dicho  
soldado la excepcion de promoga de pri-  
mera clase como hijo de viuda pobre  
por estar justificada la excepcion sobre  
viuda y la pobreza de la familia del  
moro, mandando que se consigne es-  
te acuerdo en el expediente de referen-  
cia =

Medios titular = Puesto a discusion el asun-  
to sobre la permanencia del Medico  
titular que actual se acordó dejar en  
suspensio este asunto hasta que otra co-  
sa se disponga en otra reunion del ple-  
no.

Y no comprendiendo mas asuntos la  
convocatoria se dió por terminada la  
sesion en la cual se ha invertido menos  
de una hora, levantando la presente ac-  
ta que despues de leida la firman los  
Sres. concurrentes artificios =

Cañuto Solano

Guillaldu  
Juan Pedro Ferrero Gabriel Martin

Nicolás Hidalgo y Cisneros Luis de la Cueva  
y Godoy

Joaquín Bravo Antonio López

Juan López

Salvador S. Soriano

## Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1926.

### Presidente.

D. Camilo Salamanca

### Concejal.

D. Joaquín Bravo.

" José A. Valdés

" Juan López

" Antonio López Guía

" Nicolás Hidalgo

" Juan Alcalde

" Juan Pedro Arana.

En la villa de Cautera á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Camilo Salamanca Giménez con mi asistencia el Secretario accidental de la Corporación y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

1.º Nominamiento del Concejal Don Juan Ortíz Pierno, para que pueda formar parte de la Junta municipal del censo electoral, con arreglo al apartado A. del art.º 3.º del R. D. de 10 de abril de 1924, el cual quedó nombrado por unanimidad, al que se le hará saber su nombramiento.

2.º No habiendo más asuntos de que tratar en la convocatoria, por el Señor Presidente, se dió por terminada la presente sesión fir mandola á su lectura todos los concurrentes presentes, de que yo el secretario

accidental, certifico. -

Camilo Salamanca Trujillo Hidalgo

Jouillard

Joaquin Bravo

M. Borrador  
hecho a las

Sesion extraordinaria del dia 18 de Noviembre del 1926

- Alcalde Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- " Joaquin Bravo
- " Manuel Holguin
- " Juan Ortiz
- " Juan Lopez
- " Jose R. Valdes
- " Luis de la Cueva
- " Gabriel Martini
- " Juan Alcalde

En la villa de Castuera a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve, hora señalada, previa y especialmente convocados se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, con asistencia el Secretario de la Corporacion y declarada por el Sr Presidente abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada =

presentado por Don Juan Sena Davila interesando la creacion de una feria de ganados en esta localidad; el Ayuntamiento toma en consideracion la proposicion hecha y considerando que la epoca mas apropiada para ello es el mes de Septiembre, oportunamente y antes de que llegue el citado mes se adoptaran las medidas necesarias para la implantacion de la feria que se estimara ha de ser beneficiosa al interes publico local.

Recargos municipales - Previa la correspondiente discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad, fijar definitivamente como fuentes de ingresos para el presupuesto municipal ordinario del mil novecientos veintiseis los recargos municipales que a continuacion se expresan:

Segun viene establecido por preceptos legales el diez y seis por ciento sobre la riqueza publica rustica, pecuaria y urbana de este termino municipal para las atenciones de primera ensenanza, ingresando en la caja municipal el sobrante que resulta y abona el Estado, una vez solventadas tales atenciones.

El diez por ciento sobre el cupo del Tesoro en la contribucion industrial y de comercio, conforme viene aplicandose todos los años.

El cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro

1169  
y décimas en el impuesto de carruajes de lujo que tiene cedido el Estado al Municipio.

Y siendo preceptivo hacer uso de las exenciones del veinte por ciento de la tributación urbana e industrial que el Estado tiene concedidas a los Municipios, desde que ha entrado en vigor la supresión de los comunos, deben utilizarse esas exenciones igualmente como fuentes de ingresos para el proximo presupuesto - Ley de 12 de Junio de 1811 y décima octava disposición transitoria del Estatuto municipal =

#### Comisión de evaluación

Con el fin de constituir las Comisiones de evaluación tanto en la parte real, como en la personal para que puedan dedicarse a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año proximo de mil novecientos veintiseiete, el Ayuntamiento cumpliendo los preceptos que contienen los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal a cuerda iniciar el procedimiento y en uso a las facultades conferidas a esta Corporación, se pasó seguidamente a designar los vocales natos que han de formar las referidas Comisiones, teniendo a la vista los repartimientos de rústica urbana e industrial últimos aprobados, correspondiendo la formación de las mismas a las personas que a continuación se expresan =

Parte real

Doña Josefa de Godoy Calamilla, mayor contribuyente domiciliada en el término por riqueza rústica.

Don Pedro Donoso Morillo, que lo es por urbana  
Don Pedro Fernando Durán, mayor contribuyente por riqueza rústica domiciliado fuera del término.

Don Manuel Gená Morillo, mayor contribuyente por industrial y de comercio =

Y el representante del sindicato Comunidad de labradores de esta localidad que libremente designe =

Parte personalParroquia única

Don Andrés Helguera Muñoz, Cura Párroco  
Doña Felisa de la Cueva Godoy, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Hidalgo Morillo, mayor contribuyente por urbana.

Y Don Manuel Holguín Hidalgo, que lo es por industrial, que tienen la condición de residentes en esta localidad =

Hechas las anteriores designaciones se acordó la formación de la relación de contribuyentes que pagaran de ser incluidos en la parte real del repartimiento que son todos los contribuyentes vecinos de la localidad y hacendados forasteros, mandando sean expuestas al público por término de siete días laborables.

Referencias de credito = Visto el expediente que

ha instruido la Permanente, sobre trans-  
ferencias de crédito llevando del capítulo  
primero artículo once sector de gastos el  
sobrante de la consignación correspondien-  
tes al actual semestre, por estar pagadas  
las atenciones de la Delegación guberna-  
tiva hasta fin de Diciembre: ————— 912.88

Del mismo capítulo 1.º artículo 11 por ser  
imprecisas al pago de alquiler de la  
casa Delegación gubernativa al haber  
desaparecido esta obligación ————— 300. „

Del mismo capítulo 1.º artículo 10 las que  
tampoco se precisas por estar com-  
prada la máquina de escribir ————— 87. „

Y del capítulo 11 artículo 1.º por no ser  
facil hasta fin del presente año gas-  
tar la consignación para la construc-  
ción del matadero municipal ————— 2500

Total ————— 1598.88

Quejas cuatromil seiscientos sesenta y ocho  
pesetas ochenta y ocho centimos ante la  
perspectiva de quedar anuladas y vitos  
los preceptos que contiene el artículo 303  
del Estatuto municipal y el 11 del Re-  
glamento de Hacienda de 23 de agosto  
de 1.924; considerando que estando  
próximo a finalizar el vigente presu-  
puesto sin que sea facil la aplicación  
de la expresada cantidad al uso para  
el que en principio se destinó evidente ra-  
zonamiento disponer su inversión en la  
reforma del empedrado de las calles de  
mas urgente precisión, y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento por unanimi-

unididad acuerda aprobar la transferencia  
 proyectada por la Comisión Permanen-  
 te pasando las 4668 pesetas 88 centimos  
 a integrar en más, el capítulo once, arti-  
 culo tercero, del propio presupuesto de ga-  
 tos para la expresada reforma del em-  
 pedrado de las calles; teniendo en cuenta  
 que a juicio de la Corporación se han ob-  
 servado los tramites reglamentarios y  
 no aparece perjuicio evidente en la bue-  
 na marcha de la contabilidad muni-  
 cipal; disponiendo por último que se re-  
 mita copia del expediente a la Delega-  
 ción de Hacienda de la provincia.

Gestión de la Comisión Permanente = Ocho seguido  
 pasó el Ayuntamiento a examinar la  
 gestión realizada por la Comisión Per-  
 manente a partir del siete de Junio  
 último y la Corporación hace constar  
 con satisfacción que a su juicio procede  
 con actividad y celo en los asuntos que  
 son afectos a su competencia y respecto  
 a la inversión de las cantidades del  
 presupuesto en curso en sus dos sectores  
 financieros de ingresos y gastos hace  
 declaración el Pleno de no encontrar  
 nada que oponer pero quedando su-  
 peditada esta fiscalización al resul-  
 tado que ofrezca la rendición de cuen-  
 tas en treinta y uno de Diciembre  
 próximo para juzgar entonces con ma-  
 yor conocimiento de causa.

Matadero municipal = No admitiendo  
mas demora al emplazamiento y  
construcción del matadero municipal  
<sup>mandado</sup> hacer por precepto legal; el Pleno acuerda  
conferir a la Comisión de Fomento las fa-  
cultades necesarias para que designe el  
sitio donde haya de ser emplazado el edi-  
ficio y requiera la formación del plano  
y pliego de condiciones facultativas y  
administrativas con lo demas que sea  
necesario al proyecto de las obras y una  
vez practicados estos trabajos prelimina-  
res la citada comisión de fomento dara  
cuenta de ellos para acordar la subs-  
ta del servicio y demas que proceda,  
formandose con certificación de este a-  
cuerdo el oportuno expediente =

Renuncia del Medico Titular = Se dio lectura  
de la comunicacion remitida por el  
Doctor Don Eduardo Vidal, en la que ha-  
ce constar que renuncia al cargo de  
Medico titular interino que esta de-  
sempeñando en este Municipio por  
tener que ausentarse de esta localidad.  
El Ayuntamiento enterado acuerda,  
aun lamentandolo, admitir la  
renuncia de expresado Titular quedando  
satisfecha la Corporacion del celo  
e interes con que ha desempeñado di-  
cho cargo y para sustituirle se nombra  
al Medico Don Diosdoro Acedo Vi-  
llar igualmente con el caracter de in-  
terino, el cual disfrutara por el desem-  
peño del cargo, el haber consignado

en presupuesto sin que haya mas que determinar sobre este asunto hasta la definitiva resolución del recurso que tiene entablado el medico titular propietario que fui separado de tal cargo de referencia.

Quartel de la Guardia Civil = Puesto sobre la mesa el oficio enviado a la alcaldia por el Sr. Comandante Jefe de linea de la Guardia Civil; su lectura expresa que la Casa-Quartel que ocupa el personal del puesto que radica en esta localidad, es insuficiente para el uso a que está destinada y no reúne las necesarias condiciones de holgura que impidan el hacinamiento del personal y material, en abierta oposicion con la higiene y la moral tan necesarios para el hogar donde residen variedad de personas.

Entrado el Ayuntamiento; es el primero en lamentar la angustiosa situacion que en general se atraviesa en esta localidad por la escasez de viviendas consecuencia del aumento de personal, siendo de difícil solucion, de momento, poner remedio a las apremiantes necesidades en que se encuentra el mencionado puesto de la Guardia Civil, no obstante y haciendo se eco la Corporacion de las justas lamentaciones expuestas por el Jefe de linea, se acuerda conferir un voto

de confianza al Sr. Alcalde-Prsidente para que por cuantos medios esten a su alcance, facilite a la fuerza de la Guardia-Civil, otra casa que ruina mejores condiciones, que la que actualmente ocupa, aunque haya precision de pagar mayor precio por el alquiler, hasta tanto, que se provea a dicha fuerza de una casa-cuartel propia del Municipio; a cuyo fin se propone la Corporacion y entra en sus calculos abordar definitivamente la cuestion bajo la base de formar un presupuesto extraordinario tan pronto como empiece a regir el año 1.927 que se precisaria una vez conocido en fin de Diciembre el resultado de la liquidacion del presupuesto vigente del que se augura una próspera situacion financiera para este Municipio, calculando ha de existir un superavit de varios miles de duros, con los que despues de atender a las obras para el abastecimiento de aguas potables de la poblacion que tambien se consideran como servicio de caracter primordial; el resto ha de destinarse a la construccion de casa-cuartel con capacidad suficiente para fuerzas de infanteria y caballeria con pabellon necesario para habitacion ademas del jefe de linea y en la hipotesis de que el superavit que se ha hecho merito no fuera suficiente para la ejecucion del proyecto expresado,

apelará esta Corporación al empréstito municipal, hasta lograr la conversión en hechos del plan que se dejó trazado.

Y por último se dispone que el presente acuerdo sea comunicado al Comodoro Jefe de la línea requiriente, rogándole que en vista de las halagüeñas esperanzas que se ofrecen, comuniquen a las fuerzas de su mando los proyectos expuestos para que puedan adoptar la mayor resignación posible, hasta que de una manera definitiva se les provea de elemento tan preciso como es la vivienda, dotada de la comodidad holgada e higiene, base esencialmente necesaria a la cooperación de la existencia humana.

Deslinde del término municipal - Fueron examinadas las comunicaciones enviadas por los Alcaldes de Malpartida y Espinosa de la Serena quienes exponen en las mismas, los proyectos de sus respectivos municipios de practicar un deslinde que pueda ser definitivo en los límites jurisdiccionales que confieran con el de este término municipal; requiriendo al propio tiempo para que este Ayuntamiento designe una Comisión especial que intervenga en la ejecución de las operaciones de apeo que se proyectan.

Entrada la Corporación se con-  
grada el objeto de la proposición a rati-  
ficar de una manera definitiva la

línea divisoria de este término municipal con los límites antes expresado y con el fin de que la operación pueda llevarse a cabo en armonía con los principios del derecho administrativo aportando los elementos necesarios al fin reflejo de evidente y normal estado de derecho que a cada Municipalidad le asista, en la hipótesis de que hubiera irregularidades que modificar: por unanimidad se acuerda designar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de los Concejales Don Juan Cortés, Don Juan Lopez y Don Antonio Lopez Garcia y el Secretario de la Corporación, y para caso de enfermedad, ausencia u otra causa no prevista se nombran sustitutos de los mismos por el orden establecido al primer Teniente Alcalde Don Joaquín Bravo y Concejales Don Manuel Holguín, Don Gabriel Martín, Don José Rodríguez Valdés y el oficial 1.º de la Secretaría. La Comisión irá asociada de dos peritos prácticos vecinos de esta localidad de la mayor ancianidad posible conocedores de la topografía del término y de dos jóvenes para que en tiempo futuro y queden aducir el conocimiento que adquirieran.

La mencionada Comisión se anticipará en el orden legal a ratificar la línea divisoria del término municipal con los límites de referencia siempre que aparezcan de hechos precedentes documentos, o actos indubitados, establecida

aquella con la clarividencia necesaria y en caso de duda, o por pretensiones de adverso se tratara de irregularizar el verdadero estado de derecho, se formularan las advertencias precisas consignando en actas las protestas que al prudente arbitrio de la Comisión le sugieran, en legitima defensa del derecho patrimonial de este Municipio, haciendo uso de los preceptos legales que contiene el Reglamento de 2 de Julio de 1794 sobre poblacion y terminos municipales y las instrucciones de 23 de Diciembre de 1870.

Y por último dispone la Corporación que el presidente de la Comisión nombrada se ponga de acuerdo con los Alcaldes de Malpartida y Espanagora de la Serena para señalar los días en que indistintamente hayan de comenzar las operaciones del apuro, con la debida alternancia normal, dado que ambos pueblos solicitan al mismo tiempo la práctica de las operaciones y como estas van de ocasionar gastos se acuerda que el importe de los mismos ocasionados por la Comisión designada se abonen con cargo al Capítulo de imprevisos del presupuesto municipal.

Y no comprendiendo más a-

suntuos la convocatoria se dio por ter-  
 minada la sesion en la cual se han  
 invertido dos horas proxiamamente,  
 levantando la presente acta que des-  
 pués de leida la firman los señores  
 concurrentes certifico = : Sobremayorado -  
 Holguin - Hidalgo - titulos - Cumentada no  
 D - los - vale - contribu - Tambien vale - Custr  
 inas - mandado - vall =  
 Camilo Salamanca

Juan Alcalde  
 Juan Lopez  
 Manuel Holguin  
 Juan Ortiz  
 Luis de la Nueva  
 Gabriel Martin  
 Juan Ortiz  
 Joaquin Bravo  
 Baltasar S. Loran

Sesion extraordinaria del 29 de Noviembre de 1926

- Alcalde. Presidente
- D. Camilo Salamanca
- Concejales
- " Joaquin Bravo
- " Manuel Holguin
- " Juan Ortiz
- " Juan Pedro Amaro
- " Antonio Lopez
- " José R. Valdes
- " Juan Alcalde
- " Juan Lopez
- " Gabriel Martin
- " Nicolás Hidalgo

En la villa de Cartenera a veintinueve de  
 noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo  
 las diez y ocho, hora señalada, se reunieron en  
 las Casas Consistoriales los hñs. del Ayuntamiento  
 to fue al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del hñ. Alcalde don Camilo Salamanca  
 con mi asistencia el secretario de la Corpora-  
 cion, declarando la Presidencia abierta la se-  
 sion extraordinaria convocada para este  
 solo efecto:

Condonacion por pago de atrasos carcelarios: De



dió cuenta de la comunicacion remitida por el Sr. Alcalde de Cabera del Dney, pueblo perteneciente a este Distrito judicial, en la cual hace la indicacion de que aquel Ayuntamiento que preside, está dispuesto a realizar de una sola vez, la cantidad que adeuda a la Caja de este Municipio por atrasos de Contingente Carcelario, en lugar de hacerlo por anualidades segun se tiene concertado, pero a base de hacer una ponderencial condonacion o rebaja de cantidad, atemperando el caso por analogia, a las operaciones que en tal sentido han hecho la Hacienda publica con los delitos de consumos y la Dintacion provincial con los del Contingente concertando estos y condonando a la vez el setenta por ciento de tales débitos:

Examinada la certificacion unida al expediente que está sobre la mesa iniciado para este caso, de la que resulta, ser en la actualidad el Ayuntamiento de Cabera del Dney deudor a esta Caja municipal de diez mil trescientas noventa y ocho pesetas, veintitres centimos por el expresado concepto de carcelario, extremo resultante de la liquidacion del presupuesto de 1924 a 1925 incorporada al comente y del cual forma parte integrante, extremo tal comprobado, despues de deducir las quinientas pesetas ingresadas con cargo al citado presupuesto en curso.

Considerando: que la proposicion hecha por el Alcalde de Cabera del Dney, tiene de a normalizar la situacion financiera de ambos Municipios, acreedor y deudor y

100  
tanto a uno como a otro puede resultar beneficiosa la operación en su aspecto económico con la bonificación que aquel pretende y para este aun haciendo tal concesión, es evidente la ventaja, dado que teniendo proyectada la ejecución de varias obras de primer establecimiento, como es la construcción de un grupo escolar, casa cuartel de la Guardia Civil y abastecimiento de aguas potables, puede aminorar en parte el empréstito al cual necesariamente hay que recurrir para abordar tales proyectos y al aminorar tal empréstito, excusa el resquebrajamiento del interés que había de gravar el citado empréstito y abunda como argumentación al asunto que se debate el análogo paralelismo a las prácticas observadas por el Estado y la Diputación provincial al hacer la liquidación de créditos, siendo razonamientos que inducen a la Corporación a pronunciarse en sentido favorable a la proposición hecha; inspirándose en el deseo de labrar en bien de la Administración municipal y reunir para el próximo presupuesto de 1927 en la Caja municipal el mayor crédito posible en efectivo metálico al objeto indicado, sobre ejecución de obras que no admiten más aplazamiento porque la prórroga de este gravitara en orden adverso a las apremiantes necesidades que exige el servicio público:

Vistos: El artículo 157 del Estatuto municipal, precepto que se está cumpliendo por estar convocada la presente sesión para este solo efecto con asistencia a ella de cuatro quintas partes del número total que constituye este Ayuntamiento. El artículo

198 del mismo cuerpo legal que autoriza a los Ayuntamientos para contratar empréstitos convenir arreglos ó conversiones de deudas municipales ect. y el 98 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924:

El artículo 220 del referido Estatuto, cuya ejecución actualmente está en suspenso por Real Decreto de 25 de Junio de 1924, aunque para este caso no sea de estricta observancia, dado que el importe de lo que trata de enajenarse ó gravamen de efectivo valor, no llega ni con mucho al quince por ciento del total presupuesto de ingresos.

El Ayuntamiento por unanimidad de diez Concejales presentes que constituyen mas de los dos tercios del número total doce de que se compone; acuerda aceptar en principio la proposición del Ayuntamiento de Cabeza del Oney, a cuyo fin se condona al mismo el cinco por ciento de las diez mil trescientas noventa y ocho pesetas veintitres centimos que en la actualidad adeuda por atrasos de Contingente Carcelario, segun aparece de la certificación unida al expediente que se tiene a la vista, rebaja que se hace bajo la base de que la cantidad líquida resultante que importa nueve mil ochocientas setenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos, despues de deducir el cinco por ciento dicho, se ingrese en la Caja de este Municipio antes del dia treinta y uno de diciembre próximo; mandando que se remita certificación de este acuerdo y de



los delitos por atrasos al citado Ayuntamiento de Cabrera del Ducey:

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion en la cual se ha invertido una hora, levantandole la presente acta que despues de leida la firman los Sres. concurrentes certifico:

Camilo Salamanca : Punteado: Juan Lopez: no vote

Antonio Lopez

José Valde

Joaquín Bravo

Nicolás Hidalgo Peña

Manuel Holguin

Juan Ortíz

Juan Ortíz

Juan Carlos Romero

José Valde

José Valde

Baltasar S. Lorian

### Sesion extraordinaria del dia 11 Diciembre de 1926

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales

D. Joaquín Bravo

" Manuel Holguin

" Juan Ortíz

" Manuel Holguin

" José N. Valde

" Nicolás Hidalgo Peña

" Luis de la Cueva

" Juan Lopez

" Juan Alcalde

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Cartuera a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo los diez y ocho, hora señalada, se reunieron en las Casas Concejales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Camilo Salamanca, con mi asistencia el Secretario y declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de las dos sesiones anteriores que fueron aprobadas.

Combramientos de hijos adoptivos: Unani.

mente acordó la Corporación, atendiendo a las excepcionales circunstancias y relevantes méritos que concurran en la personalidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera y en la del Sr. Delegado Subnativo don Ignacio de Alayón, nombrarles hijos adoptivos de esta población con la calificación de predilectos; al primero por los beneficios tan sublimemente extraordinarios que ha prestado a la crácion salvandola de posible e inminente demerimiento social y financiero y afirmando a la misma para que pueda ser considerada conforme al tradicional engrandecimiento de que disfrutó en siglos pasados ante el Universo y al Sr. Delegado Subnativo por su noble, culta y desinteresada gestión que ha empleado durante la actuación de la difícil misión de gobernante que le fue conferida para esta Región; en la cual por su acertada intervención ha reemplazado la justicia y bienestar de sus habitantes, logrando con ella poder estar en posesión del bien que se le había alejado en todos los sectores del orden social y económico culminando tan meritada obra el acaninado porvenir que ya disfruta esta Región Extremeña.

Para la adjudicación de los merecidos honores que se otorgan por medio de este acuerdo a las distinguidas personalidades antes mencionadas, se faculta al Sr. Alcalde. Presidente con el fin de que por sí o en unión de otras Autoridades de esta Región que confieran análoga concesión haga entrega de certificación de este acuerdo con los distintivos que se acuerden adecuados al caso presente, a ser posible en acto público

que se lleve a cabo en esta población, capitali-  
dad de Distrito judicial.

Alguacil fallecido: Se dió cuenta del fallecimiento de Francisco Custodio Tena, ocurrido el día 22 de No-  
viembre pasado, el cual ha desempeñado por espacio  
de muchos años el cargo de alguacil de este Ayunta-  
miento.

Enterada la Corporación se hace constar el  
sentimiento producido por la desaparición de tan  
noble y fiel servidor y acuerda que se envíe relación  
de la vacante a la junta calificadora de aspiran-  
tes a destinos civiles para proveerla en forma re-  
glamentaria con licencia del Ejército que la co-  
rriente y le sea otorgada.

Caminos vecinales: Después de examinar el esta-  
do que se publica en el Boletín Oficial extraor-  
dinario de la provincia sobre el plan de cami-  
nos vecinales y en virtud de la nueva promesa  
que se concede a medida la Corporación elevar el  
aportamiento que hay hecho de 2500 pesetas por Ki-  
lometro para el camino de este pueblo a Monte-  
rubio hasta la cantidad suficiente a cubrir el  
cinuenta y cinco por ciento por kilometro del cos-  
te de la obra que se realice dentro de este térmi-  
no municipal de Castuera, que puede ser in-  
cluida en presupuesto extraordinario si se dis-  
pusiera la ejecución de la obra en grado prefe-  
rente:

Presupuesto municipal para 1927: Puesto sobre  
la mesa el mencionado presupuesto, fueron  
examinadas las partidas que se consignaron  
en las relaciones contenidas en ambos sectores  
de ingresos y gastos y el Ayuntamiento des-  
pués de ultimadas las necesarias dispo-

siones, encontrando ajustada la confeccion del presupuesto dicho que ha elaborado la Comision Permanente, a los preceptos que contiene el Estatuto municipal y el Reglamento de Hacienda inherente a este Cuerpo legal, acordó por unanimidad aprobar la totalidad del mencionado documento y solidariamente todas y cada una de las relaciones que integran los expresados sectores de gastos e ingresos, quedando definitivamente fijada en uno y otro la cantidad de cientos treinta y tres mil cuatrocientas tres pesetas veintisiete céntimos con la debida nivelacion sin producir deficit inicial alguno, mandando que se adhiera al final del presupuesto certificacion del presente acuerdo y haciendo el resumen general por capitulos conforme a la expresion que se consigna en cada una de las carpetas que integran el documento financiero:

De igual modo y por acuerdo unanime quedaron aprobadas las ordenanzas formadas para la exaccion de los arbitrios municipales autorizadas por la Permanente y adheridas al presupuesto de referencia con la modificacion de que en la ordenanza del reparto de utilidades al jornal de los obreros del campo se asignan tres pesetas diarias en lugar de una como indebidamente viene figurando.

Asi mismo se acuerda crear la contribucion especial para el alumbrado de las calles adaptandola al procedimiento y en armonia con lo que establecen los articulos 216 y 221 inciso último del Estatuto municipal

Y por último acuerda la Corporacion

que dicho presupuesto aprobado con la documentación que le integra, se exponga al público por el tiempo reglamentario para que puedan aducirse de adverso las reclamaciones que al derecho individual o colectivo pueda lesionar la estructura del repetido presupuesto:

Renuncia del Secretario: Se dió lectura del escrito enviado a la Alcaldía por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Juan Camacho Caballero, en el cual manifiesta que no pudiendo continuar desempeñando el cargo que viene ostentando de Secretario de la Corporación por impedírselo su débil estado de salud renuncia al mismo y meza a esta dicha Corporación que le admita la dimisión que presenta:

El Ayuntamiento atendiendo a los fundamentos que expone el renunciante acuerda admitirle la dimisión que presenta, quedando satisfecha la Corporación del celo, inteligencia y fidelidad empleada por el mismo en el desempeño de su cargo, como tal Secretario y lamentando al propio tiempo verse privada esta entidad de los servicios de este culto funcionario, máxime por la conveniencia del caso que la motiva, basado en la limitación de salud del mismo.

Por consecuencia de la renuncia expresada dispone la Corporación que continue al frente de la Secretaría el que actúa en concepto de interino don Baltasar Gallego Soriano, hasta que se provea en propiedad la vacante producida y en armonía con lo que preceptúan los artículos 21 y

siguientes del Reglamento general de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924; se acuerda anunciar dicha vacante por medio de concursos a cuyo fin se publicarán los edictos correspondientes y se remitirán los antecedentes requeridos a la Dirección general de Administración; haciendo expresión en los anuncios de que el Ayuntamiento apreciará libremente los méritos de cada concursante =

Surtidores de gasolina = Vista la solicitud hecha por D. Francisco Gomez Bustos, gerente de la Sociedad Unibe, en copia de que se le autorice para instalar un surtidor de gasolina y aceites lubricantes en la plaza de Santa Ana, esquina a la puerta que sirve de entrada al paseo y frente a la calle del Pilar conforme al plano y memoria descriptiva que acompaña y examinada así mismo la solicitud y memoria presentada por don Victoriano Dávila de esta vecindad, en representación de la Sociedad Española de comercio exterior, con domicilio en Sevilla en la que pide también autorización para colocar un surtidor de gasolina en la travesía del pueblo, frente a la casa número 20 de la calle de los Puertos, situando el tanque y la bomba para el suministro al borde de la acera

El Ayuntamiento, considerando que proceder a tales peticiones, perjuicio alguno que de ocasionarse al bien general y bajo la base de no entorpecer el tránsito público, ni ocasionar las instalaciones peligro alguno; no ve obstáculo alguno en que se resuelva de conformidad a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que el servicio puede serme-

rar los fondos municipales y obtener facilidad y comodidades para el turismo, acordando en consecuencia por unanimidad autorizar a los licitantes don Francisco Gomez y don Victoriano Davila, para que puedan hacer uso del terreno necesario en el subsuelo y superficie con el fin de instalar los surtidores de gasolina en los sitios que desean previo señalamiento que se haga por la Alcaldia - Presidencia con la Comision de ornatos, conforme al plan presentado por el primero, pero con referencia al Sr. Davila no se le autorizara hasta que haga presentacion del plan proyecto de la obra ante la Comision Permanente quien podra aprobarle de acuerdo con la de ornatos si la estiman en debida aceptacion.

Estas concesiones se otorgan temporalmente por termino de diez años prorrogables por la tarta reconversion, pero que sin que signifique absoluto derecho de propiedad del terreno que se ocupa, hasta que el Ayuntamiento hiciera enajenacion de el en forma adecuada a ley. Por tales concesiones los beneficiarios pagaran la cantidad que anualmente se consigne en las ordenanzas correspondientes en concepto de arbitrios por ocupacion de la via publica, cuyo tipo contributivo queda iniciado por la cantidad de diez pesetas mensuales para cada aparato surtidor; quedando facultados los concesionarios para dejar de hacer uso del derecho que se les concede en cualquier tiempo que les convenga pero condicionado de que tanto al comenzar el servicio como al desistimiento.

Lo que se haga, serán de cuenta de los mismos toda clase de obras, dejando a la terminación los huecos que se produjeran, completamente rellenos, empedrados y acurados.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion levantando la presente acta que despues de leida, y de haberse invertido mas de dos horas, la firman los hñs. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico: bñmendado = nã = vale:

Camilo Salamaña

Nicolás Hidalgo Peña

Luis de la Cruz y Godoy

Juan Ortiz

José Valdés

Juan Alcalde

Joaquín Bravo

Juan Lopez

Manuel Holguín

Baltasar L. Soriano

Sesion extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1926

Presidente

D. Camilo Salamaña

Concejales

D. Joaquín Bravo

" Juan Ortiz

" José N. Valdés

" Juan P. Amaro

" Antonio Lopez

" Juan Alcalde

" Nicolás H. Peña

" Juan Lopez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Castreña a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho, hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los hñs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del hñ. Alcalde don Camilo Salamaña, con mi asistencia el Secretario de la Corporacion y declarada abierta la sesion se dió lectura a la

ta de la anterior que fué aprobada:

Derlinde de jurisdicciones: Se dió lectura de una comunicacion fecha 9 del actual procedente de la Direccion general del Instituto Geografico y Catastral, participando que el dia 18 del corriente se habia de dar principio por el Sr. Ingeniero encargado, al derlinde del termino municipal de Castuera en la parte que confina con el de Campanario, en el punto de cruce de la linea limite provisional de Campanario y Trinitaria de la Serena con la carretera que enlaza estos dos puntos y proximo a la casa de Retama, objeto principal de haber citado a esta sesion extraordinaria con caracter de urgente y auto continuo se dió lectura de otra comunicacion del mismo Centro recibida en el dia de hoy, por medio de certificado, en la cual se manifiesta que estando pendiente el derlinde citado, de resolucion del Tribunal Supremo, se ha determinado suspender el acto que habia de llevarse a cabo del mencionado derlinde el dia diez y ocho expresado anteriormente.

Por consecuencia de lo expuesto la Corporacion se dió por enterada de la suspension que se ha decretado, siendo por tanto innecesario adoptar acuerdo alguno por ahora, hasta que se comunicen nuevas resoluciones, debiendo acusar recibo a la Direccion general de referencia, segun interesa en la comunicacion recibida hoy.

Ocupacion de terrenos de la via publica - Puesto sobre la mesa el expediente que se ha instruido, con motivo de estar vacan.

do terrenos perteneciente a la via pública al sitio del Arrenal de este término, el vecino de esta localidad Antonio Fernandez Barraga y resultando que de las diligencias practicadas el ocupante del terreno posee en dicho termino dicho sitio uno de cinco cuartillas de extension, el cual está íntegramente en toda su extension al lado Sur de la carretera de Zalamea a juzgar por la medida hecha hecho el perito designado y por ello es indebida la ocupacion o posesion que viene ostentando el referido Fernandez del resto del terreno comprendido al lado Norte de la carretera entre esta y las huertas de D<sup>a</sup> Clotilde Gimenez y otra del propio Fernandez Barraga, segun lo evidencia ademas el croquis que aparece unido al expediente de referencia.

Considerando que esta entidad, tiene accion, bajo el concepto de persona juridica para reivindicar los terrenos que le sean afectos como pertenecientes a la via pública, pero que la reclamacion debe hacerse ante los tribunales ordinarios, por datar la detentacion de mas de un año.

Visto el informe del Letrado Don Juan Ostiz que ha emitido en el expediente de referencia, segun el cual es de parecer se reclame judicialmente al intruso Fernandez Barraga el terreno que indebidamente posee, por haberse extendido mas alla de los límites de la propiedad que tiene colindante:

Vistos los artículos 156 del Estatuto

11. 0107  
municipal y el 6.º del Reglamento de procedi-  
miento administrativo de 20 de Agosto de 1924,  
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fa-  
cultar al Sr. Alcalde. Presidente conforme al pre-  
cepto legal que establece el artículo 192 número 5.º  
de expresado cuerpo legal, para que por sí o por  
delegación que haga en caso de enfermedad u  
otro motivo que lo justifique, en el primer  
veniente Alcalde de este Ayuntamiento, com-  
parezca ante el Juzgado municipal o el de pri-  
mera instancia según la cuantía litigiosa  
entablado la demanda que proceda contra  
el citado Antonio Fernandez Carraga para  
que deje libre y a disposición del Municipio  
el terreno detentado al sitio del Arsenal antes  
mencionado que aparece limitado según el  
expediente al corte con propiedades de D.  
Clotilde Gimenez y Antonio Fernandez Carraga  
sur carretera de Castuera a Zalamea, este y  
este entradas y salidas del camino viejo  
de Zalamea; pidiendo y siguiendo la de-  
manda hasta obtener por el procedimien-  
to legal la reivindicación del terreno de re-  
ferencia, facultando a la presidencia para  
que otorgue poder notarial a favor de Procu-  
radores si la índole del negocio por su cuan-  
tía así lo requiere conforme a las normas que  
establece la ley procesal civil.

Y como consecuencia de lo anterior-  
mente dispuesto, acuerda la Corporación  
sufragar los gastos que ocasionare la con-  
tenda litigiosa con cargo al capítulo de  
imprevistos, los que se hagan hasta fin  
del presente mes y de ahí bueno en ade.

lante se abonarán por cuenta del capítulo correspondiente ya que en el nuevo presupuesto aprobado y que ha de regir desde el expresado mes de Enero, hay consignación especial para gastos litigiosos +

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesion invitando en ella hora y media, levantando la presente acta que despues de leida la firman los H<sup>os</sup>. concurrentes coningo el secretario de todo lo cual certifico +

Camilo Salamanca

José Baldi

Joaquín Bravo

Juan P. Amos

Juan Hidalgo

Juan Ortega

Juan Lopez

Nicolás Hidalgo

### Sesion extraordinaria del 31 de Diciembre de 1926

Alcalde. Presidente  
D. Camilo Salamanca  
Concejales  
D. Joaquín Bravo  
" Manuel Holguin  
" Nicolás Hidalgo  
" Luis de la Cueva  
" Gabriel Martín  
" Juan Alcalde  
" Juan Lopez

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Castuera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada las diez y seis; previa y especialmente convocados con caracter de urgente, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los H<sup>os</sup>. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Camilo Salamanca, con mi asistencia el secretario de la Corporacion y declarada abierta la sesion

27  
se dió lectura al acta de la anterior que fué apro-  
bada.

Segregación de una dehesa de este término = Puesto es-  
tre la mesa el expediente que se ha iniciado con  
motivo de la comunicación remitida a esta Alcal-  
día por la Delegación de Hacienda de la provin-  
cia, en la cual se manda segregarse, de la tributa-  
ción territorial rústica de este término munici-  
pal la dehesa denominada "Malpica" y que cause  
alta su dueño Don Jacinto Donoso en la contri-  
bución territorial de Campanario, a virtud de  
haber sido incluida la misma en el avance cata-  
stral de expresado pueblo:

Resultando que la Alcaldía- Presidencia  
por estimar que la Delegación de Hacienda  
carece de facultades para segregarse de este  
término municipal la expresada finca deno-  
minada "Malpica" sin que para ello preceda  
un deslinde de los términos municipales de  
Castuera y Campanario que deben llevar a  
cabo los respectivos Ayuntamientos, dentro  
de los límites privativos de su competencia  
en el cual por tener su asentamiento o en otro  
caso, se disminuya la discordia, si existiere, por la  
superioridad administrativa correspondiente  
y que de prevalecer el acuerdo de la Delegación  
de Hacienda, se menmarian los intereses de  
este Municipio, con evidente daño para el  
mismo y cuyos intereses, estando ellos en-  
mendados al Ayuntamiento, este tiene el  
deber de defenderlos con causa justa, como  
en el presente caso ocurre; sin que deban ser  
admisibles las tesis sustentadas por la  
Delegación de Hacienda que remite de

plano una cuestion de derecho administrativo conistente la sustantividad del mismo en dar al Ayuntamiento de Campanario, una fraccion de terrenos, restandola del termino municipal de este; sin proceder los requisitos antes indicados y sin mediar el elemental deber establecido en principio de derecho, de que nadie debe ser condenado, sin antes ser oido y por ello desde luego la referida Alcaldia. Presidencia entendi que contra la resolucion dictada, procedia a juicio de la misma entablar recurso contencioso administrativo, cuya determinacion tiene que adoptarla el Pleno del Ayuntamiento; para lo cual debe proceder el dictamen de uno o dos Letrados que informen a la Corporacion sobre la procedencia del recurso, a cuyo fin ha pasado el expediente que se ha visto a poder del Letrado en ejercicio don Juan Ortiz Niera.

Resultando que dicho Abogado emite informe de acuerdo con los anteriores extremos en que se inspira la Alcaldia. Presidencia cuyo informe se evacua en la siguiente forma

Dictamen = El Letrado que suscribe, visto el expediente instruido con motivo de la comunicacion dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que se elimine de los documentos cobratorios por el concepto de rústica por este Ayuntamiento a don Jacinto Donoso Valmaseda, vecino de Campanario por su finca "Malpica" evacua el siguiente = Informe = La resolucion del Sr. Delegado de Hacienda produce al

teracion en los límites jurisdiccionales de los términos municipales de Campanario y Castuera trasladando la finca "Malpica" del de este, al que pertenece, al de Campanario, alteracion de términos que tiene su procedimiento adscrito en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de 20 de Julio de 1924, sobre poblacion y términos municipales y en la instrucion de 24 de Febrero de 1871 disposiciones legales que dan competencia a los Ayuntamientos para demarcar, distinguir y amojonar los límites de sus términos municipales y no conceden facultad de tal índole a los Delegados de Hacienda. - Produciendo alteracion de límites, implica tambien alteracion en los amillaramientos de este término porque estando enclavado en este la dehesa Malpica, con motivo del cambio, será baja en ellos y no habiendo practicado este Ayuntamiento distinción alguna con el de Campanario que motive su traslacion antes al contrario continua amillarada, como perteneciente a este término, como siempre estuvo para hacer la traslacion que comprende la resolución mencionada, es requisito previo e indispensable la instrucción del oportuno expediente ante el Ayuntamiento y Junta pericial del término en que figura amillarada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48, en relacion con el 52 del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de 18 de Junio del mismo año, sobre contribucion rústica y pecuaria. - En este término municipal la base para la imposición de cuotas contributivas y todo cuanto con ello se relacione como eliminacion de contribuyentes

de los repartimientos radica en los amillaramien-  
tos y sus apéndices, formados conforme a lo estatui-  
do por el Reglamento y ley citados y según su artícu-  
lo 27 por todas las fincas comprendidas dentro del  
termino. En los de este Municipio está incluida  
la dehesa de Alpuca, su dueño debe contribuir  
en él, en tanto en cuanto no sea baja en los ami-  
llaramientos por las causas y previa la transi-  
ción que dispone el artículo 28 de tan mentado  
Reglamento, de aplicación al caso, por no estar en  
vigor en esta el avance catastral; baja que no  
puede declararse sin la instrucción del oportu-  
no expediente ante el Ayuntamiento y Jun-  
ta pericial de esta villa donde está amillurada,  
siendo la causa determinante de la misma, como  
se dice en la resolución del Sr. Delegado de Hacia-  
enda efecto de cambio de límites jurisdiccio-  
nales, artículo 52 de citado Reglamento = Tam-  
poco es suficiente a justificar su baja y elimi-  
nación de este término, el que en el avance  
catastral se haya incluido en el de Campa-  
nario, toda vez que no está aprobado por el  
Ayuntamiento de Castuera, cuyos derechos  
se lesionan despojándolo de parte de su tér-  
mino, para lo que no tiene atribuciones ni  
las Brigadas que practicarán la demarcación  
provisional, ni los Delegados de Hacienda  
pues es de la exclusiva competencia de los  
Ayuntamientos y el de esta villa declina-  
ría sus atribuciones, aceptando la resolución  
que motiva este expediente = Tampoco es  
de aplicar al caso que nos ocupa el artículo  
13 de la Instrucción provisional para lle-

var a efecto el servicio de conservación Catastral y de Registro fiscales de la riqueza rústica y pecuaria de 23 de marzo de 1906, porque en este término no están en vigor ni sirven de base sus tipos para la imposición contributiva; Reglamento que aún en el supuesto contrario o sea en el de que en este término rigiera el Catastro no concede derecho alguno a Campanario para trasladar a su término fincas radicantes en este, como implica la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, porque dichos trabajos y su resultado son provisionales, interin no presten en conformidad en los deslinde los respectivos Ayuntamientos o se practiquen definitivamente en la forma dispuesta por los artículos citados del Reglamento sobre población y términos municipales y hasta que esto no suceda, dispone dicha Instrucción que para las bajas y altas en las Contribuciones, se proceda en la forma marcada en el Reglamento de Contribución rústica y pecuaria de 30 de septiembre de 1889, esto es instruyendo el interesado el oportuno expediente ante el Ayuntamiento y Junta pericial en que haya de causar baja, quien resolverá en primera instancia sobre su procedencia o improcedencia. No habiendo concurrido en la resolución que motiva este informe los requisitos legales, es improcedente, porque estando comprendida dentro de las facultades regladas y debiendo ser resuelta por el Sr. Delegado en segunda instancia resolviéndola en primera y única, la estima comprendida como error jurídico dentro de las facultades discrecionales que le confiere el artículo 56 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

tivas; y como causan estado, procede entablar contra ella, el recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la notificación de la resolución a este Ayuntamiento, por estar comprendido el caso en el artículo 1.º de la ley reformada de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894, en relación con el artículo 2.º del Reglamento para su ejecución y con el 61 del de procedimientos económicos-administrativos = Castuera veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis = Lric Juan Ortiz = rubricada =

Considerando que el preinserto dictamen se pronuncia en el sentido de que es procedente, entablar contra la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial =

Vistos los artículos 156 del Estatuto municipal el 1.º de la ley de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894 en relación con el artículo 2.º del Reglamento para su ejecución y demas concordantes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda entablar contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 de Octubre último, notificada el 17, el necesario recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, facultando al Sr. Alcalde-Presidente como le está atribuido por precepto expreso del número 5.º del artículo 192 del Estatuto municipal, para otorgar poderes a favor de Procuradores que representen a esta Corporación en la contienda litigiosa, personándose en tiempo y forma a incoar el procedimiento, a cuyo fin se proveerá al re-

presentante o apoderado de certificación de la co-  
 municacion de la Delegacion originaria de este proce-  
 dimiento y asi mismo de otra comprensiva de este acuer-  
 do, designando dicha Alcaldia al Abogado que crea  
 conveniente para defender el asunto en Badajoz, co-  
 mo igualmente en Madrid si hubiera precision de re-  
 currir ante el Supremo; mandando que los gastos que  
 ocasionare la contienda litigiosa que se inicia, se pa-  
 guen con cargo al capitulo correspondiente del presu-  
 puesto municipal y que se ponga este acuerdo en consi-  
 miento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia pa-  
 ra ultteriores fines, con la significacion de que este Ayuntamiento lamenta tener que impugnar resolucio-  
 nes de la superioridad como es la causante de este  
 acuerdo:

Nombramiento de alguacil: Fuedo enterada la Corporacion y acordó aprobar el nombramiento que ha he-  
 cho la Comision Permanente de alguacil interino de es-  
 te Ayuntamiento a favor de Manuel M<sup>o</sup> Rodriguez  
 Lopez, el cual desempeñara su cargo en tal concepto ha-  
 ta que se provea la vacante con licenciados del Ejercito o  
 tenga que cesar por otra causa no prevista.

Construccion de edificios: El Ayuntamiento actual des-  
 de que se hizo cargo de la desequilibrada administracion  
 de este Municipio, se hizo asi mismo solidario de la su-  
 blime idea de regenerar cumplidamente las irregula-  
 ridades rutinarias en que se hallaba envuelta la Admi-  
 nistracion dicha y firme en tal idea se han hecho se-  
 ñoras de gran importancia en la poblacion, cons-  
 truyendo un hermoso y extenso paseo para solas o re-  
 ces publico, reformando las vias de comunicacion  
 tan necesitadas dentro del poblado; se han pagado mu-  
 chas cantidades por debitos atrasados; se tiene forma-  
 do un presupuesto extraordinario de mas de

sesenta mil pesetas, para el abastecimiento de aguas potables a la poblacion, con los recursos normales sin haber tenido que apelar a empréstito alguno y se atiende con verdadera puntualidad a la solvencia de las atenciones corrientes del Municipio, estando pagadas todas las obligaciones devengadas hasta el dia con un superávit de setenta y cinco mil pesetas aproximadamente extremo indiciano en halagadora esperanza de bienestar y engrandecimiento; habiendose contravertido la tradicional irregularidad administrativa que imperaba en un Centro de completa solvencia y garantia para todo el que precise usar del derecho administrativo y financiero de este Municipio:

Continuando esta Corporacion firme en la idea expuesta de seguir esa altruista labor en beneficio del interes publico; haciendose eco de las disposiciones dictadas despues de leer el Real Decreto de 17 del actual que publica la Gaceta de Madrid del dia 18, por virtud del cual se proyecta por el Poder Central la nueva demarcacion judicial del territorio de Espana y en el articulo 6.º de la citada soberana disposicion se hace la indicacion de que serán tenidos en cuenta como elementos para la organizacion de la misma las mayores facilidades y ventajas que las Diputaciones provinciales y ayuntamientos, ofrezcan para la instalacion y funcionamiento de los Juzgados de primera instancia; siendo esta poblacion de ocho mil habitantes, Capitalidad de distrito judicial de ascenso, enclavada por propia dotacion de la naturaleza en el centro de extensa y rica Region de Extramadure; cuyo distrito judicial lo integran en la actualidad once pueblos, algunos con un curso de doce a trece mil habitantes y otros de mas de cinco mil, pro-

provistos con todos de fáciles vías de comunicación, de los cuales a esta Cabeza de partido, se puede con suma facilidad realizar el viaje de ida y vuelta en el mismo día, después de evacuar con cobrado tiempo las diligencias judiciales precisas a un dietario; es forzoso reconocer la imperiosa necesidad de que dentro de las reformas de la desamortización judicial que se proyectan, sea este Juzgado de primera instancia uno de los que continúen en acción y al mismo se adicionen entre otros los pueblos de Betanaz y Campillo, que están a menor distancia de este que del Juzgado de Blerena al que están adictos y la importante población de Campanario de la que media una distancia de quince minutos por ferrocarril, existiendo además una magnífica carretera en franca comunicación:

Hay además otros como Puebla de Alcocer y Bujadilla de Bares, con los cuales ya existe comunicación libre, por carretera, desde que se inauguró en el verano anterior el puente sobre el río Zújar y por ello todo el servicio comercial lo hacen diariamente dichos pueblos con la estación ferroviaria de esta población de Cartuera.

Ante esta exposición de hechos y antecedentes que dan la resultancia de ser esta mencionada población de Cartuera, la que goza del privilegio de estar enclavada en el centro de todos los pueblos del partido judicial y de los demás que se indican; esa situación topográfica para conveniencia general del vecindario de todos los términos municipales, es fundamento natural y lógico para continuar en la idea de que será consolidada la estancia de este Juzgado de primera instancia con el natural acrecentamiento de su territorio al llevarse a cabo las reformas judiciales que se han iniciado. Por ello esta Corporación municipal haciendo futuros cálculos de las ma-

zoses necesidades que ha de precisar el servicio de la Administración de justicia; acuerda por unanimidad proveerse de locales adecuados para los servicios que requiere el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, la prisión preventiva del mismo y cuartel de la Guardia civil que sirva para alojar fuerzas de infantería y caballería, porque lo actual ha de ser insuficiente; a cuyo fin, aprontando definitivamente la cuestión y teniendo en cuenta la prospera situación financiera que ha de dejar la liquidación del presupuesto en el día de hoy, final de año se dispone lo siguiente =

- Primero = Recomendar a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para que haga las gestiones necesarias a fin de adquirir edificios construidos con capacidad suficiente para llenar los servicios antes indicados.
- Segundo = En la hipótesis de que no sea fácil adquirir los locales expresados, hará gestiones la Comisión para adquirir rápidamente los solares preciosos donde poder edificar, dado que este Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto municipal que ha de regir desde el día de mañana, ha tenido la previsión de consignar una respetable cantidad para comprar solares con destino a edificaciones propias.
- Tercero = Gestionar la realización de un empréstito con el Banco de crédito local en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.
- Cuarto = Tan pronto como estas diligencias se practiquen que deben llevarse a cabo antes del día 30 de Enero próximo la Permanente dará cuenta a este Ayuntamiento, con el fin de acordar seguidamente la formación de un presupuesto extraordinario, plans y proyecto de edificaciones, sirviendo para enjugar los gastos de ese presupuesto además del superavit que ha de obtenerse al liquidar el actual ordinario, el empréstito que se haga con la cantidad

Bancaria mencionada y si esto pareciera gravoso o de difícil realización, porque las condiciones que imponga el Banco no fueran aceptables, en tal caso se acordará una vez definitivamente la lámina de intereses de inscripciones número 1595 que representa un capital de = 273.744 = pesetas 27 céntimos, con cuyo importe hay sobrada holgura para hacer frente a la adquisición de edificios o ejecución de obras que se proyectan.

Al terminar esta sesión, es obligatorio por fiel convicción consiguiera en esta la saludable satisfacción espiritual de ánimos que produce este momento tan solemne al adoptar los H<sup>os</sup>. Concejales reunidos el precedente acuerdo, congratulándose todos de poder iniciar bajo sus firmas, con seguras probabilidades de éxito, este problema, irrealizado por inercia y abandono, al que le sirve de precursor el también magno problema del abastecimiento de aguas potables en abundancia a esta población, el cual ha entrado ya en vías de ejecución:

Y por último se dispone por la Corporación que en armonía a lo dispuesto en el Real Decreto de 16 del actual antes invocado, con el fin de que pueda servir de información al proyecto de la nueva demarcación judicial, se remita certificación de este acuerdo a la Junta de Gobierno de la Audiencia provincial, a la Audiencia del territorio y al Juzgado de primera instancia de este partido y otra certificación para que sirva de encabezamiento al expediente que con ella a de incoarse, en cuyo documento quedarán cifradas las esperanzas que tiene esta Corporación de lograr los fines propuestos y el mismo en breve plazo quedará sellado con los lauros que ha de producir la satisfacción del deber cumplido. X

X H<sup>o</sup> comprendiendo mas asuntos la convocatoria se dió por terminada la sesión levantando la presente acta que despues de leída la firmaron los H<sup>os</sup>. concurrentes certíficos

Bautista Salamanca

Joaquín Praso

Gabriel Martín

Manuel Aguirre Luis de la Cueva

Juan López

Juan de la Cruz

Nicolás Hidalgo

Salvador S. Lozano

r  
a,  
en,  
ol.  
see  
ta  
-  
su  
s.  
b  
ia  
o  
r  
fi.  
du.  
ti.  
r.  
ion  
u,  
ne  
-  
z.







*Excmo. Sr. D. Juan de los Rios*



